

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

JUEVES, 22 DE JULIO DE 1943

NUM. 203

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 20 de julio de 1943 sobre construcción de refugios antiaéreos en poblaciones de más de 20.000 habitantes.—Páginas 7066 a 7071.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 14 de julio de 1943 por la que se convoca concurso para la adjudicación del premio «Calvo Sotelo».—Página 7071.

MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTES DE DESTINO.—Orden de 10 de julio de 1943 por la que se anuncian las vacantes de destino que se indican.—Página 7072.

MINISTERIO DEL AIRE

Concursos.—Orden de 16 de julio de 1943 por la que se nombra alumno de la Escuela de Especialistas de Málaga al aspirante que se menciona.—Página 7072.

Cursos (Vuelos sin Motor).—Orden de 15 de julio de 1943 por la que se designan alumnos para asistir al curso de Vuelos sin Motor en Santa Colomba de Somozza (León) a los señores que se relacionan.—Pág. 7072.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a mil doscientos ochenta y seis penados.—Páginas 7073 a 7078.

Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a novecientos cuarenta y cinco penados.—Páginas 7078 a 7082.

Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a ochocientos ocho penados.—Págs. 7082 a 7086.

Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a setecientos veinticinco penados.—Páginas 7086 a 7089.

Otra de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a seiscientos noventa y tres penados.—Páginas 7089 a 7092.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de julio de 1943 por la que se convocan oposiciones para proveer plazas de Ayudantes Industriales, con categoría de Ayudante primero.—Páginas 7092 y 7093.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 13 de julio de 1943 por la que se aclara la de 27 de julio de 1939, que regula el ejercicio de la caza menor.—Páginas 7093 y 7094.

Otra de 19 de julio de 1943 por la que se fijan los precios del algodón bruto para las campañas de 1943 y 1944 y se modifican las primas de sobreproducción.—Página 7094.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta. (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Inca y su estación férrea.—Páginas 7094 y 7095.

Instituto de Estudios de Administración Local. (Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos).—Relación de Secretarios de segunda categoría admitidos al segundo curso de perfeccionamiento.—Páginas 7095 y 7096.

Anunciando curso de perfeccionamiento para Interventores de Fondos de Administración Local (categoría especial).—Página 7096.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público.—Señalando para el próximo día 2 de agosto el pago de los haberes activos y pasivos correspondientes al mes en curso, y el 7 del propio mes para las asignaciones de material.—Página 7096.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 7096.

Rectificando la circular número 384 referente al azúcar y sus derivados.—Página 7096.

TRABAJO.—Servicio de Migración.—Accediendo provisionalmente a la devolución de la fianza constituida por «Félix Iglesias Hijos, S. L.» para responder por su gestión de embarque de emigrantes.—Página 7096.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2649 a 2664.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 20 de julio de 1943 sobre construcción de refugios antiaéreos en poblaciones de más de 20.000 habitantes.

El desarrollo del Decreto de veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno, por el que se creó la Jefatura de la Defensa Pasiva, exige, a base de la experiencia adquirida en nuestra guerra de Liberación y del estudio de la legislación existente en otras naciones, la adopción de medidas de previsión encaminadas a asegurar la protección de la población civil contra los bombardeos aéreos, reglamentando la construcción de refugios en los edificios de nueva planta, así como en aquellos que hayan de sufrir reformas de importancia.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—En todas las poblaciones del territorio nacional de más de veinte mil almas, y en aquellas otras de menor población en que por su importancia estratégica se presume pueden ser objeto preferente de agresiones aéreas, será de obligación inexcusable ejecutar las obras necesarias para proteger los habitantes de los inmuebles disponiendo los «locales refugios» necesarios.

Esta obligación alcanzará a los inmuebles de nueva construcción y a aquellos otros en que se hagan obras que representen un gasto o aumento de valor igual o mayor que el que tengan inicialmente.

La Jefatura Nacional de Defensa Pasiva determinará las poblaciones de menos de veinte mil almas a las que deban aplicarse los preceptos de este Decreto.

Artículo segundo.—Para obtener el grado de protección necesario, los proyectos de los refugios deberán atenerse a las normas técnicas de carácter general que se publican a continuación.

Artículo tercero.—Estas normas deberán ser inexcusablemente conocidas y aplicadas por los arquitectos y técnicos autores de los proyectos de nuevas construcciones, reformas o ampliaciones a que se hace referencia en el artículo primero, siendo los mismos responsables de que sus proyectos sean sometidos a la tramitación que se señala.

Artículo cuarto.—Todos los proyectos de las obras a que afecta esta disposición, serán presentados en los Ayuntamientos de sus respectivas localidades, acompañados de Memoria, planos y cálculos justificativos del exacto cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición.

Los Ayuntamientos pasarán a informe de su arquitecto municipal los citados cálculos, planos y Memoria y no autorizarán la construcción del inmueble en tanto que dicho arquitecto no informe que el proyecto se ajustó a las normas técnicas que se establecen por el presente Decreto.

Por la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva y por las Jefaturas Provinciales y Locales se inspeccionarán, a los fines de esta disposición, las obras en construcción.

Artículo quinto.—Del incumplimiento de lo que en este Decreto se establece serán responsables, el arquitecto municipal si aprueba indebidamente el proyecto, o el arquitecto director de las obras, si no se realiza el proyecto tal como fué aprobado.

En cualquiera de ambos casos la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva sancionará pecuniariamente al responsable con arreglo a la siguiente escala.

Si lo es el arquitecto municipal, con una multa de quinientas a diez mil pesetas, y si lo es el arquitecto director de las obras, con una multa del diez al cincuenta por ciento de sus honorarios; esto sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles.

Artículo sexto.—Los propietarios corregirán a sus expensas los defectos de la obra, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que puedan corresponderles contra el arquitecto director de la misma.

Artículo séptimo.—Contra la resolución de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva podrá reclamarse por los interesados en el plazo de quince días, ante la Presidencia del Gobierno.

Artículo octavo.—En caso de que al proyectar un edificio de nueva planta, haya razones que aconsejen proponer solución distinta de las preconizadas en las Normas, el arquitecto autor del proyecto las justificará. El municipal que informe, si no estuviera de acuerdo, podrá devolverla para nuevo estudio; pero si estuviera conforme con la solución propuesta, fuera de las normas establecidas, la elevará, por conducto de la Jefatura Provincial, a la Nacional de Defensa Pasiva, para su resolución.

Artículo noveno.—La Jefatura Nacional de Defensa Pasiva, con sus subordinadas las Jefaturas Provincia-

les y Locales, podrán inspeccionar los refugios construídos siempre que lo estimen oportuno.

Artículo décimo.—Quedan excluídos de las normas de este Decreto los proyectos de obras de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, los que, por su especial misión, podrán fijar y aplicar por sí mismos las normas de defensa pasiva en relación con el destino de las obras proyectadas.

Artículo undécimo.—Las viviendas de sólo planta baja o baja y un piso, no están sujetas a las prescripciones de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

NORMAS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS REFUGIOS PRIVADOS DE PROTECCION DEL PERSONAL EN LAS EDIFICACIONES PARTICULARES CONTRA LOS ATAQUES REALIZADOS POR AERONAVES

Situación de los refugios

La más conveniente y económica será, en general, la situación en sótanos bajo la rasante del terreno, alejados en lo posible de los muros del perímetro exterior, patios y cajas de escalera, aunque habrá de tener con éstas buena comunicación para un acceso fácil desde todos los pisos y locales; habrán de quedar alejados de las habitaciones o locales en que se encuentren calderas de vapor, máquinas o recipientes trabajando a presión o se almacenen substancias explosivas, inflamables, combustibles o peligrosas por su acción química.

Cuando la disposición del edificio haga difícil o costosa su instalación en sótano, podrán situarse en semi-sótano; también podrán disponerse enteramente excavados en el terreno o sobre el nivel del mismo terreno; en estos casos habrán de sujetarse a normas especiales que se dictarán para los refugios de carácter público.

En todos los casos convendrá situarlos junto a las medianerías, en las que podrán preverse reducciones en el espesor de los muros, fáciles de abrir para establecer comunicación con los construídos en las casas contiguas.

Forma

En general es recomendable la de sección vertical rectangular, que presenta las ventajas de economía de construcción y mejor aprovechamiento del terreno por el fácil enlace con los elementos contiguos; pero podrán emplearse cualesquiera otras (circulares u ovals del eje horizontal, cilíndricas verticales con cubierta de casquete o cúpula, etc.), empleando en todos los casos los espesores de protección necesarios en el techo y las paredes.

Los de planta circular, formas abovedadas o excavadas en túnel tendrán resistencia no menor que la de los que se describen.

Distribución

Además del local de refugio para estancia del personal, ha de construirse, o preverse al menos, la antecámara o esclusa para protección contra agresiones químicas en el exterior; y en el interior, los retretes necesarios de que luego se ha de tratar.

En los de capacidad que se aproxime a la de 50 refugios, habrá de disponerse además en el interior algún pequeño local separado para estancia del jefe o vigilante, colocación de los aparatos de ventilación y almacén de herramientas, efectos, botiquín, etc.

Protección

Razones económicas harían prohibitiva la construcción de los refugios de carácter privado, capaces de proteger a sus ocupantes del impacto directo de las bombas de peso considerable empleadas actualmente por Aviación, los que, por otra parte, son muy poco probables por la pequeña superficie de sus techos en relación con las grandes extensiones urbanas. Se considera, pues, que estos refugios han de limitar su protección:

a) A los efectos del derrumbamiento de los edificios y aplastamiento por el peso de los escombros caídos sobre los techos de los refugios.

b) A los efectos de la onda explosiva (conocida por soplo) sobre las paredes.

c) A los de la metralla o cascots de los proyectiles y los cascots lanzados por la fuerza de la explosión.

d) A los del levantamiento de la solera que pudiera producirse por una explosión próxima.

e) Deben disponerse para una rápida y eficaz protección contra explosivos cargados con agresivos químicos.

Estas medidas darán también suficiente protección contra bombas de calibre pequeño, y en la mayoría de los casos, contra golpes no directos; deben llevarse a su grado máximo cuando el asentamiento de los edificios que van a construirse se halle en la proximidad de otros que previsiblemente han de ser preferentemente objeto de ataques por constituir objetivos militares.

Estas protecciones estarán reguladas por las disposiciones siguientes:

Techos

El techo protección del refugio habrá de resistir, además de su peso propio y la carga ordinaria de su cálculo según el destino del local, el peso de los escombros y materiales producidos por derrumbamiento de los pisos y muros del edificio; calculándose para una sobrecarga uniformemente repartida de 500 kilogramos metro cuadrado por cada piso existente hasta tres pisos; 300 kilogramos más por cada uno hasta otros tres, y 200 más por cada uno desde siete en adelante.

Si los pisos estuvieren sometidos a sobrecargas mayores de las ordinarias, habría que aumentar la del cálculo del techo en la mitad del exceso sobre la de 300 kilogramos por metro cuadrado hasta el tercer piso y en la tercera parte en el resto, todo ello además del peso y sobrecarga propios del techo del refugio. La cubierta se considerará en todos los casos como medio piso.

En las construcciones de estructuras de hormigón armado en que los pisos sucesivos pueden ser en gran parte sostenidos por los hierros de las armaduras y efectúan a la vez el frenado de los proyectiles, mientras el entramado vertical contiene en parte el derrumbamiento de los muros, las sobrecargas de cálculo anteriores a partir de tres pisos pueden reducirse a la mitad, y si solamente son los pisos de hormigón armado sin entramado vertical de este material o se trata de construcciones con entramado vertical y horizontal de hierro y viguería, de este mismo material, podrá hacerse reducción del 33 por 100 a partir del tercer piso, con un mínimo en ambos casos de 1.500 kilogramos por metro cuadrado.

Como dimensión para obtener las protecciones señaladas anteriormente, se debe tener para distancias entre apoyos o luces de vano no mayores de 2.50 metros un espesor de hormigón armado de 20 centímetros como mínimo.

La armadura de los techos constará siempre de dos capas próximas a las caras superior e inferior, respectivamente, con varillas cruzadas y estribos verticales en cada dos de los cruces de las varillas. Podrán tener formas curvas (en bóveda o cúpula).

Paredes y pies derechos

Habrán de calcularse para las cargas del techo del refugio con sus accesorios de escombros y las propias de su peso y de su empleo, cuando sólo tengan por objeto sustentar el techo del refugio; a estas cargas se añadirán todas las procedentes del resto de la construcción cuando formen parte de la estructura general de la edificación, debiendo entonces deducirse las producidas por los escombros.

Habrán de resistir también la acción de la onda explosiva, hasta un límite equivalente a una presión de 300 kilogramos por metro cuadrado, aunque será tanto mayor cuanto más cerca se produzca.

Es preferible que las paredes limiten con espacios libres y no con espacios terrapenados en que las tierras, produciendo efecto de atraque, aumentan los efectos de la explosión; en este caso deberá efectuarse la prolongación en vuelo o con apoyos del techo del refugio, en una anchura a contar de su perímetro exterior no menor de dos metros, para que la explosión se produzca sobre el plano del techo o se desvíe el proyectil; también puede construirse una doble pared con cámara de aire, intermedia de espesor, no menor de 30 centímetros, para disminuir los efectos.

Los espesores necesarios mínimos en las paredes serán:

De 30 centímetros para muros de hormigón armado dosificado con 300 kilogramos de cemento por metro cúbico con cuantía de armaduras de 0,5 por 100.

De 40 centímetros para muros de ladrillo macizo especial (cerámico) con mortero de cemento o cal hidráulica.

De 40 centímetros para muros de hormigón en masa con grava de piedra dura y dosificación de 200 kilogramos de cemento por metro cúbico.

De 50 centímetros para muros de ladrillo macizo ordinario (recocho) con mortero de cal.

Y en otros materiales, espesores de resistencia equivalente.

Estos espesores deberán aumentarse en toda su altura en un 20 por 100 si los muros rebasan en un metro o más la rasante del terreno exterior y por lo tanto en los casos de construcción de semi-sótano.

Las paredes interiores divisorias de refugios contiguos deberán tener espesores mínimos equivalentes en su resistencia al 75 por 100 de los antes indicados. Los tabiques divisorios podrán ser de panderete, no habiendo de sujetarse a condiciones especiales; los de los retretes llegarán hasta el techo, aislando estos locales totalmente del resto del refugio.

Cimentaciones y solera

Para evitar que por efecto de una explosión próxima de bomba que hubiese penetrado en el terreno pudieran descaizarse o destruirse los muros en su base o levantarse el que forma el piso de refugio por la presión que se produzca en él, las cimentaciones de todos los muros del perímetro habrán de descender un metro como mínimo bajo la solera, siempre que no se alcance un terreno de roca en la cimentación. Por igual causa se revestirá el suelo de una solera de hormigón armado con una red de varillas de hierro o metal desplegado, de un espesor de 12 centímetros como mínimo.

Precauciones generales de la construcción.

Para aumentar la resistencia se ha de procurar la solidaridad en el trabajo de los techos con los elementos sustanciales, enlazándolos por medio de materiales de gran adherencia (anclajes, tirantes y empotramiento suficiente de armaduras y techos en las paredes); en cambio, para evitar la dislocación por tracciones exteriores, se procurará hacer independiente este techo de los contiguos, aun cuando el apoyo fuera común.

En general la economía de la construcción aconsejará el empleo de pequeñas luces o distancias de apoyos, estableciendo líneas interiores de pies verticales y jáceras o muros divisorios en casos de gran separación de muros perimetrales.

Se procurará, en la construcción, evitar la existencia de grietas o fisuras en los muros y en sus enlaces con las paredes, solera y cierras; vigilándose con especial cuidado su impermeabilidad a los gases, que no han de encontrar camino alguno para su penetración en los refugios. Será conveniente, a este efecto, blanquearlos a la cal, lo que, al mismo tiempo que mejora sus condiciones higiénicas, facilita el cierre de los poros y descubrimiento de las grietas que pudieran producirse.

Se evitará el paso a través de los muros de todas las conducciones generales de agua, gas, vapor y electricidad de alta tensión. La solera tendrá pendiente hacia los desagües de los retretes, cuando éstos tuvieran enlace con la red de evacuación del edificio, para el caso de que, por rotura de tubería, se produjera en ellos alguna inundación; el pavimento será continuo, de cemento bruñido o baldosa.

Si los locales fueran húmedos se protegerán con revestimientos de asfalto, alquitrán o cartón embreado, preferiblemente aplicado al exterior.

Dimensiones

Serán las necesarias para que puedan acogerse todos los habitantes del inmueble; pero cada refugio no excederá en su capacidad de la de 50 personas, debiendo construirse dos o más refugios si el número de ocupantes hubiera de exceder de esta cifra; podrá construirse un solo refugio dividido en dos compartimentos separados, con accesos y antecámara comunes cuando el número total no exceda de 100 personas.

Cuando se trate de oficinas, almacenes, tiendas u otros en que el número de ocupantes fuera variable, la capacidad será la correspondiente al promedio de empleados y público que ocupen sus dependencias, y en los talleres, al turno completo de sus trabajadores.

La superficie mínima para ocupante será de 0,60 metros cuadrados y el volumen mínimo de 1,20 metros cúbicos, que corresponde a la altura de 2 a 2,10 m., que se considera suficiente, cuando los refugios estén dotados de un sistema de ventilación artificial. No existiendo ésta, el volumen mínimo por persona será de tres metros cúbicos, con el aumento consiguiente en las dimensiones superficiales y de altura.

Antecámara

Este local, situado antes de la entrada al refugio propiamente dicho, está destinado a impedir la entrada de los gases nocivos durante el tiempo de entrada y salida de los refugiados y para realizar las operaciones de cambios de vestidos y primeros auxilios a los alcanzados por los gases.

Sus dimensiones serán de tres metros cuadrados, como mínimo, para permitir aquellas operaciones y la estancia de tres personas; su anchura no será menor de 1,50 m. y la altura será, a ser posible, mayor que la del refugio, para aumentar la capacidad. En los refugios destinados a pequeño número de ocupantes, podrán reducirse las dimensiones, o aun suprimirse en pequeñas edificaciones.

Accesos

Todos los refugios estarán dotados de una entrada principal, por lo menos, que tendrá lugar por la antecámara, y otra, secundaria, de socorro, que se considerará solamente como de seguridad, y que estará lo más alejada posible de la primera. Si hubiera varios refugios contiguos deberán existir comunicaciones entre ellos, aunque deben poder cerrarse herméticamente para hacerlos independientes.

La entrada principal deberá quedar protegida, por la antecámara, de los impactos directos de la metralla.

La salida de seguridad, que sólo debe emplearse en caso de necesidad, por obstrucción de la entrada principal, puede ser una puerta, ventana o una lumbrera, a las que se puede llegar por una escalera de hierro vertical empotrada en el muro o formada por una galería de pequeña sección con planta angular y un pozo de acceso, y puede tener salida a otros locales o refugios.

Puertas

Dado el coste elevado de las puertas especiales blindadas y de cierre hermético contra gases, aunque sea recomendable su empleo, no se exigirá en los refugios de carácter privado. Sin embargo, las dos puertas de la antecámara y del refugio y el cierre de la salida de seguridad, deberán ser robustas, muy bien unidas o mejor forradas de chapa metálica, que en la exterior conviene sea de acero de dos a tres milímetros, para su protección de la metralla; serán perfectamente planas y batirán incluso en su canto inferior sobre el cerco, que estará revestido en todo su perímetro, de una tira de fieltro, goma o paño engrasado para hacer la cerradura hermética a los gases.

Las dos puertas de antecámara y refugio no deben de estar dispuestas paralelamente, sino angularmente para dificultar su perforación simultánea por la metralla; y es aconsejable, para la facilidad de la maniobra, que la puerta exterior de la antecámara abra hacia afuera y la del refugio hacia adentro.

Es dimensión apropiada para las puertas exteriores la de 0,70 m. por 1,70 m., en los refugios pequeños; en los grandes no serán menores de 0,90 por 1,80 m.

Ventilación natural

Si la capacidad del local del refugio, sin contar la de sus accesorios (antecámara, retretes, puesto de vigilancia), no es menor de la de tres metros cúbicos por persona, que permite una estancia mínima de tres horas,

no será necesario dotarlo de ventilación artificial, aunque si conviene la existencia de una toma de aire exterior fácilmente taponable para el caso de agresión por gases.

Si en los refugios se realiza algún trabajo manual o intelectual, la capacidad volumétrica mínima por persona ocupante será de seis metros cúbicos; además, estos refugios deben dotarse de la toma de aire exterior a que antes nos hemos referido, o mejor todavía de ventilación artificial, en la forma que se dice a continuación.

Ventilación artificial

Siempre que no se alcancen los mínimos indicados anteriormente para volumen correspondiente al número de personas refugiadas, será preciso dotar los refugios de un sistema de ventilación artificial, compuesto de tubería de toma, ventilador-aspirador y filtro a la salida del aire en el refugio. Este sistema, además de proporcionar aire fresco y seco, que rebaja la temperatura y la humedad, establece la proporción del oxígeno, reduce la de anhídrido carbónico y origina una ligera sobrepresión (de dos a cinco mm. de columna de agua) en el interior, muy conveniente para oponerse a la entrada de los gases del exterior posiblemente contaminados.

La cantidad de aire que deberá proporcionarse no será menor de 1.200 litros por persona y hora. Si se realiza en el refugio trabajo, la cantidad habrá de ser de dos a cuatro veces mayor, y en todos los casos habrá de conseguirse la renovación total del aire una vez cada hora, por lo menos.

La toma del aire se hará en el exterior del edificio por tubería independiente, a altura mínima de 12 mm.; en edificios de menor altura, bastará que la toma se haga un metro sobre su cubierta. La abertura de la toma se dirigirá hacia abajo y se dotará de una malla, para evitar la entrada de gases o productos directamente arrojados.

La tubería de admisión tendrá un diámetro no menor de 70 mm. y aumentará según su longitud y el caudal de aire que ha de proporcionar.

Los enchufes de los tubos estarán hacia abajo y el paso de la tubería, a través del muro del refugio, se hará por un trozo de gran resistencia, terminado en un racor, para acoplar el filtro, que quedará separado del muro unos 10 cms.

En los refugios de gran capacidad o cuando existan varios refugios contiguos, la ventilación podrá ser común, pero las tuberías serán dobles, para que no sea fácil su destrucción simultánea por causas externas. En los refugios existirán filtros de repuesto para su renovación en caso necesario.

En los refugios herméticamente cerrados y ventilados artificialmente, convendrá exista en el techo del refugio un orificio de tubo, cerrado con una válvula automática, que actuará cuando la presión del exterior sea superior a la del interior en 8 a 10 mm. de altura de agua, sirviendo también como válvula de retención contra gases.

Los aspiradores, en los refugios de alguna capacidad, deberán ser accionados por corriente eléctrica o fuerza motriz, con motor situado en el exterior del refugio, pero se preverá su accionamiento desde el interior a brazo o por pedal, con rendimiento suficiente, para el caso de interrupción de aquella. En éstos casos también las tomas o conducciones de aire convendrá sean dobles.

Además de los sistemas de ventilación existen sistemas de regeneración química por circulación continua del aire interior, absorbiendo el anhídrido carbónico por medio de lejías o álcalis y añadiendo el oxígeno necesario por botellas de oxígeno comprimido o por peróxidos, del tipo de la «oxilita»; este procedimiento, que tiene el gran in-

conveniente de no producir refrigeración, es, además, muy delicado en su manejo y necesitado de medios especiales, por lo que solo en casos muy determinados podría emplearse.

Retretes

Los refugios estarán dotados de retretes, con una plaza por cada 25 ocupantes; estarán dispuestos en el interior del refugio con tabiques que lleguen hasta el techo, siendo conveniente dotarlos de un pequeño espacio antecámara, con doble puerta; la superficie mínima por plaza será de 0,60 metros cuadrados.

Siempre que sea posible conviene hacer su desagüe acometiendo a la red del alcantarillado del inmueble, aunque dotando la acometida de una válvula que impida la entrada por reflujo de líquidos o gases desde la alcantarilla al interior del refugio.

Quando esto no pueda ser, son aconsejables los inodoros secos, provistos de un depósito con turba o serrín, fácilmente volcables y desinfectados por medio de sosa o cal, y en este caso se procurará lograr su ventilación independiente de la del local del personal, por tubería fácilmente taponable.

Iluminación

Los accesos al refugio deberán estar indicados por pequeñas luces, azuladas, si hubiera posibilidad de verlas desde el exterior; en el interior se establecerá también iluminación, que convendrá sea tomada de la red general y a ser posible con independencia de la distribución interior del edificio; pero como en muchos casos cesará de funcionar la red de alimentación pública de fluido o puede quedar cortada la instalación, se procurará tener una instalación interior alimentada por batería de pila seca o se utilizarán lámparas portátiles con esta clase de pilas.

Las bujías, lámparas de petróleo o demás fuentes de luz que consumen oxígeno, estarán completamente prohibidas como uso normal y sólo se emplearán excepcionalmente y en cantidad y plazos mínimos en caso de absoluta imposibilidad de emplear otros y esto en locales de amplia ventilación.

En los refugios de gran capacidad es aconsejable la iluminación independiente, bien por baterías de acumuladores o por pequeños grupos electrógenos; unos y otros deberán estar situados en el exterior de los refugios propiamente dichos.

Abastecimiento de agua

Quando los refugios dispongan de un desagüe natural o comunicación con la alcantarilla, existirá en ellos una toma de agua de la distribución general con un grifo de toma, el servicio de retretes y el de lavabo o ducha, si los hubiera, en la antecámara; la tubería o tuberías de entrada del agua estarán lo más próximas posibles a los puntos de su utilización.

Quando no exista facilidad de desagüe y en los casos de pequeños refugios, bastará tener depósitos con capacidad de diez a quince litros por persona albergada.

Estos depósitos son también convenientes en los refugios con toma de agua por si ésta faltara a causa de una acción exterior.

Locales necesarios

Quando por razón de la capacidad se consideren necesarios, se dispondrán dentro del refugio o pequeñas dependencias para estancia del jefe del refugio o personal vigilante, herramientas y botiquín, cuyos efectos pueden estar en cajas, armarios o estantes en este local.

Son elementos convenientes, además de alguna careta antigás y traje impermeable para manejo de los gases, alguna herramienta de albañil (pala, pico, pañuca), de carpintero (hacha, sierra, martillo, tenaza, clavos), para estanqueidad (tiras de fieltro o paño, mastice elástico, papel fuerte, cola en frío) y productos desinfectantes (cloruro de cal, sosa o potasa cáustica), lámparas de bolsillo y botiquín de urgencia.

Disposición interior.

Habrà de adaptarse a la planta de los locales, no pudiendo dictarse reglas concretas; se dispondrá, sin embargo, de banquillos o asientos de 0.50 metros de profundidad y 0.60 de ancho para todos o casi todos los refugiados, distribuyéndolos en las líneas convenientes para el mejor aprovechamiento del terreno.

Protección contra incendios

Estando construídos los refugios en los edificios de nueva planta de materiales incombustibles no hará falta tomar precauciones especiales, aunque será conveniente tener algún extintor portátil por si hubiera de combatirse fuego en su exterior.

Señalización

En los muros desde la escalera y portal de entrada existirán las indicaciones necesarias para el rápido acceso, a ser posible, con pintura visible en la oscuridad; existirá en la puerta un cartel indicador de la capacidad autorizada, duración de la estancia prevista, y en el interior un cuadro de instrucciones para su ordenamiento durante la entrada y ocupación.

Utilización para otros fines

Será prohibida la utilización en tiempo de paz de los refugios y sus dependencias para fines que requieran cambio o modificación de ellos perjudicial a su destino, debiendo ser siempre posible su utilización en plazo corto si fuera necesario.

Ventilación y repaso después del uso

Inmediatamente después de cada utilización se realizará la ventilación completa dejando abiertos los dos accesos, principal y de socorro, por el tiempo necesario; repasando los retretes para dejarlos limpios, las instalaciones de ventilación, agua y luz, y reponiendo el agua u otros elementos que se hubieran empleado o consumido, de forma que puedan utilizarse en caso de necesidad con todos sus elementos y sin ninguna reducción de sus cualidades y eficacia de su utilización, si fuera nuevamente necesario.

Atenuaciones de las normas

Aunque en la guerra actual europea no se ha hecho empleo de los ataques por medio de gases nocivos, es preciso que los refugios estén acondicionados en forma que puedan ser protegidos sus ocupantes contra los ataques de esta naturaleza que, en posteriores

luchas, pudieran producirse; pero se pueden evitar, de momento, los gastos de los elementos accesorios no constructivos especialmente previstos para la defensa antiguas.

Por ello se admitirá que la puerta de comunicación entre la antecámara y el refugio no se coloque, siempre que la de aquélla esté blindada contra la metralla por su construcción de acero o revestimiento de chapa de este material; y tampoco será necesario colocar en las puertas principales y la de salida de socorro las guarniciones necesarias para producir su cierre hermético contra gases, aunque sí habrán de estar dispuestas para poder recibirlos en caso necesario. Por ahora no será necesario dotar de los refugios privados de reactivos para la defensa química, caretas antiguas ni demás elementos de protección contra gases.

Excepciones a las normas.

Las comisiones técnicas de las Juntas locales señalarán, en las poblaciones respectivas, una zona o perímetro que, abarcando el núcleo de población, deje comprendidos todos los presuntos objetivos militares por su naturaleza de Centros del Ejército de Tierra, Aire o Mar, Centros administrativos o económicos de la Administración pública, rectores de comunicaciones, grandes almacenes, centros fabriles o análogos que ofrezcan mayores posibilidades de ser objeto de ataques, y una segunda zona cuya línea de demarcación diste de 250 a 500 metros de la anterior, según los casos. Las edificaciones que se proyecte construir fuera de esta segunda línea quedarán exceptuadas de la obligación de construir refugios, aunque, naturalmente, puedan hacerlos a voluntad de los propietarios.

De los edificios que se proyecten en la segunda zona perimetral, los que no tengan más de tres pisos, no

más de 600 metros cúbicos de volumen (sin incluir los desvanes), ni más de cuatro viviendas y los que tengan carácter de colonias de casas baratas, no tendrán tampoco que sujetarse a las normas generales para sus refugios; pero se dispondrá, en la planta baja, de un local o espacio de techo macizo reforzado para sobrecarga (unitaria) igual a la suma de los pesos y sobrecargas unitarios de los pisos del edificio, con paredes también macizas de espesor mínimo en todo el perímetro de 0,25 metros y puerta reforzada, antimetralla, pero sin antecámara ni retrete y que pueda ser utilizado ordinariamente.

Fuera de estas zonas pueden encontrarse y deberán ser señalados por las citadas comisiones ciertos perímetros que abarquen objetivos aislados como fábricas, cuarteles o depósitos que pueden también constituir objetivos de la aviación, independientemente de las defensas pasivas, militar o industrial de estos objetivos. Las construcciones proyectadas a distancia menor de 200 metros de sus perímetros, se considerarán a los efectos de la aplicación de estas normas como comprendidas en la segunda zona del núcleo principal.

Los citados organismos podrán imponer la obligación de construcción de refugios en las condiciones generales de estas instrucciones a los edificios situados fuera de las zonas delimitadas, cuando consideren que por su situación o destino puedan estar especialmente expuestos o amenazados de ataques aéreos.

En los edificios que se construyan con destino que implique gran aglomeración de público, especialmente los destinados a espectáculos o recreos y a los que por razones económicas sea imposible dotar de refugios para todas las personas que los ocupen, se construirán solamente los que permita el solar disponible y estructura de la edificación; pero se estudiará la rápida evacuación para que los ocupantes puedan trasladarse a los refugios públicos más próximos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de julio de 1943 por la que se convoca concurso para la adjudicación del premio «Calvo Sotelo».

El Decreto de 6 de julio de 1939 y la Orden de 10 de julio del mismo año, disposiciones por las que fué creado el premio «Calvo Sotelo», establecieron que cada año, en la primera quincena de julio, se acordara por el Ministerio de la Gobernación la clase de trabajo o actuación objeto del concurso o certamen para el otorgamiento del premio correspondiente.

De conformidad con lo prevenido y para su cumplimiento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca el concurso para la concesión del premio «Calvo Sotelo» del año 1943, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se concederá un premio de pesetas 25.000 a un trabajo doctrinal de índole expositiva de proyecto de reforma de la legislación local, o de carácter científico, histórico, jurídico o social, sobre un tema de Administración Local.

2.ª Los concursantes que opten al premio deberán presentar sus trabajos en el Registro de entrada de la Dirección General de Administración Local hasta las trece horas del día 30 de octubre próximo, bajo sobre cerrado, acompañado de una plica con el nom-

bre y dirección del autor, llevando ambos sobres un lema y la inscripción «Concurso del Premio «Calvo Sotelo», Año 1943».

3.ª El Jurado, que oportunamente será designado, propondrá al Ministro de la Gobernación la adjudicación del premio, que se hará constar en un diploma, y el trabajo premiado será publicado por la Sección de Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local.

Madrid, 14 de julio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

VACANTES DE DESTINO

ORDEN de 19 de julio de 1943 por la que se anuncian las vacantes de destino que se indican.

Hallándose vacante en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea dos plazas de Capitanes de la Guardia Colonial, dotadas en el Presupuesto de aquellos Territorios con sueldo de nueve mil quinientas pesetas y sobresueldo de diecinueve mil pesetas, gratificación de mando de mil quinientas pesetas anuales y el triple de los quinquenios reglamentarios, e igualmente vacantes cuatro plazas de Tenientes de la misma Guardia Colonial, dotadas con siete mil pesetas de sueldo, catorce mil pesetas de sobresueldo, gratificación de mando de mil quinientas pesetas, más el triple de los quinquenios reglamentarios (a ambas categorías percibirán, si se les nombra Administradores Territoriales, una gratificación de cuatro mil pesetas o dos mil quinientas pesetas, más la correspondiente por residencia, variable a los destinados en las demarcaciones territoriales del interior), se sacan a concurso dichas plazas para provisión entre Oficiales (Capitanes o Tenientes, respectivamente) pertenecientes a las Armas del Ejército y procedentes de las Academias Militares o de las de Transformación, que lleven más de un año de servicio desde la salida de ellas y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los treinta y cinco años.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho a seis meses de licencia en la Península, contados desde el día de salida de la Colonia al de regreso a la misma, con el disfrute del total del sueldo y sobresueldo.

El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia, o viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose, además, a las condiciones vigentes para los funcionarios coloniales, especificadas en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administración Colonial publicado con fecha 8 de diciembre de 1931.

Las instancias de solicitud, debidamente reintegradas, deberán ser cursadas por conducto de sus Jefes naturales y dirigidas al Imo. Sr. Direc-

tor general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), acompañando a las mismas copia de la hoja de servicios y hechos e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezcan.

A las referidas instancias deberán acompañar certificación antituberculosa por la cual se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacíferas o no.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Madrid, 19 de julio de 1943.

ASENSIO

MINISTERIO DEL AIRE

Concursos

ORDEN de 16 de julio de 1943 por la que se nombra alumno de la Escuela de Especialistas de Málaga al aspirante que se menciona.

Por omisión en la Orden de 8 del actual («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 83) en la que se nombran alumnos de la Escuela de Especialistas de Málaga a los aspirantes que en la misma se insertan, queda nombrado igualmente el aspirante a la especialidad de Mecánico-Radiotelegrafista Manuel Hidalgo Gamero.

Madrid, 16 de julio de 1943.

VIGON

Cursos.—Vuelos sin Motor

ORDEN de 15 de julio de 1943 por la que se designan alumnos para asistir al curso de Vuelos sin Motor en Santa Colomba de Somoza (León) a los señores que se relacionan.

Se designan alumnos para asistir al curso de Vuelos sin Motor que se celebrará en la Escuela de Santa Colomba de Somoza (León) a partir del próximo día 10 de agosto a los individuos que a continuación se relacionan, los que serán pasaportados por las Autoridades militares o civiles de sus puntos de residencia, del Ejército del Aire si las hubiere, o, en su defecto, por las del Ejército de Tierra con cargo al del Aire, con destino a León, donde efectuarán su presentación, con el uniforme reglamentario

del Partido, completo, en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes el día 10 del próximo mes de agosto, a las nueve en punto de la mañana, en la que se encontrará un Instructor de Vuelo sin Motor del Ministerio del Aire, que se encargará de conducirlos al reconocimiento médico que habrán de sufrir en el Aeródromo de la Virgen del Camino (León), acompañando a los aptos a la Escuela y pasaportando a los restantes a sus puntos de origen.

Relación que se cita

Aspirantes sin titulo

Alfredo Alonso García.
José Alvarez Galán.
Enrique Aznar Torre.
Enrique Benito Gento.
Armando Burón Fernández.
José Cañas Jiménez.
Juan Francisco Casado Rodríguez.
Manuel Diaz Carballo.
José Luis Escalada Patiño.
Rogelio Estévez Bembibre.
Julio Fernández Argüelles.
José Fonseca Sánchez.
Justo García Borrego.
Florencio García Herranz.
José Antonio Gil Castañeda.
José Gómez Giménez.
Ramón Gómez Silva.
Jesús Hernández Fraile.
Antonio Hernández Hernández.
Juan José Jiménez García.
Ricardo Jiménez Gómez Pintado.
Vicente Juez Herrero.
Antonio Lozano González.
Heliodoro Martín Vicente.
Antonio Mario Méndez Méndez.
Juan Merino Alvarez.
Félix Montañés de las Heras.
Isaac Muelas Vecilla.
Luis Ortiz Velarde.
Julián de Pablo Val.
Luis Pazos de Pomiano.
Jesús Pérez Lucas Alba.
Horacio Pérez Vázquez.
Antonio Pizarro Santos.
Alfredo Rodríguez Arciniega.
Pedro Jesús Rojas Llorente.
Laureano Liaño Ruiz.
José Enrique Sánchez y Moraza.
Luis de Simón Ruiz.
Ceferino Vicente Mangas.
Madrid, 15 de julio de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro a mil doscientos ochenta y seis penados.

Euro. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942. Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Vicente Peña Sánchez, Francisco Orueta Verdallez, Manuel Cueto Ardisana, Mariano Prieto Díaz, Manuel Martínez Casado, Antonio Campos Alvarez, Luis Celma Guilera, Juan Mora Vadillo, Dionisio Sáez Romero, Felipe Veázquez Terán, Valentín Rodríguez Gutiérrez, Félix Romero Duque, Cecilio Martínez Mejón, Manuel Oliver Arbona, José Ruiz Rodríguez, Mariano Rosado González, Enrique López Camero.

Del Reformatorio de Adulto de Alicante: Pedro López Martínez, Antonio Navarro Bernabé, Isabel Palao Urrea, Vicente Panadés Pascual, Rigoberto Martín Lloret, Juan Silvestre Conca, Evaristo Agulló Durá, José Navarro Murcia, Juan Miralles Gelardo, Rosa Cuenca Espinosa, Juan Navarro Calvo, José Martínez Cases, Soledad Bernabéu Payá, Estanislao Far Gilabert, Antonio Hidaigo López, José Huertas Zafra, Antonio López Aráez, Manuel Marcos Baeza, Miguel Marcos Guirao, José Luis Martínez Abellán, Fernando Más Such, Antonio Pérez Aledo, Pascual Pastor Verdú, Manuel Ortigosa Berenguer, Mariano Barceló Serrano, Eugenio Camps Marsa, Ismael Carrillo Cremales, Jesús Birlanña Serrano, Antonio Puchol Rivera, Dionisio Pérez García, Antonio Zaragoza Illán.

De la Prisión Central de Almadén:

Manuel Sestayo Barreiro, Manuel Eazo Gallego.

De la Prisión Central de Burgos: Eusebio Zapatero Antón, Miguel Ugarte Plaza, Luis Sevilla Viciva, Leandro Garayordóvia Aldecos, Ramón Lasa Mazón, Tomás Rojo Rojo, Severino Fernández Díez, Hipólito Saenz Unanue, Fernando Gómez Bedate, Antonio Goicoechea Artola, José Escandón Desire, Antonio López Díez, Santiago Palacios Peris, Francisco Zuricalay Mendilber, Berrito Pérez Alonso, Eulogio Medialdea Martín, Miguel López García, Santos Andini Elesegui Elejalde, Ramón Broch Poté, Luis Oceja Yela, Lorenzo Prada Barinaga, Alberto Repiso Branda, Antonio Guridi Garay, Andrés Fernández Blanco Agustín Garrido de la Peña, Eduardo Gil Alara, Lisardo Juárez Martínez, Osiario Repiso Granado, Alfonso Rodero Guerrero, Pedro Barcina Martínez, Gregorio Domínguez Villanueva, Bernardino Gutiérrez Gutiérrez, Alejandro Ortiz de Zárate Loroño.

De la Prisión Central de Celanova: Victorio Alonso Martín, Pedro Sánchez Pozas, Aureliano Valbuena Alvarez, Pedro Rodríguez Rodríguez, Francisco García Fernández, Carlos Sanchez Suárez, Ubaldo Sanes Rielo, Jerónimo Miguel González, Maximino Martínez Díez, Benjamin González Miranda, José González Silva.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Pedro García Heredia, Félix Molinero Capitán, Antonio García Verdugo, Antonio Sánchez Tomero, Antonio Ruiz Rodríguez, Joaquín Pavan Lancuentra, Antonio Pamiés Hernández, Antonio Asensio Ortiz, Tomas Aguera Sevilla, Moisés Aguado Martín, Juan Antonio Martínez Cáceres, Francisco Martínez Fortes, Antonio Martínez Hernández, Carlos Beita Olavarrí, Cipriano Oliveros Ortiz, Agustín Ollero Trujillo, Patricio Baños Martínez, José Baños Valero, Jesús Alarcón Sánchez, Juan Algaba Escudero, Antonio Sánchez Morales, Salvador Ronco Vaquero, Francisco Rosado Benjumea, Cayetano Rodríguez González, Manuel Castillo García, Pascual Carrillo Turpin, Agabo López Muñoz, Juan López López, Francisco Jiménez Garrido, Valentín Juez Pacheco, Francisco Martínez Lao, Antonio Sánchez López, Antonio Sánchez Cuevas, Antonio Sánchez Robles, José Sánchez Osuna, Carlos Sánchez Muñoz, Juan Diánez Pozo, José Lleisa Cid, Andrés Gómez Carrillo, Rodrigo Santos Oscoso, Fernando Redondo Montaña, Antonio Saya Alvarez, Francisco González Martín, León González Madruga, Antonio Muñoz Vázquez, Juan Cifuentes Martínez, Vicente Coll Calpi, Salvador Barroso Romero, José Cabrera Pernia, Juan

Cánovas Serrano, Manuel Valera García, Reyes Yepes Merchante, Martín Vñas Ferrer, Cecilio Santos Mena, Gregorio Pérez Fernández, José Pérez García, Angel Pérez Lorenzo, Amalio González Martín, Luis Granados Remis, Angel Morales Parra, Francisco Regidor Villalta, José Remuzgo Arévalo, Vicente Rico Ferri, José Rins Ardanyu, Francisco Ríos Avilés, Antonio Rodríguez Blanco, Miguel Rodríguez Díaz, Juan Zamudio Sánchez, Nicanor Sanz Roldán, José Hernández Serrano, Angel Seguí Galán, Enrique Real Lara Alejandro Rico Juan, Juan Fernández Gutiérrez, Dionisio Muñoz Fuentes, Manuel Moreno Plaza, Julián García Garajo, Blas Montejano Zuzcaino, José Chuán del Río, Antonio Chacón Fuentes, Tomás Garí Peña, Alberto García Sierra, Tomás García Pérez, Manuel Martín Moya, Antonio Prenado Corraliza, Esteban Soriano Castaño, Juan Moncayo Torres, Antonio Echevarría Albadalejo, Manuel Fernández Huertas, Juan Pedro Navarro Alcázar, Manuel Huertas Castro, Salvador Gregori Berenguer, Antonio Gracia Ferrando, Francisco Jerez Rodríguez, Antonio Medina Martín, Ginés Guillén Rubio, José Pérez Pérez, Joaquín Pérez Soriano, José Morales Usagie, Vicente Moán Giner, Alonso Moreno Gómez, Miguel Moreno Olmo, José González Campeny.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Leandro Burguño Morato, Gregorio Luján López, Juan Burguño Fernández, Anastasio Muñoz Calvo, Ambrosio Bordá Rebullida.

De la Cuarta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Joaquín Corchuelo Domínguez, Ricardo Gómez Estévez, Nicolás Buitrago Guillén, Félix Díaz Sotoca, Pedro García Martínez, Serafín González de la Cala, Pedro Fraile Sánchez, Leopoldo Juan Juárez, Victoriano García Millán, Francisco Cabrelles Cáncido, José Pula Buendía, Francisco Martínez Fructuoso, Rafael Grau Ramis, Sebastián Pastor Cezon, Juan Bernal Ramírez, Justo García Gutiérrez, Angel Hervás Peña, Bartolomé González Aguilera, Antonio Pérez Cardenal, Manuel Vega García, Francisco López Torres.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: Juan Cordero Rodríguez, Julio Maestro Mayayo, Miguel Valero Ortega, Manuel Morán Robles, Antonio Grancha Baixauli, Manuel Fernández Martínez, José Gómez Sanz, Julián Urbano Cantareo, Román Jiménez Jiménez, Bautista Fuster Alfaz, José Puchol Jover, Juan Pablo Villa Pedroso, Gonzalo Chaves Alvarez, Sebas-

tián García Pérez, Eulogio Fernández García, Francisco Vallejo Martínez.

De la Sexta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas, Sevilla: Francisco Vallejo Martínez, Laurentino García Mendiluce, Antonio Morillas García, Florencio Jurado Ortiz, José de la Peña Pantoja, José Pazos Grande, Francisco Asenjo Gagete, Francisco Aguea Rubio, Antonio Martín Vicente, José Barrianco Dominguez, Pedro Sánchez Martín, Antonio Rodríguez Torres, José Romero Gómez, Joaquín Capdevila Gay, Lorenzo Lozano Espinosa, Vicente Linares Malloj, Miguel Manrique Pealta, José Delgado Boza, Antonio García Tijerín, Antonio González Aliaga, Julián Gómez Rodríguez, Ramón González Reyes, Francisco González Gallardo, Manuel Domínguez Cabego, Pablo Espada Poves, Pedro Herruzo Rayó, Demetrio Márquez González, Antonio Maqueda Salguero, Felipe Mansilla Piedrahita, Rafael García Guerrero, Juan Lorenzo Florido, José Gómez Espinola, Antonio López Rodríguez, Antonio Hurtado Mora, Ildfonso Bravo Granados, José Hernández Machín, Salvador Senabre Ors, Adriano Castro Plata, Manuel Muñoz Arroyo, Manuel Moyano Bajo, José Moreno Alvarez, Luis Pestiférez Rodríguez, Manuel Pérez Rivas, José Medina Martín, José Meneses Nogales, Gines Gracia Robles, Antonio Grotta Yilla, José Cuadro Gerena, Fermín Ojalora Molina, Juan Nicolás García, Salvador Franco Pérez, Francisco Espinosa Fernández, Daniel Mira Candela, José Solano Aguilar, Isaac Trenado Moreno, Máximo Velarde Nieto, Fernando Gata Arenas, Manuel García Terrón.

De la Prisión Central de Cuéllar, de Segovia: Ramón Valls Durán, José Antonio Gutiérrez Martínez, Agustín Bustillo Antoñán, Juan Antonio Endino Barrera, José de las Heras García, Angel Rubio Gallego, Luis Cebriá Soler.

De la Prisión Central de Figuerido: Soriano Ballesteros Domínguez, Claudio Gutiérrez Puente, Manuel Rodríguez Argüello, Celso Díaz Berdasco, Antonio de Blas Parro, Julián Cueto González, Emilio Gutiérrez Victorero, Ildfonso Marcos Suárez, Telesforo Francisco Calvar Iglesias, Jesús Marlasca Peña, Perfecto Rogelio Martínez González.

De la Prisión Central de Gijón: Miguel Barbero Soria, Enrique Corral Corral, Teófilo García Arranz, Antonio Muñoz del Pie, Mariano Martín de Lucoas, Francisco Matamoros Gallego, Adriana Gutiérrez Peruyero, María Cuervo González, Enrique Conde García, Aurelio Martín Alvarez, José Antón Villacorta, José Travanco Sue-

ro, Angel García García, Enrique Castañón Prendes.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Lastra Obiano, Ramón López Martín, Luis Fernández Romero, Felipe Martín Rodríguez, Feliciano Cordero García, Clemente Muñoz López, Ramundo Roperó Brihuega, Francisco Medina Chirino, José Martín Rodríguez, Vicente Camarero Noguel, Luis Parra Rodríguez, Francisco Martínez García.

De la Prisión Central de Hellín: Diego Collado Jiménez, José Tercero González, Florencio Mendoza Jimeno, Basilio Sobral Tabuas, Juan Antonio González Villena, Antonio Soler Asensio, José Aznar Ballesta.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña, de Toledo: María Cruz Pérez Comino.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Maijorca: María Pérez Martínez, Angela Zorrilla Díaz, Carmen López López.

De la Prisión Central Militar de Pastrana: Jesús Garrido Crevillent.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Ramón Rodríguez Rodríguez, Emilio López Cayuela, Tomás Bozas Diaz.

Del Reformatorio Especial de Mujeres de Santa María del Puig; José Bens Lluch, Rafael García Quevedo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: José Roig Estrellas, José Mollá Puerto, Fernando Durango Palacios, Antonio Mora Quintana, Luis Muñoz Madrazo, Vicente Civera Alcaide, José Mustienes Peña, Santiago Banacloig Clemente, Vicente Amigo Hernández, Justo Andarias Beltrán, Juan Abbiol Albert, Ramón Sáez Muñoz, José Royo Martínez, Francisco Mañez Sánchez, Rafael García Bárcena, Fulberto Alvarez Monja, Jorge Valero Gil, Julio Tarín Tarín, Antonio Dalmau Gibanel, Juan Salazar García, Saturnino Reché Teruel.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Juan Almeida Morales, Juan Cuevas San Martín, Ramón Albajara Hedilla, Gabriel Jiménez Rubias, Manuel Albajara Hedilla, Francisco Mora Galván, Indalecio Gallego Gómez, Bautista Gallego Parra, Saturnino Fernández Figueiras, José Gómez Nieto, Esteban Gutiérrez Cubria, Oscar Rodríguez García, Julián Ortega Velázquez, Leodegario Lorenzo Cebada, Jacinto Higuera Muñoz, Avelino González Peñalosa, Pedro Areta Elizburu.

De la Prisión Central de Santa Rita: Dositeo Cela Fernández, Félix Herranz González, Bernabé Herrera Navarro, Midacritos Pérez Ollas, Pablo Olivares Piñas, Emilio Fuentes Avilés, Pedro Fernández Jurado, Victorino Novo Fer-

nández Francisco Martínez Montesinos, Tomás Chisbert Rodríguez, Pedro Díaz Martínez, Jose Naranjo Teósa, Francisco Cuadra Martínez, Angel Bollo Jiménez, Jesús Camarero García Bermejo, Antonio Durán González Lorenzo Gamo Gamo, Martín González Pardo, Ramón Matos Expósito, Miguel Oliva Osuna, Leoncio Juanas Fernández, José Herresánchez Gómez, Gustavo Sanz Ricote, Jesús Vicente Sánchez Corralza, Martín Peñas Adán.

De la Prisión Central de Saturrarán: Isabel Yubero Martínez, Antonia Lagarreta Arizabalaga, Carmen Sáez Monedero, Fideia Ruiz Martín, Dolores Ade Gómez, Saturnina Fernández García, Josefa Costa González, Encarnación Aguila de Aguila, Florentina del Hoyo Calvo, Daniela Antonia González Díaz, Serafina Martí Benajes, Libertad Martín Morales, Antonia Aroca Guardiola, Sofia Testón Testón.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Antonio Mance de Regulez, Domingo Fernández Redondo, Francisco Garay Leiva.

De la Prisión Sanatorio Penitenciario, de Segovia: Gracián Ituroz Lasa, Agustín González Machín, Alfredo Ramos Rufo, José García Rodríguez, Isidro Múgica Gorricho, Melchor Martínez García.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Julián Muñoz Aliaga, Antonio Arcos Canalejo, José Fernández Fernández, Juan Gómez Vázquez, Manuel López Morales, Francisco Molina Marcos, Rafael Albadalejo Ballesteros, Mariano Sales López, Francisco Muñoz Sánchez.

De la Prisión Central de Totana: Juan Gloria López Sánchez, Gerardo Molins Ruiz, Ramón Matas Molina, Simón Rubio Martínez, Salvador Amoros Sánchez, José Albarracín Clemente, Francisco Ballesteros López, Juan Manuel González García, Juan José Avilés Navarro, Gerardo Izquierdo Fernández, José Pelado Salas, José Rubio Palao, Bartolomé García López, Manuel Rodríguez Pérez, Enrique Pujol Malendres, Domingo Martínez Sicilia, Antonio Fuentes Ruipérez, Francisco Pérez Ajoántara, Francisco Lanza Baena.

De la Prisión Central de Valdenoceda: José Jiménez Cid, Juan Díaz Domenech, Juan García García, José Antonio Pérez Chirinos, Domingo Bustamante Vallejo, Jose Pérez Martínez, Joaquín Gámez Martínez, Francisco Abril Morales.

De la Prisión Central de Yeserías: Andrés Melián Suárez, Juan de las Casas Lobato, Benito Martín Villazala, José Armero Aparicio, Crescencio del Castillo Rufo, Serafín Castellanos Ceñudo, Hilario Cañarul García, Luis

del Barrio Canseco, Nazario Añover Gómez, Cecilio Serrate Añenza, Gaspar Prat Cervera, Enrique Martínez Echevarría.

De la Prisión Provincial de Albacete: Agustín Martínez Gil, Wenceslao González López, Candelaria Castillo Morales, Ángel Tendero Tendero, Manuel Reolid Cárceles, Luciano Sánchez Afaro, Juan Martínez García, José del Rey García, Agustina Sánchez Gómez, Tomás Jiménez Soria, Nicolás Reolid Fernández, Avelino Gómez López, Bienvenido Gómez López, Antonia Martínez Cañabate, José Campoy Guillén, Andrés Honrubia Gómez, Antonio Gómez Alfaro, Crescencio Muñoz Pérez, Wenceslao Gómez Nieto, María Serrano García, Fernando Luzón Jiménez, Juan José Jiménez Martínez, José Jiménez Valero, José María García Sevilla, Aurelio Sánchez Díaz, Valentín García García, Amador Soriano Moreno, Francisco Santiago Niño, Isabel Pardo Domínguez, Ricardo Martínez García, Serapio Valiente Martínez, Aurelio Haya Monedero, Juan Pérez Navarro, José Pardo Navarro, Pedro Ismael Senén Soria Rodríguez, Santiago Sánchez Merenciano, José López Sánchez.

De la Prisión Provincial de Almería: José Montoya Criado, Juan Bernal Macías, Juan Yélamos Navarro, Buenaventura Rodríguez Expósito, Francisco Espinosa Ortega, Indalecio Gómez Martínez, Julio Acolea Montoya, Gabriel Sevilla Sevilla, Luisa García Gil, Rafael Martínez Quesada, José Yeter Espinosa, José Fernández Peralta, Francisco Samper Fenollar, José Martín Cervilla, Joaquín Sánchez Cerdán.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Deltell Vidal, Gaspar Cubells Perelló, Bernardo Ernesto Dardaine, José Cabrera Vegara, Miguel Munells Pujola, José Cabrera Torrecillas, Pedro Lorenzo Nieto, Esteban Tomás Gómez, Francisco Regne de Otal, Domingo Cruixent Soler, Juan Miras Carrasco, Juan Martínez Granados, Pío Roméu Sarrion, Andrés Freixas Capdevila, Pedro Bassols Antonet, José Bosch Trives, Pascual Ballester Barber, José Capdevila Parellada, Pedro Gallego López, Pablo Oriol Cayol, Cándido Nivet Juanola, Salvador Colomer Jofre, Rafael Navarro García, Jaime Domenech Estruch, Francisco Ayguadé Brufau, Santiago Recasens Turell, Bienvenido Raventos Riatos, Mateo Sebastián Gisbert, Francisco Alpresa del Río, Francisco Pérez Ruiz, Francisco Calix Más, Miguel Alsina Casals, Antonio Cabestrero Arrontes, José Camprubi Llauredó, Juan Casadesús Parera, Sebastián Benasco Martín, Anastasio Serra Noguer, Arturo Sitja Navarra, Ramón Benet Muria, Alfonso

Domenech Jacobo, Mariano López Adán, Vicente Anioete Carreras, Miguel Galindo González, Leandro Calderón Céspedes, Silverio Briones Ochando, Pedro Fernández García, Andrés Vila Roca, Urbano Carbonell Genovés, Joaquín Villanueva Bonillo, Francisco Navas Prunera, José Ninou Ventura, Emilio Rivera Hernández, Ramón Figueroa González, Luis López Seijo, Defín Vila Montagut, Jaime Cofen Torroella, Carmen Garrido Truque, Emilia Rodés Llavi, Adela Sanz Salvador, María Vicens García, Eulalia Lahuerta Torras, Obdulia Martín Corcoy, Carmen Cano Cano, Antonia Maliver, Casañas, Carmen Socías Tort, Encarnación Escarra Donat, Angeles García Teruel, Teresa Montagut Serra, Francisca Fontanet Monfort, Verónica García Caro, María Batalla Fornos, Estéfana de la Cruz Retamosa, Josefa Martínez Martínez, María Sanz Setembre, Visitación de la Cruz Retamosa, Antonia Nicolás Marín, Paula Guimerá Coll, Ramona Ara Viscasillas, Rafaela Corral Lozano.

Prisión Militar de la Fortaleza de Montjuich: Antonio Sánchez Vergel, Manuel Suárez Sánchez, Narciso Muñoz del Corral, Sebastián Hernández Sanz, Alejandro Martínez Martín, Blas Palacios Merino, Francisco López Antuna Gómez, Arturo Solá Segarra.

De la Prisión Provincial de Burgos: Nicolás Gallo Cabezas, Ricardo Victoriano Roig, Marcelino Fumero Marrero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Cándido Alvarez Suárez, Jesús Otero Barba, Sandalio León Cáceres, Juana Polo Durán, Vicente Garrido Bravo, Francisco Cordero Alejandro, Eugenio Arribas Vázquez, Jacinto González Carpintero, Marciano Gromas Pérez, Ricardo Puente Rodríguez, Basilio Cendreo Camacho, Antonia Domínguez Fruto, Francisco Belvis Sauce, Cecilio Rodríguez Rodríguez, Pedro Rodríguez Miguel, Juan Sánchez Casco, Pablo López Bejarano.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Pedro García Martín, Joaquín Gómez Domínguez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Juan Beltrán Plá, Vicente Mut Varella, Valeriano Monfort Badal, José Domingo Pitarch, Manuel Gil Borillo, José Clemente Cubero, Vicente Mingol Comins, Benito Ruiz Bedolla, Alejandro Escrig Pertegaz, José Flor Alcayde.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Germán Ramos García, Balbina Fernández Pedraja, José García Lucena, Francisco Navas Fernández, Marcos Deza Montero.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Pedreira Bures, Manuel Rodríguez Niebla, Francisco Martínez

Ibáñez, José Bustabad Lamigueiro, José Rodríguez Gómez, Juan Senra Pensado, Carlos Arribas Madrid, Enrique Pérez Martínez, Modesto Cocfiña González.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Manuel Camacho Fernández-Luengo, Nicolasa López Sagredo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Julio Sanz Miranda.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Muñoz Salinas, Manuel Liró Planes, Manuel Leal Box, Bautista Monsegui Font, Sebastián Muriello Abad, Pedro Muñoz Llamas, Carlos Ortiz Oliver, Federico Pérez Beltrán, Emilio Pérez Ponce, Antonio Prior López, José Puig Ferrer, Alejandro Riba Fonello, Juan Salvá Boix, José Serra Plana, Miguel Santamaría García, Pedro Juan Ripoll Agulló, Jesús Vicedo Botella, Manuel Robles Martínez, Antonio Román Lledó, José Ros López, Francisco Oliva Gil, Aniceto Navarro Masden, José Murcia Pérez, Juan Moré Niu, Maximino Pérez Morán, Juan Pare Faigal, Francisco Rico Esteban, Miguel Folchs Barberá, Eugenio Villanova Pujol, Vicente Vidal Casanova, Antonio Albalat Devesa, Luis Angles Florensa, Andrés Blázquez Plazas, Ramón Tasia Alsina, José Verdú Torregrosa, Ramón López Díaz, Jacinto Lladó Ventura, Bautista Mari Esteller, José Mateo Fontanillas, José Moliner Ventura, Marcelino Blanch Massip, Juan Torrent Camps, Martín Ayants Torrens, Luis Amor Roperó, Jaime Riera Catalá, Rosario Venturini Santanach, José Sauvin Mercader, Joaquín Serra Domenech, José Serra Surroca, Luis Bou Juncá, Socorro Corredor Arroyo, Vicente Ginferrer Riba, Agustín Ros Terrados, Cándida Agón López, José Fernández Conesa, Pedro Cargel Fábregas, Jaime Ribalta Ribas, Manuel Santiago Pacheco, Pedro Ribas Espigol, Juan Puigdemasa Tarrés, Pedro Pons Ciurana, Antonio Cibró Rodríguez, José Gui Viella, José Terrades Teixidor, Juan Barceló Carola, Ramón Gomá Vilá, Rafael Durá Bodí, Isidro Ferrer Simón, Ramón Fontanet Marcé, Antonio Maldonado Martínez, José María Domenech Pena, Miguel Espasa Martí, José López Tenza, José Gené Vila, Gonzalo Ferrando Beltrán, Manuel Vilagelín Tresserras, Benito Vilalá Arnáu, José Masgrau Serra, Agustín Estellé García, Julián Jiménez del Saz, Jaime Vives Seguí, Ricardo Cortes Gil, Guillermo Huid Blan, Pascual Lera Luna, Angel Valle Pastor, Ramón Segura Sans José Rondono Bernal, Gaspar Palau Prat, Ramón Gras Matéu, Luis Guardiola Parella, Antonio Hernández Casas, Fernando Molina Valls, Blas Carilla Uset, Angel Cardoso Rodríguez, Fiado León Marín Maestro, Juan Barri Ma-

tori Luis Capdevila Giol, Antonio Nogales Matano, José Segundo Peñas, Martín Nogué Martín, Jose María Rodríguez Rodríguez, Antonio García Pons, Tomás Muñoz Muñoz, Nicasio Martínez Azcunaga.

De la Prisión Provincial de Granada: Isidoro Díaz Milena, José Estévez Jódar.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Duarte Feirer, Agustín Morato Gómez, Manuel Nerin Aused, Antonio Fenestra Batalla, Hermenegildo Carrera Buil, Pablo Pons Gracia, Francisco Barreira García, Valentín Leonart Vilanova, Tomás Vitrián Viñuelas, Fernando Monter Hervera, José Deigado Ballabriga, Domingo Paceras Perez, Antonio Gracia Expósito, José Baringo Baringo, Manuel Canales portolés, José Dellago Mur, Julio Laborda Eeira, Antonio Domec Barrau, Emilio Hernández Molí, Jaime Moix Masia, Manuel Moreno Javierre, Manuel Sanz Lahuerta, José Castilla Sampietro, Segundo Dieste Corasa, Luciano San Agustín Carrera, Miguel Sarate Rodríguez, Eduardo Fernández Conde Albain, Segundo Pardo Rambia, Eloy Serrano Serrano, Ramón Alastruey Segarra, Ignacio Abad Escartín, José Beltrán Navarro, Simeón Trallero Lordan, Antonio Royo Camarasa Justino Estaun Ramón, Salvador Cervera Mayáns, Máximo Santolaría Gabarro, Isaac López Pozas, Emilio Riu Meler, José Ullaque.

De la Prisión Provincial de Jaén: Saturnino Berlango Palomino, Juan López Villarreal, Diego Lozano Martínez, Juan Manjón Sánchez, Antonio Muñoz Hueta, Manuel Muñoz de la Torre, Alfonso Pérez Cuadros José Vela León, Pedro Mondéjar Vazquez, José Ullaque Budria, Bernabé Bermúdez Sazadilla, Francisco del Cid Bermúdez, Emilio Hidalgo Ruiz, Luis Rentero Rus, Alfonso Martínez García, Rafael Torres Campos, Matías Calero Fernández, Juan Morcillo, Arias.

De la Prisión Provincial de las Palmas de la Gran Canaria: Bruno Roque Denis.

De la Prisión Provincial de León: Manuel Borrás Tebeñas, Sebastián de Prados Mateos, Pedro Díez Álvarez, Gabriel Martínez Rodrigo, Fernando Peláez Suárez, Alfredo Núñez Lago.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Gatéu Remolá, Jaime Quintana Pérez, Francisco Pauls Florejachs, Jaime Paljá Torreguitart.

De la Prisión Provincial de Logroño: Isaac Ruiz Cabezuelo, Domingo Balbín Moreno, Juan Luis Ruedas Cepas, Daniel Felju Bringue, Juan Domínguez Maldonado, Augusto Arrieta Anguiano.

De la Prisión Provincial de Lugo:

José García Martínez, Vicente Blanco de Benito.

De la Prisión Provincial de Madrid: Raimundo Bermejo Buendía, Cristóbal Gozalbo Gasch, Jerónimo Vida Romay, Miguel Funes García, Julio Cabanillas García, Rafael Bravo Carreto, Angel Malco Díez, Hermesindo Núñez Cariz, Encarnación Clavo Herranz, Aurelia Martín Benítez, Anastasia Briones Fernández, Juana López López, Felipa Jara García, Pilar Martín Tosca.

De la Prisión Provincial de Málaga: Pedro Mora Durán, Ramón Florido Florido, Miguel Heredia Heredia, Antonio Calviche Astorga, Juan Reyes Molina, Francisco Lomas Orihue-la, Gregorio Deigado Quesada, Antonio Vera Florido, Luis Negrete Téllez, Josefa Prieto López, Gregorio Hermoso Parraga, Antonia Jiménez Rojas, Prudenciana García López, Concepción Racero Martín, María Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Rueda Córdoba, Humberto Sanz Benítez, Juan Díaz Aguera, José María Espinosa Raigal, Miguel Caballero Muñoz, Angel Lucas Bautista, Manuel Nicolás Pellicer, José Rubio Moreno, Sebastián Sánchez Abellán, Pedro Sánchez Vélez, Amadeo Rodríguez López, José Sánchez Gálvez, Pedro Sánchez López, Antonio Guerrero López, José López Rodríguez, Antonio Bautista Espin, Pedro Martínez Rodríguez, Cristino López Sánchez, Jesús Moya Fernández, Francisco Moreno Alcántara, Isabel Buitrago Chacón, Víctor Pujante Valles, Urbano Sánchez Sánchez, Antonio López Martínez, Juan Martínez Buitrago, Francisco Alvarez Martínez, Julián García García, Antonio Fenor Nicolás.

De la Prisión Provincial de Orense: José Lois López, José López Alvarez, José Antonio Hidalgo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: César González Llanes, José Haro Santiago, Santiago Velasco González, Eladio Rodríguez Martínez, Isolino Rodríguez Fernández, Juan Aranda Fernández, Alvaro Lavandero del Riego, Joaquín Fernández Fernández, Antonio Solís Alvarez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Pablo Rojas, Aparicio, Luis Castillejo Villar, Tomás González López, Saturnino Lanchares Salomón, Miguel Gil Herrero.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Celestino Alvarez Cienfuegos, Miguel García Toledo, Juan pozo Benítez, Carlos Aznar Arciniega, Santos Barrios Lamuedra, Gervasio Oroz Expósito.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Florencio Domaire Babiano,

Juan Gisbert Calvet, José Augusto Matías.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonio Maza Arnáiz.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Marcos Rico Calderón, Angel Cosío Naval, Francisco González Rojas, Antonio Téllez Gómez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Celedonio Batista Morera, Deogracias Pérez Hernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Carrasquilla Sánchez, Juan Contreras Moreno, Luis Cabezas Bellos, Francisco Montes Fernández, Juan Arias Marcos, Luis Capdevila Fontán, Ramón Rena Mellado, José Plata Caballero, Manuel Blanco García, Pedro Botello Díaz, Anastasio Aranda Gómez.

De la Prisión Provincial de Soria: José León Espinosa.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Dolores Pardell Domenech, Enrique Juncosa Rovira, Juan Tomás Just, Pablo Garriga Vidal, Ricardo Carbot Burat, Agueda Cívica Muñoz, José Martí María, Joaquín Coma Augé, Vicente Piquer Martínez, Matías Blávi Oliver, Estanislao Galindo Portales, Francisco Guinjoán Fontbote, Ramón Viñolas Alentorn.

De la Prisión Provincial de Teruel: Juan Fernández López, Ricardo Andreu Alfonseca.

De la Prisión Provincial de Toledo: Andrés Celada Almendro, Sebastián López Martín Vares, Pedro Martín Sánchez, Bartolomé Rojas Rojas, Rafael Alonso Rodríguez, Alfonso García Martín, Francisco del Mazo Llamas, Marcelina Fraguas Díaz, Modesta Maroto Fernández.

De la Prisión Celular de Valencia: Emilio Bataller Anastasio, Juan Esteban Monteró, Fidel Navarrete Sanz, José Moreno Capellino, Miguel Aliaga Soriano, Francisco Pellicer Pons, Juan Balibrea Hernández, Vicente Navarro Navarro, Enrique Escorihuela Martín, Vicente Leonart Sancho, Joaquín Javes Codina, Bautista López Cervera, Jaime Vidal Samper, José Trimiño Vinagre, Salvador Agudo Albert, Vicente Muñoz Rosell, Juan Carreróns Mila, Jerónimo Palazón Gomariz, José Rubio García, Francisco Henche Gálvez, Vicente Morant Girónés, Manuel Santonja Domínguez, Nicolás Ferrer Santafé, Juan Roger Martínez, José Juan López, Miguel Galán Hurtado, Miguel Pérez Carmo-na, Feliciano Cárcel González, Salvador Parra Chacón, Manuel Arroyo Zarzo, Joaquín Blasco Bono, Octavio Domínguez Gallart, Vicente Soler Alcalá, Cayetano Aguera Avila, Vicente Soler Baixauli, Ramón Escorihuela Martín, José Vicente Martínez,

Francisco Rosell Alberich, Bautista Herrada Visedo, Rafael Soler Belda, Francisco Laccmba Garcerá, Arcadio Sancho de la Pasión, Miguel Lorente Mahiques, José Estrella Murias, Agustín Cortés Forcadell, Antonio Gómez Celdá, Isabel Arruez Cervera, Dolores Juan Torres.

De las Prisiones Militares de Valencia: David García Pérez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Lillo Machado, Florentino Jimeno Rodríguez, Aureliano Mejías Resa.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Antonio Amayas Andréu, Bartolomé Donoso Osorio, Pedro Trillo Salas, Ramón Vila Valp, Segundo Rey Rey, Salvador Piqueras Castellanos.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Fernández Fariñas, Vicente de las Heras Carbajo, Germán Fano Carrío, Santos Rodríguez Hidaigo, Juan Cantarino Panizo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Miguel Gil, Manrique Pérez Pascual, Carmelo Latorre Alejandro, Andrés Montaner Lasheras, Isidro Brun Felipe, Gregorio Bienzobas Monteléz, Macario Mombria Torrubia, Félix Jiménez Carbó, Luis Moblona García, Fermín Love Aguilar, Luis Ardi Marín, Joaquín Blasco Gracia, Pilar Valero Plou, Pablo Miguel Gil, Angel Barba Miñana, Eusebio Sanz Cortés, José Pastor Lázaro, Manuel Sesé Mur, Domingo Séndér Ibáñez, Celestino Gracia Pradas, Pilar Bronchud Casas, Lázaro Román Lorente, Luis Antolín Salvador, Juan Bautista Cardet Alcón, Ramón Sanz Guardia, Emilio Villarroya Celma, Angel Fraj Blasco, Mariano Andrés Pérez, Ramón Hernández Palacín, Teófilo Hidalgo Morejudo, Manuel Villanova Omella, Joaquín Rives Santo, Andrés Guillén Fleta, Angel Martínez Gómez, Ramón Cunill Viñas, José Pedrosa Conde, Ramón Cene Caballé, Antonio Martín Galves, José Salcedo Tomás, Ramón Martínez Miralles, Antonio Val Nebra, Andrés Vera González, Domingo Vidal Solves, Pedro Martínez Mateo, Pascual Serer Ginestal, Andrés Gracia Bernal, Francisco Peñaranda Sanz, Luis Murillo Romero, Amadeo Aragón Perote, Aurelio García Puertas, Manuel Lima Orrego, Antonio Sánchez Braza, Juan Bautista Mengual Far, Jaime Prat Trepert, Joaquín Peropadre Fajarnés, Eusebio Nicolás Mayor, Rosario Sánchez Cabrejas, Francisco Sabater Lidón, José Serra Pons, Gregorio Malo Lear, Antonio Armunia Górriz, Francisco Izquierdo Arnáu, Juan Pedro López Sánchez, Jacinto Moreno Sebastiani, Manuel Martínez Ser, Luis Pardifias de Miguel, Jaime Pineda Brosa, Fran-

cisco Selva Vilaseca, Francisco Rosa Fernández.

De la Prisión de Partido de Alcáñiz: Eugenio Senli Alquézar.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: José Arumi Baras, Miguel Martí Soler, Angel Navarro Terrones, Cayetano Sabaté Dutruyat, Bartolomé Puigdemón Pons, Eloy Poch, Compte, José Villardell Rigall, Joaquín Soles Silvestre, Vicente Raga Soriano, Ricardo Calvo Soriano, Alfonso Serrano Muñoz, Bautista Adrián Altés, Ramón Balcells Fontanet, Ramón Avila Torres, Juan Antonio Almazán Robles, Francisco Bosch Aullinas, Jaime Mas Vilaregut, Magín Miralles Vilanova, Jesús Liesa Cáncer.

Del Destacamento Penal del Pantano del Generalísimo, de Benageber (Valencia): Marcelino Sellés Calas, Cayetano López Sánchez, Magín Lorens Aragonés, José Marigot Riu, Agustín Valls Montall, Francisco Cuevas García, Francisco Martínez Delgado, Francisco García Dávila, Ramón Vila Villanueva, Vicente Romero Martín, Jerónimo Márquez Romero, Alfonso Ortega Quesada, Joaquín Leagua Puerto, Francisco Alpuente Mendoza, Pedro Cervera Solano, Vicente Escoin Casañ, Asensio Cárceres Martínez, Manuel Tello Cubell, Vicente Meliá Gregori, Juan Mas Amores.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores, de Brunete (Madrid): Dimas García Cruz, Zacarias Benavides López, Benito López Ibáñez, Elías Sarrió Romero, Teógenes Pardo Hernández, Lope Domínguez Gonzalo, Martín Ibáñez Rabaza, Miguel Bretones García, Clemencio Aguado Fernández.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Luis Berihuete Marín, Mariano Serrano del Burgo.

Del Destacamento Penal de Burguillos (Toledo): Joaquín Caramonte Vidal, Desiderio Rivera Manjón, Francisco Gallego Galera, Fernando Martínez García, Miguel Reyes del Pazo, José Fernández Bonilla, Joaquín Sampere Soldevila.

Del Destacamento Penal Puente de Pedrera del Castillejo (Madrid): Segundo Hurtado Pérez.

Del Destacamento Penal de Fabero (León): Tomás del Prado París, Daniel Fernández Lago, Manuel Diez Iglesias, Graciliano Baró Rodríguez, José del Río Sánchez, Enrique Lorenzo Fontano, Eduardo Magaz Vega, Alfonso López Torres.

Del Destacamento Penal Coto-Minero, de Hellín: Pedro Gil Rico, Antonio Sabariego Silva, Julián Martínez García, Eusebio Mínguez López, José Miranda Gil, Diego Martínez Parra, Juan Navarro Cano, José Gon-

zález García, Antonio Aroca García, Joaquín Hernández Gil, José Pérez Hernández, Francisco Torres Ruiz, Juan Guiso García, Pedro Granados Adán, Pedro Martínez Rabadán.

Del Destacamento Penal de Huesca: Antonio Gran Rico.

Del Destacamento Penal Minas de Silleda (Pontevedra): José Inclán García, José Gancedo Fernández, Angel Bada Valle, Constantino Villar García, Próspero Lera Diaz.

Del Destacamento Penal de Mohe-das de la Jara (Toledo): Juan Madrid Conejo.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Antonio Gilabert Gomáriz, Manuel Martínez Calderón, Federico Duque Velasco, José Espejo Sánchez, Adolfo Castán Costa.

Del Destacamento Penal Barranco Malo, de Montalbán (Teruel): Alfonso Martín Pérez.

Del Destacamento Penal de Palmasces de Jdraque (Guadalajara): Antonio Casanova García.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): José Campos García.

Del Destacamento Penal «Pozo del Fondón» (Sama de Langreo): Florentino Rodríguez Sánchez.

Del Destacamento Penal de San Mamés de Sotrondio (Oviedo): Eleuterio Jiménez Rodríguez, Orencio Corral Rubin.

Del Destacamento Penal de Tudela Veguín: Evencio Tascón Tascón, Manuel Fernández Pedroso.

Del Destacamento Penitenciario de Utrillas: Salvador Bordes Estany, Mariano Cocera Guillén, Abundio Mayoral Gallego, Pedro Padilla Frías, Damián Lázaro López, Cristóbal Viedma Almagro, Emilio Serrano Torrejón.

Del Destacamento Penal «Vega Baja» (Toledo): Luis Torres Sánchez, Francisco Cortina Capella.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas (Santander): Inocencio Triviño Serena.

Del Destacamento Penal de Villatoga (Albacete): Pedro de la Roca Campos, Juan Descalzo Gómez, Salvador Rodríguez Nieto, Joaquín Abiétar Jiménez, Delfín Carrasco Calonge, Eleuterio González Cebrián, Juan José Jiménez Jánenez, Francisco Cebrián Córdoba, Pedro Moreno Guerrero, Juan Talavera Murcia, José Fidéu Rodríguez, Rafael Navalón del Rey, Pascual Pérez Valero, Rogelio Ponce Argente, Enrique Díaz Muñoz, Agustín Sotos López, Francisco Martínez Gil, José Rodríguez Cano, Francisco Arenas Picazo, Virgilio Plasencia Morata, Virgilio Escudero Barba, Marcelino Muñoz Muñoz, Juan Vicente Cabezas Serrano, Pedro Descalzo Gómez, Gabino Villegas García, Ra-

món Jiménez Jiménez, Lucas Maestro Murcia, Felipe Cuenca Valiente.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Félix Martínez Escudero, Domingo Torrecilla Terraja, José Verdú Siches, Fernando Gómez Ferrada.

De la Penitenciaría Militar Naval de Cuatro Torres (Cádiz): Victoriano Rivera Merayo.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): Esteban Ruiz Fernández, Manuel Riaza Marina, Albino Cervera Fernández, Marcos Ferri Navalón, Faustino Baños Martínez, Agustín Ruiz Almansa, Manuel Vega Merayo.

Del Penal Naval Militar «Casería de Ossio» (Cádiz): Andrés Delgado Trujillo.

De la Prisión Militar «La Mola» (Mahón): Pedro Murillo Rotger, Pedro Casali Vinent, Camilo Hernández Fernández, Manuel Fuentespina Yuste, Benito Pons Ofla, José Tuduri Jordi.

De la Prisión Habilitada de Alcoy: Manuel Rodríguez Castilla, José Santamaría Anchel.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: José María Carreño Fuentes, Rafael Eymar de España, José García Rodríguez.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Antonio Hernández Rubio, Ginés Carré Martínez, Luis Muñoz Martínez, Daniel Corrales Borrero, Soledad Carre Martínez, Gaspar García Invernón.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas» (Barbastro): Manuel Fernández Trejo Salgado, José Muñoz García, Miguel Abad Corbell.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» (Barbastro): Teresa Serra Vales, Josefa Tomás Molino, Ana Morales Latorre, Mercedes Vicéns Casanova, Dolores Ureña Sarabia, Josefa García Gutiérrez, Concepción Linares Ropero, Francisca Puig Puig, Nieves Osorio Escobar, Juliana Martínez Martínez, Brígida San Pablo Cañizares.

De la Prisión de Partido de Figueras: José Mont-Ros Vidal, Martín Pagés Salas, Antonio Peña Robles, Buenaventura Vila Jou, José Xarles Salleras.

Del Destacamento de Penados de Fraga (Huesca): Antonio Morales Vergara, Timoteo Nuez Martín.

De la Prisión de Partido de Guadix: Antonio Jiménez Ortega.

De la Prisión de Partido de Jaca: Juan Elorri Pemán, Víctor Hernández Marco.

De la Prisión de Partido de Linares: Dolores Vázquez Hita, Antonio Galindo Rodríguez, José Lucas Ramírez, Rufino Serrano Maldonado.

De la Prisión de Partido de Mataró: Leandro Montes Moreno.

De la Prisión de Partido de Manresa: Bonifacio Castro Vázquez, Natividad Mena Espejo.

De la Prisión de Partido de Ponferrada: Juan Antonio González Sánchez.

De la Prisión de Partido de Novelda: Eloy García Cerdán, Antonio Aracil Verdú.

De la Prisión de Partido de Vigo: Benito Silva Gil, Romualdo Castaño Rodríguez, Guillermo Costas Juané.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a novecientos cuarenta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942. Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Exce.ªencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien concede el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José María Martínez Cano, Luis Vozmediana Villa, Quintín Martín Manso, Gervasio Gutiérrez Cobos, Mariano Roldán Pasamón, Victoriano Encuentra Gota, Mariano Prieto Ayala, Sofío Hernández García, Mariano González Aguirre, Angel del Amo Martín.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ramón García Alberola, Juan Mengual Agulles, Rafael Carratalá Poveda, Joaquín Soriano García, José Martínez Zaragoza, Tomás Ferrando Catalá.

De la Prisión Central de Almadén:

Gregorio Avelino García Arias, Felipe Rodríguez Ordás.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Sabaté Miró, Pedro Yara Maiztegui, Hilario Erquiaga Murelaga, Paulino Arnaiz Pérez, Trifón Echevarría Ibarra, Juan Aragüez Atencia, Miguél Santamaría Siso, Marcelino Seris Farré, Eustasio Marcaide Larrañaga, Manuel Diella Climent, Ignacio Mayora Goitia, Juan Múnicha Echevarría, Pedro Murillo Artiga, Francisco Murúa Iranzuaga, Eugenio Murúa Izaguirre, Pedro Santisteban Hurtado, Bernardino de Hoyos Sánchez, Pedro Ortega Antolín, Román Gutiérrez Gutiérrez, Secundino Rodríguez Díaz, Luciano Pinto Hermoso, Ramón Lecanda Ibarra, José Vázquez Manso, Fernando Ispizua Uribe, Juan Polo Lizarraide, José Unanue Arana, Alejandro Zabala Aguirre.

De la Prisión Central de Ceánova: Luis Arias de la Varga, José Conde Martín, Baltasar Félix López Sánchez, Manuel Bandera Valbuena, Delfín Rodríguez García, Mariano Seco Salazar, Félix Alvarez Martín, Antonio Pérez Pérez.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Fernando Cabrera Fernández, Diego Arjona Sánchez, José Guillén del Río Anastasio García Solórzano, Francisco Perela Isabel, Juan Soriano Villaplana, José López Moreda, José Herrera Fuente, Angel Palomo Sánchez, Eugenio Gómez Vidal, Federico Bustamante Castillo.

De las C. P. M., segunda agrupación de Montijo: Alfonso Morgado Nieves, Evaristo Zambudio Valverde, Rafael Fernández Contreras, Antonio Díaz Ruiz.

De las C. P. M., tercera agrupación, de Talavera de la Reina: Gregorio Latorre Crespo, Eugenio Quintana Barona, José del Monte Jiménez, Aquilino Beamud Ruiz, Pedro Berlanga Navarro, Juan Azcudía González, Avelino Prieto Fuentes, Julián Cobos Yanguas, Emilio García Martínez, Albino García Alvarez, Pedro Agredano Tena, José Baena Alba, Donato Olavarría Unzaga, Antonio Pérez Ruiz, Justo Tabernero, Gil Loreto Díaz Barrasa, Manuel Prados Muñoz, Julio Ramírez Fernández, Nicolás Moratalla Díaz, Feliciano Iglesias de la Iglesia, Adolfo Hoyos Saiz, Andrés Herrera Martín, Juan Manuel Diana Rosa, Cándida Mora Avechucó.

De las C. P. M., cuarta agrupación, de Añover de Tajo: Antonio García Rodríguez, Vicente Granero Vicedo, Francisco Romero Sánchez, Juan Antonio González Díaz, Ramón Lozoya Ortega, Antonio Martín Torres, Jesús Botella Segura, José Tena Albert, Francisco Fontelles Bernado, Dalmacio Romero Expósito, Bautista Senent Talamantes, Francisco Menino Gar-

cés, José Antonio Flix Cervello. José Grau Scuba. Luis de Marco Martín.

De las C. P. M., quinta agrupación, de Toledo: Manuel Moreno Castillo, Luis Piña Sánchez, Manuel Galán Fernández, Juan Sánchez Molina, Antonio Jorques Sánchez, Domingo Candel Iranzo, Antonio Osorno Oca, Manuel Gonzalo Alvarez Puerta, Cecilio Bonilla Pérez, Francisco Paya Bernabé, Miguel Rodríguez Arroyo, Andrés Jorge González, José Sabater Moliner, José García García, Vicente Oliver Mas, Francisco Sánchez García, Luis Garrote Mingo, Emilio Prat Cerdán, Juan Vázquez Nicolás, José Fenollosa Segarra, Manuel Fernández Menéndez, Antonio Gomáriz Cascales, Crescenciano Toribio Pérez, José Puga Rivero, Mauro González Salas, Faustino Palomo Martín-Benito, José Fernández Díaz.

De la Prisión Central de Figueirido: Osmundo Leceta Expósito, Manuel Pereira Serra.

De la Prisión Central de Gijón: Nemesio Rodríguez García, Dionisio Prieto Niembro, Isidoro Juárez Blanco, Manuel Cuesta Ríos, Manuel Morán Alvarez, José Rodríguez García, Antonio Alonso Díaz, Arsenio Martín Fuentes, Luis del Campo González, Gariel Ranz Carretero, Francisco Sar Martín Colín, Angel Villa González, Severino pintor Martínez, Sabino Alvarez Alvarez, Pedro Boix Costa, Francisco Carrasco Moya.

De la prisión Central de Guadalajara: Julián Díaz González, Donato Jiménez Vesperinas, Enrique Nieto Lobato, Joaquín Barrera Verdugo, Benito Buixasa Colomer, Manuel Corral Navarro, Rogelio González Díaz, Agustín Sañillas Blasco.

De la Prisión Central de Hellín: Pedro María Gimena Herrero, Esteban Fernández Rodríguez, Francisco Linares García, Miguel Martínez Simarro, Rafael Solvas Solvas, Ramón Molina López, José Rodríguez López, Luis Rincón Perca, José Inclán Ballesteros, Francisco Villar Selva, Julián Caballero Moya, Francisco Carretero Martínez, Lucio García Trujillo, Juan García Martínez, José Lorenzo Ródenas, Otilio Gómez Palomar, Ramón Banasco Sales, Adolfo García Meto, Rafael González Osma, Antonio Orcoñez Calleja, Román Espinar Camarena, Juan Amador Marín-López, Vicente García Fernández, Manuel Jiménez Honrubia, Juan López Romero, Julián Andrade Fernández, José Chacón Pérez, Bartolomé Blázquez Sánchez, Miguel Soria Martínez, Antonio Rodríguez García, Miguel Pardo Ortuve, Cristóbal Márquez Vila, Patricio Jordán Vaera, José Sánchez Romero, Antonio Moreno Sánchez, Jacinto Caballero Serrano, Francisco Márquez García, Felipe Ríos Fernández, Pedro

Castilla Rodríguez, Mariano Chillarón Barba, Francisco López Ruiz, Juvenal Gómez Cuerda, Jorge Martínez López, Domingo Martínez Campillo, José López Valera, David Velasco Reyes, Lino Valdevira Blázquez, José Antonio Tébar Serrano, Juan Antonio Rubio Jaén.

De la Prisión Central de Ocaña: Félix Palacios Verbo, Manuel Villegas Morales, José Rico Ruiz.

De la Prisión Central de Palma de Mallorca: Marcelina Alonso Hernández, Juana Martínez Alcázar.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, de Pamplona: Manuel Iñigo Segura.

De la Prisión Central de Pastrana: Abelardo Flores Blanquer, Emilio Tebar Carrasco.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Pedro García Tomás, Teófilo Jiménez Nortes, León Canteiro Terralba, Francisco Martínez Igual, Tomás Marco Pacheco, Vicente Sánchez Tortosa, Antonio Alarcón Amante, Pascual Guerrero Pérez, Juan de Dios Gallego Miras, Juan Clemente Sánchez, Antonio de la Calle Gallardo, Francisco López Navarro, José Sierra Ordóñez, Nicolás Sánchez Rodríguez, José Muñoz López, José Hernández Serrano, Avelino Copa Gutiérrez, José Espinosa Gomáriz, Fabriciano Roger Fidalgo, Juan Sánchez Palacios, Vicente Monferrer Herrero, Antonio López Martínez, Manuel Sánchez Fernández, José Ranchal Garrido, Francisco Lapuente López, Urbano López García, José Hernández Martínez, Jesús López Martínez, Félix Vega Navarro, Alfonso de Paco Ruiz, Esteban Carpena Ponte, Angel Matilla Pérez, Antonio Maestro Rodríguez, Ramón Pizarro Domínguez, José López Martínez, Alfonso Sánchez Hernández, Angel Galarreta Maestre, Mariano Fernández López, Clemente Fernández García, Santos Martínez Conca, Gregorio Redondo Díaz, Francisco Montoya Gil, Enrique Mundo García, Diego Sánchez Pascual, Zacarías Romero González, Francisco Torrecillas García, Julián Sánchez Mora, Francisco Ferri Azorín, Telesforo Pedrosa Periago.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicenté Belda Lande, Casto Berzosa Guisema, Bernardo Balaguer Cervera, Miguel Martí Matéu, Eduardo Navarro Hernández, José Ballestar Lozano, Vicente Acoer Cortés, Barbardo Carbo Fuset, Antonio Borreda Tormo, Pedro Tort Marín, Jaime Ibáñez Valles, Ramón Peña Ruiz, José Santamaría Juan, Basilio Jiménez Espada, Avelino Fernández Argüelles, Fernando Miguel Gascón, Bautista Baldovi Tamarit, José Ruipérez Salmorón, León Lázaro Marco, José Archiles Providencia, Enrique Navarro Pelayo, Francisco Ver-

cher Escrivá, Juan Subirats Querol, Antonio Soler Climent, Luis Linares Ramón, Pedro García González, Felipe Gallego Gallego, Federico Gonzalo Ortega, Joaquín Herrero Ibáñez, Agustín Pijuán Llaurador, Enrique Inchausti González, José Pascual Gómez, Sebastián Vilaplana Duch, Alberto Pascual Pascual, Pedro Fuster Zaragoza, Ricardo Salas Fernández-Reinoso, Luis Antonio Gasulla Martí, Cayetano Cánovas Ruiz, Juan Sapiña Bohufer, José Garañena García, Matías Contelles Gil, Pedro López Romero, Enrique Pérez García, Joaquín Soriano Castelló, Miguel Romero Gaspar, Ginés Sánchez Mayor, Juan Antonio Ferrero Miguel, Agustín Ferrer Moltó, Quiterio Cruz Fuentes, Miguel Cervera Ferrer, Tomás Carrasco Pardiñas, Manuel Blasco de Gracia, Feliciano Martínez Romera, Mateo Borgoñón Mauricio, José Garrigós Vila, Joaquín Méndez Expósito, Práxedes Durbán Martínez, José Garrido Albiñana.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Jesús Anchia Eceñarro, Bernabé García García, Antolín Martín Matos, Félix García Hernández, Pablo Cuadrado Gallego, Antonio Campoy Motos, Antonio García Moreno, José Caballero Sevilla, de la Torre, José Izaguirre Arambarri, Secundino Coteló García, Manuel Lago Prieto, Diego López Grima.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Leandro González Albaiza, Juana Moreno Cano, Jesús García López.

De la Prisión Central de «Santa Rita», Madrid: Eduardo Redomero Puch, Cesáreo Rubio piñas, Fernando Ruiz Sierra, Antonio Pascual Serra, Arsenio Morillas Ochoa, Francisco Hernández Chacón, Mariano Martínez Verduras, Juan Rivas Castilla, Manuel Medina García.

De la Prisión Central de Saturrarán: Asunción Suárez Moreno, Josefa Suárez Moreno, Belarmina Cañón Morán, Vicenta Ortega Díaz, Felicitas Gómez Vinuesa, Eusebia Va'verde Carballo.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Juan Rosell Rosell, Miguel Sánchez López, José Manzano Muñoz, Fidel Fernández Alonso, Eleuterio Echevarría Echevarría, Marcial Cuesta García, Florentino Baiza García, Francisco Allende Cos, Lucas Palazuelos Campo, Manuel Núñez Núñez, Aurelio Palacios Madraco.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Angel Marqués Pinella, Sabas Guerra Rubio.

De la Prisión Central de Tofana: José Ramírez Soler, Manuel Pérez González, Esteban Valldaura Puigferrat, José Valldaura Puigferrat, Antonio García Calpe, Joaquín Gómez Vi-

llalba, José Amat Tomás, Francisco Navarro Larrosa, Manuel Pulido Ortega, Mariano Ferrer García, Bienvenido Díaz García, Francisco García Mico, Pascual Gil Corredor, Vicente Lozano Picazo, Cristóbal Morales Fernández.

De la Prisión Central de Valdenoceda: José Escot Cabrera, Manuel Erena Vizcaino, Benito Coviella Caso, Cesáreo Paz Altamirano, Santiago Rodríguez Gómez, Esteban Pérez Altamirano, Antonio pena Pascual, Arcadio Baena Moya.

De la Prisión Central de «Yeserías». Madrid: Iluminado Carrero Olías, Gregorio Rubio Martínez, Juan Helväs Berzosa, Miguel Paz Fernández, Antonio Maldonado Pérez Carlos García Panzano, José Cris Díaz.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Sarria Duarte, Juana Martínez Blesa, Francisco Gómez Luján, Juliana Campos Fiel Mercedes Martínez García, Gerardo Ruiz López Remedios Enguidanos Blanco, Agueda Aro Martínez, Virtudes Osuna Felipe, Ernesto Realid Sánchez, Nicolás Muñoz Muñoz, José Antonio Moreno Molina, Lorenzo Olmes Piqueras, Lucas Ruiz Valero, Virgilio Chillaron Carretero, Cristóbal Rodríguez López.

De la Prisión Provincial de Almería: Cristóbal Rodríguez López, Valentín Martín Tenorio, Félix Torrecillas Enajas, Luis Fuentes Martínez, Andrés Resina Oller, Juan Barrachina Uroz, Antonio Castro Rodríguez, Antonio Carrillo Pardo, Juan Martínez Pozo, Juan Gutiérrez Punes, Antonio Miras García, Manuel Porcos Arcos, María Sánchez Fernández, Natalia Sánchez Callejón, Sebastián Moreno Avilés, José López Sánchez, Juan Sánchez Sevilla.

De la Prisión Provincial de Avila: Arturo Quintanilla Cuenca, Jesús Bartolomé García.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juan Fonseca Díaz, Antonio Meigas Manfredis.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Pedro Hoyo Bertrol, Ramón Marcos Bustamante, Fermín García Roviño, Antonio Obrador Barceló, Matías Rodríguez Milla, Faustina Peña Molero, Maximiliana Navas Romero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Moreno Ruiz, Lucas Palomar Castro, Manuel Suárez Moreno.

De la Prisión Provincial de Burgos: Francisco Muela Trapero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan Marcelo Magro Ramírez, Luis Sánchez Rivero.

De la Prisión Provincial de Castellón de la plana: Francisco Sales So-

li. Vicente Sales Marqués, Miguel Solsona Mer, Vicenta Sales Boix.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Aniceto Medina Delgado, José Montoy López.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Risquez Herrera.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Fernández Martínez, Antonio Barreiro Pérez, José Caamaño Zúñiga, Tristán Iriarte Rodríguez, José Varela Fernández, Ramón Pérez Temprano, Pascual Ríos Santos, Andrés Díaz Rey.

De la Prisión Provincial de Cuenca: José Collados Ortiz.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Vilafranca Figueras, Pedro Vilagelin Gil, Juan Caritg Segues, Domingo Viñas Oliveras, Juan Suñol Berenguer, Laureano Giner Amela, Manuel Colomé Andorra, Jacinto Rosell Llovera, Fernando Gil Clotet, Miguel Closa Ginestar, José Jordana Gargui, Martín Rafecas Galimany, Ramón Pons parellada, Juan Pons Camprubi, Sebastián Peiro Aixut, Pedro Pérez Carbonell, Francisco Palliza Estopina, Sinfioriano Pardo Egido, Agustín Munté Cugat, Francisco Mercader Cortés, Pedro Regue Pont, Silverio Roura Luis, Armengol Puig Boneu, Pedro Roura Taberna, Jaime Raselló Blanco, Juan Mauri Marqués, Modesto Martínez León, Juan Capell Not, Martín Figuerola Tejedor, Francisco Sanahuja Sanahuja, Fermín Solá Reig, Jaime Sabaté Frous, Pedro Puvill Trilla, José María Gaus Virgili, Francisco Costa Maso, Jaime Altadil Baiges, Raimundo Pellicer Soldevila, Francisco Salvador Mateu, Jaime Sans Segarra, Jaime Vila Boschdemot, Juan Viñas Froixas, José Vives Palet, Camilo Talarn Gilabert, Miguel Trafach Badosa, José Vernis Viñas, Francisco Marin Borrás, Juan Malrás Lahesa, Isidro Llovera Pons, Luis Llopas Creus, José Lafora Guixens, Jerónimo Jorges Barragán, Enrique Guitar, Alcón, Juan Subirana Font, José Llagostera Frach, Manuel Fabregas Domingo, Carlos Junoy Planas, Pedro Carbonell Valls, José Sarcres Espuña, Joaquín Sala Roca, Martín Suñer Galcerán, Daniel Borrás Torner, Francisco Vilamitjana Blanch, José Taberner Duch, José Planella Cullerell, José Parra Busqueta, José Noguera Oliveda, Juan Colomer Soler Juan Llao Mayolas, Antonio Palomo Carreiras, Bárbara Arroyo Romero, Teresa Suñer Diego.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Antonio Rivas García, Francisco Muñoz parejo, Domingo Vela Freijo, Antonio Castro Sanmartín, Sebastián Gallardo Martínez, Juan Manuel Rivas García.

De la Prisión Provincial de Jaén:

Antonio López Domingo, José María Hernández López, José Grucse Bellón, Juan José González Soler, Ramón Gómez Montecino, Pedro García Martínez, Angel Carricondo Fernández, Simón Callejas Torres, Jerónimo Bruno Díaz, Juan Bautista Moral Cubero, Juan Moragón Carmona, Angel Berguises Muñoz, Juan Castillo López, Miguel López Martos, Marcos Campos Moreno, Francisco Manjón Sánchez, Esteban Martínez Millán.

De la Prisión Militar de Jaén: Francisco Juan Ruiz López, Enrique Portillo García, José Pancorbo Rodríguez, Pedro García Moreno, Juan Fuentes Felguera, Marcelo Cabrera Cano, Francisco Mora Ruiz, José Herreros Manjón, Antonio González Valenzuela, José María Alameda Ruiz, Alfonso Ciller Díaz, Francisco Salas López.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Joaquín González Pérez, Alfredo Sancho Félix, Luis Capellades Valls, José Ruiz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de León: Aurelio Alvarez Alvarez, Casildo Rodríguez Pérez, Fernando Serrano Alvarez, Pablo Zumelaga Ozacta, Rafael Verdú Navarro, Hermógenes García Pérez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisco Viña Viña, Santiago Viña Molet, Jaime Valls Sardá, José Sales Puigdollers, José Valle Mendoza, Jaime Bovet Huguat, Flabián Sambola Minguell, Laureano Laviña Aragón, Antonio Sarra Miró, José Begue, Fernández Agustín Bardella Maciá, Aurelio Alcaraz Martínez, Mateo Arrufat Torrelles, Rafael Bordes Alemany, David Blaya Conesa, Adrián Mezquita Jarque, José Ciruana Roset, Anselmo Mateu Pellicer, Antonio Solás Solé, Pablo Guitart Vila, Antonio Canet Mangraner, Vicente Bordes Company, Juan Farre Remolins, Antonio Farre Parran, Antonio Espejo García, Mariano Cuny Nart, Felipe Miro Paleu, Ramón Minguell Minguell, Daniel Sanz Camarillo, Francisco Crespo Navarro Magin Costafreda Masip, Juan Cortés Membrado, Ramón Cortadellas Cuñe, Juan Correas Nuñez, Ramón Puigredón Botet, Ramón Pont Canela, Francisco Gelonch Grau, Manuel Durango Gamo Regue Reñe Torres, Tomás Calpena Prieto, Juan Ferreres Vergé, Mariano Domingo Monserrat, Blas Muñoz Francisco, Angel Crespo Ramos, Juan Ramón Aznar Lahoz, Jaime Fillat Meno, Emilio Solsona Mayoral, José Solé Solé, Mariano Linares Rayán, José María Catalá Nicoláu, Porfirio, Castillejo Ruesgas, Lorenzo Carreras Arnetler, Ramón Solé Blanch, Juan Cervero Ferré, Andrés Cagarra Cavuela, José Gilabert Torrella, Antonio Ga-

rriaga Roig, Jaime Vidal Porta, Juan Simó Jové, Antonio Sedó Lacasa, Miguel Bague Mestres, José Guin Llangostera, José Clúa Juliá. Pedro Caramunt Masagré, Emilio Vallés Crespo, Francisco Torá Gaset, Ramón Torruella Rius Isidro Subirana Homs, Julián Rigat Soler, José Blay Vall, Francisco Carpio Pastor, Isidro Gusó Torres, Leonardo Luño Sancho. Juan Queralt Torrents José Salcedo Puig, Domingo Pujol Puvia, Manuel Reñé Díaz, Juan Paulo Ríos. Juan Llangueras Figueras, Antonio Lauñes Suñe, Antonio Ibañez Barranco. José Palou Freixas.

De la Prisión provincial de Madrid: Hilario Palero Torres, Manuel Fernández Hernández, Plumenio San Martín López, Teodoro Illera Martín, Nemesio Lucas del Canto, José Montero Viejo, Teófilo García Cervigón, Luis Zurdo González.

De la Prisión de Mujeres de Madrid: Angeles Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Salvador Fernández Ariza, Juan García Moya, Francisco Ramirez Padilla, Teresa Martínez. Martínez, Josefa Gamero Gamero María Ferrer Bachero.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Marcos Martínez, Antonio Gómez Jiménez, Asunción Hernández Aragón, Enrique Martínez Abarca Martínez, Antonio Marín Murcia.

De la Prisión Provincial de Orense: Angel García Haro, Julio Cano Diego, Victoriano Bravo Elvira, Guillermo Tato Corzo.

De la Prisión provincial de Oviedo: José Soler Pérez, Joaquín Fernández Calleiras, José Gálvez Arias, Antonio Díaz Rabanal, Leopoldo González Delgado, Enrique Tomás López, Argentina García García, Enrique Licanda Vega, Estanislao Adamez Carrillo, Manuel Cantador García, Angel García Moreno, Baldomero del Olmo Gismero, Joaquín Cabra Aragüete, Nicasio Yepes Martínez Juan José Alarcón Sáez Antonio Somoza Nova Emilio Llagaria Franco, José Ramón Fernández Alonso, Ricardo Cabal González.

De la Prisión Provincial de Palencia: Pedro Mojado Velasco.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Macario Ruiz Ruiz, Julián Gutiérrez Fernández, Esteban Cañas Maiso, Serafín Alvarez Varillas, Delfina Gil Arbizu, Paulino Gutiérrez Regaira, Ceferino Baguedano Churio, Pablo Otegui Aristimuno.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Gabriel Gelabert Mut, Antonio Torret Comellas, Lorenzo Triay Camps.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Ramón González Fernández.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Casimiro Borrell Martí, Victoriano Corbacho Granado, Feliciano Caricol García, Manuel Augusto Sésare, Adolfo Hernández Antúnez, Amador Guillén Rodríguez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Luis Gutiérrez Martín, Teodoro León Gómez, Sebastián Torrecillas Teba, Mariano Sánchez Moracho, Joaquina Casero Patón, José Ramirez Camacho, Mariano Martín Aguilar, Francisco Jiménez Molina, Angel Mendoza Goicoechea, Alejandro Guizarro Rebollo, Emiliano Barbas del Valle, José Nebot Juan.

De la Prisión Provincial de Santander: María Luisa Delgado Valle, Francisco Burgos Bravo, Tomás Coisa Cobos, Julia Valles Sánchez, Daniel Quintos Moratinos, Manuel Pérez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Ignacio Pérez Romero, Francisco Millán Lisarde, Francisco Gutiérrez Tubillas, Francisco Rodríguez Rodríguez, Juan Muñoz González.

De la Prisión Provincial de Soria: Joaquín Sagol Fábregas.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ignacio Juvert Dressaire, Marina Latour Marot, Ramón Margalef Quintana, Juan Margalef Perelló.

De la Prisión Provincial de Teruel: Teófilo Contreras Collado, Francisco Díaz Prieto, Román Cortés Seguí, Antonio Rodríguez García, Francisco Guardiola Felequia, Angel Dayas Cano, José María Allés Lloréns, Ginés Rojo Sanz.

De la Prisión Provincial de Toledo: José Rochía Fernández, Isidro Sánchez Buendía.

De la Prisión Provincial de Valencia: Vicente Gabino Planells, Fermín Romá Alabáu, Sinibaldo Moscardó García, Cuquerella Llopis, Macario Valladares Nombloña, Daniel Siurana Alacréu, Joaquín Canoves Mengual, Daniel Planello San Julián, Victoria Fernández Arlandiz, Carmen Valle García, Daura Martínez Huélamo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Sebastián Sarmentero Cámara, Venancio Casas Tapetado, Mariano García Martín, Cristóbal Yera Martínez, Eladia Magdaleno Santos.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Aproniano Mafa García, Jesús Ugarte López, Constantino Herrero Angulo, José Sánchez Naranjo, David Etayo Lacabe, Agapito Apellániz López, Urbano Tabares Negro.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Adolfo Guerrero Jaime, Joaquín Campanales Rafales, José Bermejo Ocaso, Mariano Gutiérrez de Marco, Balbino Eiroa Méndez, Ramón Caza-rra López, Narciso Vaquero Navarro,

Marcelina Bel Edo, Antonio Fandiño Niñez, Juan Punter Orero, Amado Ariño Calvo, Victor Esporrín del Río, Martín Bernal Legua, Cristóbal Buil Albas, Manuel Ríos Zapata, Victoriano Moles Obón.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Antonio Orts Celdrán, Eliseo Sánchez Navarro, José Frades Zarzo.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres, de San Fernando: Antonio García Castillo, Ignacio Zurriaga Selma.

Del Destacamento Naval Militar de Cartagena: Enrique Cerezo Masdeu, Ginés Hernández García.

De la Prisión Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): José Sanchiz Bellido, Raimundo Pablo Echevarría, Manuel Rey Bermúdez, Joaquín Dequero Lozano, Francisco Raido Baños.

Del Destacamento Penal de Argés (Toledo): Manuel Lugris Beceiro.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Joaquín Pascual Anguita, Francisco Canelada Calzada, Agustín Rossell Rossell, Angel Cierco Castel, Manuel Sánchez Abad, Mariano Dieste Garcés, Rafael Franco Aguilar, Ventura García García, Antonio Vidal Gil, Francisco Liza Alburquerque, Salvador Gomáriz Cascales, David Vidal Mancheño, Enrique Bagues Ibáñez, Antonio López Bartolo, Marcelino Bonilla Magro, Nemesio Aparicio de la Paz, Juan Llopis Taberna, Andrés Rodríguez Pérez, Francisco Subias Sánchez, Florencio Vallés Selis, José Rodríguez Vela, Pedro Renart Reig, Manuel Raja López, Pascual Cabrera Rufino, Marcelino Puigantell Puig, Hermenegildo Pereira Camprubi.

Del Destacamento Penal del Pantano del Generalísimo, Benageber (Valencia): Francisco Herrero Penalva, Vicente Sanz Clemente, Victoriano Serrano Domínguez, Pedro Espada López.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores, de Brunete: Timoteo Herrero Ungido, Francisco Gil Mirabete.

Del Destacamento Penal de «Sociedad Portland Iberia», Castillejo (Toledo): Antonio Cruz García.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Gerardo Gómez López.

Del Destacamento Penal de Chamartín de la Rosa (Madrid): Emilio Serantes Canosa.

Del Destacamento Penal del Escudo (Santander): Pedro José Marquina Angulo.

De la Prisión Destacamento Penal de Fabero (León): Juan Antonio Diez Alvarez, Maximiliano Blanco Morán, Maximiliano Gutiérrez Rodríguez, Laurentino Rabanal Rodríguez, Ovidio

Cuesta Suárez, Antonio Calvo Ramos, Felipe de la Hoz Rabanal.

Del Destacamento Penal de Penas de Fraga: Francisco Lozano López, Domingo Hernández Arenas.

Del Destacamento Penal de Huesca: Maximino Noriega Bernal, José Serra Verdú, José Sánchez García.

Del Destacamento Penal de Mohegas de la Jara (Toledo): Saturnino Copado Rozas, Idefonso Cabrera Rodríguez, Antonio González Bajo.

Del Destacamento Penal de Orallo (León): Primitivo Gila Pastor, Plácido Morán Álvarez, Bernardo Viñuela Tascón, Eloy Fuentes Villalba, Federico López Romero, Agripino Martínez Porras.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Paulino Alcoica.

Del Destacamento Penal del Pozo Fondón (Sama de Langreo): Saturnino Ruiz Ruiz.

Del Destacamento Penal de «San Mamés», Sotrendo: Patricio Arias Rubial, Celso Llorente Sainz, Manuel Fernández Atanes.

Del Destacamento Penal de Torrejón de Ardoz: Juan Garrocho González.

Del Destacamento Penal de Vega Baja (Toledo): Felipe Cerdán Gregorio.

De la Prisión habilitada de Alcoy: Miguel Roselló perelló.

Del Partido de Cuevas del Almazora (Albacete): Guillermo Sánchez Camacho.

De la Prisión provisional de Aranjuez: Elías García Pico.

De la Prisión de Partido de Sabadell: Santiago Gutiérrez Garulo.

Del Destacamento Penal de Orpesa: José Llinares Giner.

Del Destacamento Penal de Torredonados: Francisco Martínez Maroto.

Del Destacamento Penal de Palmaces de Jadraque: Julián Picazo Martínez.

Del Partido de Jerez de la Frontera: María Santos Ramírez.

De la prisión provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro: Angel Larrosa Bielsa.

De la Prisión de Mujeres de «Las Claras», Barbastro: Herminia Pitarich Belles.

Del Partido de Burgo de Osma: Julio Villena Cano.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Luis García Marín Ana Gómez Moreno, Martín Hernández Mula.

De la Prisión de Partido de Figueras: Francisco Huertas Sánchez, Claro Galán Rey, José García Campillo, Ubaldo Esteban Abizanda Pedro Peráñez Torres, Gregorio Esteban López, Martín Cruz Sala, Manuel Baleriola García, Valentín Villarrasa Anglada, Salvador Trull Pairet, Barto-

lomé Solves García, Angel Jarque Torres, Juan León Cuenca, José Montreal Chifre, Ventura Roig Castell, Lorenzo Sáez Jiménez, Antonio Sánchez Avila, Esteban Vicente Roca, Manuel Rodríguez Rubio, Joaquín Pivas Catalán, Jaime Marco Escoda, Raimundo Lorca Martín, Joaquín Ferrer Pous, José Font Gratacos, Eugenio Donjo Boñill, Pedro Cervantes Torres, Juan Callis Muntaner, Pedro Bonaset Mercader, Basilio López del Río, Antonio Pérez Gálvez, Narciso Pararols Palomeras, Daniel Solsona Monfort, Francisco Torá Ruiz, Antonio Ruiz Martínez, Jaime Xifra Freixa.

De la Prisión de partido de Guadix: Antonio Garrido Hidalgo, Francisco Carrasco Sánchez, José Murillo Rodríguez, Luis Conde Calvo, Francisco Mesa Ruano, Antonio López López, Miguel Almenara Mendaño Fernando Guerrero Jiménez, Sebastián Orihuela Rareja, Jesús Pleguezuelos Maurell, Andrés Barrera Domingo, Diego Martínez Tudela, Francisco Moza Mateos.

De la Prisión de Partido de Linares: Ramón Cazorla Medina, Francisco Garrido Serrano, Marino Losada Rodríguez Antonio Cervilla Medina, Diego Rodríguez Navarro Juan Miguel Parrilla García.

De la Prisión de Partido de Manresa: Joaquín Carreras Salas, Serafín Fernández López.

De la Prisión de Partido de Ponferrada: Fidel Gurriarán Caurel, Victoriano Valbuena Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a ochocientos ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta

del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Santiago Almena Paredes Juan Castro Martín, Vicente Castro Martín, José Martín Mínguez, Tomás Martín Martín, Manuel Gómez López Cuevas, Francisco Jiménez Serna, Roque Hernández Martín, Narciso Hernández Bautista, Ventura Granados Sánchez, Diego González Ramírez, Adrián García Iglesias, Marcelino García Acebrón, Vicente Martínez Prieto, Mariano Matilla Domingo, Eugenio Ferrero Alía, Juan Albert Rico, Jesús Fernández-Serrano de Toro, Florentino Fernández Rodríguez, Manuel Fornés Ejarque, Francisco Uribe Sánchez Lorenzo Vico García, Casimiro Santamaría Briviesca, Manuel Rodríguez Fernández, Gerardo Real Torralba.

De la prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): Paula Roncero Salcedo.

De la Prisión Central de Burgos: Trinidad Peña de las Cuevas, Raimundo Pujana Echeandía, Pedro San Miguel Iribarren, Rafael Basurto Ibáñez, Celso Caballero Díaz, Pablo Cancio Fernández, Francisco Arruti Urrestarazu, Jenaro Arregui Berastegui, Nicolás Gómez Gil, Luciano García Fontaneda, Asensio Garmendía Bereciartúa, Miguel García Muñoz, Augusto Domínguez Castilla, Martín Echave Egaña, José Fernández Canóniga, Angel Aguirre Alonso, Anselmo Albizu Inchaurrandieta, Vicente Andrade Fernández, Bonifacio Apalategui Zurutuza, Cecilio Arnuda Cartagena, Ignacio Urbieta Echave, Ignacio Unceta Urquiza, Juan Torralba Moreno, Juan López Escuder, Galo Corrales Peña, Juan Cruz Nieves Zubiri, Pablo Pascual Araujo, Cándido Pascual Sánchez, Juan López Escuder.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Jesús Villacorta Fernández, Nicasio Rodríguez Fernández, Gregorio Villa Laiz, Gervasio Mera Franco.

De las Colonias Penitenciarias militarizadas, 2.ª Agrupación, Montijo (Badajoz): Bautista Rivas Cabello.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 3.ª Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Francisco Muñoz Sandoval.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 5.ª Agrupación, Toledo: Mariano Hernández García, Francisco Caldevilla Vega, Ricardo Urquia Leto.

na Manuel Rodríguez Alvarez, José Botargui Fernández, Juan Fernández Torrecilla, Manuel Franco González, Felipe Martínez Barona, Juan Ribes Roca, Eladio Padilla Dorta, Celestino Suárez Suárez, Eloy Azorin Vergara, Paulino Hernández Hernández, Luis Ríos García, Enrique Magaña Odeña, Luis Guillot Boch, José Iribarren Leiza, Justo Pérez Atienza.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Fidel Sarabia Cabero.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Ramón Valdivia Juguera, Ramón Ric Penella, Juan Bordallo Méndez, Artemio Sánchez Vicente, Juan Yagüe García, Marcelino Fernández Moreno, Emigdio Crespo Nieto, Teodoro Fierro García, Nunilo Villinas Casado, Angej Rodríguez Omaña, Celestino Barreno García, José Berciano Castro, Sotero Badaya Iturrizaga Jesús Sánchez Gómez, Francisco Picó González, Pastor Dopazo Varela, Francisco Ureta Elcspuru, Eucarbio Rodríguez Viejo, Florentino Hervás Martín, Maximino Pardal Fabeiro, Benigno Alvarez López, Nicolás Rodríguez Santos, Cándido Ramos García, Félix Arribas Monedero, Antonio Fernández Ferreiros, Donato Menéndez Martínez Luis Campos Vaquero, Juan Villegas Santiago, Lorenzo García Miras, Antonio García Ríos, Antonio Gil García, Antonio Luis Paris Martín, Jacinto Martín Hernández, Cristóbal Garrote Martínez, Alvaro Martínez Fernández, Mariano Casas Fuente, Claudio Izquierdo Molina, Fernando Labrador Rodríguez, Celedonio Blázquez Hernández, Matías de Lucas Maroto, Pedro Jiménez López, Victoriano Seguí Regaliza, Alberto Lores Soler, Antonio Alvarez Osuna.

De la prisión Central de Guadalajara: Juan Martín Concejo, Hilario Cogollar Callejo, Rafael Berbel Olivares, José Bello González.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Ildelfonso Moreno Ruiz, Pedro Madrid López, Cristóbal Mena Ortega, Félix Ayora Gómez, Lucas Hernández Carrión.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Leocadia Jiménez Campos, Lorenzo Martín Martín, Juan Rayo Nieto, Carlos Padrón Melián, Antonio González Arribas.

De la Prisión Central de Pastrana (Guadalajara): Eduardo Haro Delage.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Salvador García Arévalo, Luis Rodríguez Ortiz.

De la Prisión Central de «Santa Rita», de Carabanchel Bajo (Madrid): Martín Delgado Noriega, Eusebio Virente Sanz, Rafael Quirós Baquedano, Antonio Verdejo Coca, Antonio Vicente Sanz, Andrés Díaz He-

rradón, Matías Díaz Roa, Carlos Duro Buco, Juan Sánchez García, Fernando Espejo Puche, Julián Santamaría Benito, Juan Santamaría Usabarena José María Soberón Alonso, Eulogio Solsona Barreda, Dámaso Soria Cano, Manuel Tapia Bonachela, Basilio Gómez Martínez, Manuel Gómez Martínez, pantalación Fernández Domínguez Constantino Fernández González, Ramón Martínez López, Miguel Mata Arévalo Emilio Menéndez Marbán, Francisco Montero Sánchez, Magín Ametlla Moragues, Zósimo Arroyo Arroyo, Cosme Avila Cano, Antonio Belbel Izquierdo, Marceliano Fernández Parraga, Isidro Fernández Robles, Felipe Fernández Palmero, Federico Alonso García, Lucas Navarro Mulero, Juan Morilla de las Heras, Roque Sánchez Martínez, José María Ruiz Carabayo, Antonio Ruiz Bermúdez, Mariano Rubio López, Joaquín Romero Lindes, Plácido Ruiz Martínez, Cristóbal Villanueva Sevilla, Abraham Ortuño Requena, Juan Peláez García, Bernardo Rojo Rivas, Faustino Rojas Martín, Basilio Rodríguez Sánchez, Pedro Martínez González, Antonio López Morales Mariano López Peral, Juan Sánchez Ruiz, Francisco Jiménez Otiña, Félix Jiménez Ramírez, Pedro Jiménez Jiménez, Pedro García Ledesma, Carlos García Muñoz, Anastasio García Garrido, Eustaquio Fraijares González, Basilio Gómez Gómez José Gómez García, José García Nistal, Andrés Martín Luengo, Pedro portillo Martínez, Teodoro Pérez Saiz, Fulgencio Piñas Martínez, José Lázaro Gij, Antonio Ibáñez Martín, Lorenzo Hurtado Alonso, Matías Gutiérrez Molina, Francisco Haro del Río, Antonio Ranea Vergara, Justo Saturnino Nova Beteta, León Roca Blasco, Salvador Pérez Ruiz, Ceferino Pérez Gómez, José López Alguacil, Luis Núñez Alía, Baltasar paz Fernández, Antonio Orne Guillén, Germán Fernández de la Rocha, José López Iniesta, Juan Burillo Belmar, Sixto Castillo Egea.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Teresa Martínez Mansilla, Rufina Paniago Arellano, María Luisa Gándara Vega, Dolores Bayón Villarejo, María Dolores Gómez Macareno Plácida López-Tola Fernández, Agueda Melgares Rodríguez, Agustina Cabanilla Herrera, Constanza Caro Benítez, Felisa Horcajo Fernández, Joaquina Sánchez Arabia, Victorina Ortega Jiménez, Antonia Moreno Tena, Constanza Mombriello García.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: José Antonio Fries Iglesias, Jesús Ardanza Barrendo.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Victoriano Ji-

ménez Gómez, Ramón Querol Vallespi, Mariano Díez Ariza, Pablo Pulido Rodríguez, Manuel Pérez Matcos, Victoriano Fernández del Olmo, Desiderio García Sáez.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Ginés Hurtado Martínez, Ramón Sánchez Campos, Cosme Victorio Gómez, Juan Sánchez Teruel, Antonio Candel Yelo, Antonio Celdrán Velasco, José Fuentes Ycpes, Bibiano Conesa Martínez, José Martínez García, José Nicolás Martínez, Enrique Nicolás Nicolás Teodoro Pérez Cámara, Joaquín Martínez Lucas, Pedro Méndez Méndez, Francisco Jover Alegría, Miguel Nuñez López, Francisco García Sanz, Zacarías López Iniesta, Nicolás Mula Blázquez, Francisco Andugar Mateo.

De la Prisión Central de Valdepeña (Burgos): Ventura Román García, Antonio Ramos Martín, Vicente Piñana Zaragoza, Manuel Fernández González, Guillermo Duque Daimiel, Jesús Sanguino Ballesteros, Victorino Sastre Torres, Pedro García Márquez, José García Gálvez, Manuel Molina Ruiz, Jerónimo Martín Rosa, Antonio Galiano Rodríguez, Pedro Galve Manso, Baltasar Sánchez Dorado, Pedro Sánchez Martínez, Manuel Díaz Torres, Emilio Díaz Jiménez, Alejandro Coronado Carrasco, Juan Esteban Esteban, José Díaz Nieto, Eduardo Pérez Díaz, Julián Delgado Torres, Ramón Alonso Coto, Benito Tamurejo Mendiola.

De la Prisión Central de «Yeserías», de Madrid: Benito García Santriso, Jacinto Díaz Mesa, Francisco Vajals, Tura, Antonio Pérez Alonso, José Pradas Lagarejos, Joaquín Ochoa Cruz, Eliseo Martínez Juan, Juan Martín Díaz, Julio Gutiérrez Pinel, Vicente Esteve Quejido.

De la Prisión Provincial de Albacete: Manuel Rodríguez Hervás, Miguel Serrano López, Marcelino López Blanco, Francisco Salvador Campayo, José Sánchez Pérez.

De la Prisión Provincial de Almería: Cándido Sevilla Lozar, Matilde Vega Navarro, Luis García Rubio, Juan Vergel Gómez, Federico Solá Doña, Emilio López Lorente, Leonardo Martínez Trujillo, Agustina Mazo Calvache, Antonio Villa Ruiz.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Heriberto Soler Casadevall, Juan Rodríguez Sánchez.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich (Barcelona): Julio García Ramos, Manuel Ortiz Martínez, Francisco Moreno Garrido.

De la Prisión Provincial de Burgos: Julio Rodríguez Iglesias, Abel Vidal Alcalá.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Raldomero Cebrián Contreras, José Ortiz Pila, Leandro Sánchez Santos.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Cabrejas Dominguez, Fernando Suárez González, José Gómez Medina.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): José Pereira Flores.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Antonio Matutano Monferrer, Alejandro Alvarez Blanco, Pedro Benlliure Beltrán, Alejandro Montoliú Igual, Evaristo Climent Pastor, Luis Tortajada Ginés, María Safont Tena, Eugenio Bolumar Font, Marcel Pastor Sales, Vicente Escrig Aparici, José Franch Barberá, Antonio Talamates Paulo.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Juan Manuel Gómez Pimpollo Salcedo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Andrés García Yuste, Martín Sena Garote.

De la Prisión Provincial de Girona: Buenaventura Mas Carreras, Narciso Mascort Rivas, José Pullarols Cantal, Domingo Mas Balaguer, Ramón Cabré Pérez, Luis Figueras Ribot, Juan Xabe Dilmé, Jaime Cunillera Llauredó, Juan Ciuret Grau, Isidro Bortrán Carbonell, Pablo Asta Lorent, Antonio Bertorz pueo, Pedro Prunedo Jordi.

De la Prisión Provincial de Granada: José García Rodríguez, Francisco Sánchez Suárez, Serafín Estévez del Moral, Juan Galindo Monuera, Nicanor Pérez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Huelva: Pedro de la Orden Gómez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Secundino Hinojosa Dobón, Francisco Lacasa Arias.

De la Prisión Provincial de Jaén: Andrés Valenzuela Díaz, Francisco Ortiz Sicilia, Tomás Expósito Acero, José Carmona Inuela, María Josefa Aivar Cano.

De la Prisión Militar de Jaén: Andrés Pelechano de la Torre.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Fontanabellas Paradell.

De la Prisión Provincial de León: José Díez Penacorada, Ricardo Montañés Loza Juan Arias González, Francisco Alvarez Serrano, Rafael Pérez Rojo, Martín Valtuille Corral, Alfredo García García, Mariano Labalsa Use, Manuel Peña Ferreiro, Felipe Villanueva Fernández, Aquilino Silvan González, Francisco Merino Ramos, Benigno Fernández Fernández, Dionisio Peruga Toya, Pedro Viñuela Valle, Avelino Viñuela de Celis, Avelino Suárez García.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Casanovas Gajo, José Castany Rovira, Lorenzo Castellón Pena, Martín Bofxerau Riart, José Bonet Matéu, Antonio Bonet Matéu, Antonio Buchaca Fité, Plácido Bullo Dey, Valentina

Piñol Gufu, José Pedrico-Lladós, Ramón Tarrío Bragulat, Pablo Sellés Graño, Laureano Salvia Prats, Felipe Prunera Dauaigues, Francisco José Reinoso Archilla, Ramón Bonet Matéu, José Ramos Santos, Antonio Pulido Cantador, Francisco Ruestes Torrebadella, José Rocaspana Baella, Manuel Sales Gasteit, Luis Ruiz García, Florentino Ruiz Carrasco, Francisco Salinas Fortes, Jerónimo Alucha Subirats.

De la Prisión Provincial de Logroño: Francisco Rufo García, Vicente Perejo Raposo, José Agut Carceller, Demetrio Sáez Tristán, Pedro Valles Molina, Alvaro Menéndez González, Felipe Hernández Aparicio.

De la Prisión Provincial de Lugo: Lázaro Corral Valentín, Ignacio Salgado Pérez, Juan Hidalgo Caballero, Eduardo Galdón Oliveros.

De la Prisión Provincial de Madrid: Anteceto Gómez Salazar, Juan González Martínez, Alfredo Fuentes Gómez, Andrés García Nombela, Vicente Cerdán Ruiz, Antonio Parfán Guerrero, Vicente Adán Adán, Virgilio Isa Barrial, Hipólito Gutiérrez Hernández, Victoriano Herraiz Ruipérez, Félix Irias Muriedas, José Gómez Orgaz, Juan José Amor Vizcaino, David Arribas Martín, Francisco Atienza Fernández, Eutimio Cantarero Martínez, Bernardo Agudo Rey, Julián Alonso Oñoro, Manuel Santos Celix, José palao García, Valentín Orozco Serrano, Manuel Moreno Guinea, Ubaldo Mota Maroto, Angel Peñaranda García, Gabriel Luque López, Tomás González Sellas, Daniel Alonso Ramos, Matías Sánchez Picot, Maximiliano Ruiz García, Toribio Sanz Pantoja, Pedro Martínez Martínez, Julián Martínez Ontecilla, Antonio Valverde de Haro, Timoteo Valero Alcántara, Francisco Márquez Gamo, Tarsicio Fernández Varandela, Antonio Muñiz Garrido, Fernando Barba Soto, Florencio Gómez Herraiz.

De la Prisión de Mujeres de «Ventas» de Madrid: Rifa Toca Cid, Juana Bullido Benayos, Elvira Gonzalo Martínez, Francisco Fernández Cristóbal, Concepción Domínguez López, María Toribio Alvarez.

De la Prisión provincial de Málaga: Manuel Infanta Cruz, José Moreno Ramírez, Francisco Pereira Pérez, Carmen Martos Serván, Antonio Ramírez Gallardo, José Montero Peral, Adolfo Meléndez Márquez, Juan Ortega Jiménez, Francisco Herrera González, María Algara Lorente, María Trillo Yáñez, Purificación Pérez Peñas, Antonia Romero Molina, Antonio Guerrero Castro, María José Loite Buendía, Pastora Roda Alvarez, Luis García Medina, Catalina de la Paz Martínez, Villa de la Torre Consuegra.

De la Prisión Provincial de Murcia:

Pedro Rubio Peña, Alfonso López Abellón, Salvador Martínez Martínez, Francisca Martínez Hernández, Jesús Teruel Munuera, Andrés Escudero Mota, Martín Rubio Soriano, Manuel Soriano González, Antonio del Baño Martínez, Daniel Ferez Egea, Alfonso Gutiérrez García, Francisco Abellán Ochoa, Segundo González Manso, Francisco Pérez Martí, José Val Marco, José Antonio Morales Navarro, Francisco Sánchez Díaz.

De la Prisión Provincial de Orense: Pablo Ayuso Huerta, Andrés López Martín, Bernardo Rubio Estévez, Luis Moreno Peña.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Rivero Camporro, Ricardo García González, Juan Antonio Redondo Gómez, Leonardo Inocente Sánchez Campayo, Julio Ordóñez Blanco.

De la Prisión Provincial de Palencia: Patricio Gato Fernández, Félix Beltrán Tremiño, Jesús Ruiz García, Angel Martín Gil, Antonio Jiménez Roa, Julián Casas Clemente, Lucio Barba Badosa.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Antonio García García, Albino Silva María, Alfredo Chicharro Aldea.

De la Prisión provincial de San Sebastián: Ambrosio Gallástegui Balediola, José Quiñones Alvarez, Pedro Oncala Pérez, Juan Ramírez Ramírez, Juan García Fernández, Abelardo Garrido Martínez, Claudio Gaztelumendi Berasategui, Martín Goñi Larrainza, Valentín Jiménez Leirado, Manuel Jiménez Murillo, José Manso Orantes, Venancio Zubiaurre Martínez, Juan Vengut Crespo, Orencio Martín González, Eusebio Hernández González, Manuel Martí Palos, Ignacio Martínez Elizaguirre, Gabriel Ferré Vallespí, Isabel Rayo Barquero, Luis Rodríguez Martín, Pedro Román Cebrián, Antonio Sabaté Copóns, Gonzalo Sanz Martín, Juan Sardon Bilbao, Alberto Tuya Somer, Miguel Aguilera Velasco, Luis Cortés Santiago, Rafael Cortés Ortega, Vicente Fernández Trujillo, Esteban Ernesto Miranda, Paulino Castillo Granizo, Manuel Fernández Fernández, Mariano Fernández Heredia, Enrique Fonollosa Paris, José Salvaverria Cortajarena.

De la Prisión Provincial de Santander: Federico de la Hoz Arronte.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Valentín Ambert Gilabert, Juan Guiu Suñé, Ismael Gil Coll, Fernando Llop Suñé, Leonardo Sanmartín Longueira, Ramón Grau Pedrol.

De la Prisión provincial de Teruel: José García Clemente, Juan Abad Martínez, Domingo Aracil Alós, Vicente Fernández García, Ramón Ribes Ginestar, José Bernabéu Sanjuán, José Fabá Arasa.

De la Prisión Provincial de Toledo: Andrés Hidaigo Campos.

De la Prisión Provincial de Valencia: Casimiro Roca Juan, Vicente Estarlich Magraner, pompillo Estors Riera, Angel Marqués Jordán, Joaquín Marco García, Joaquín Vallés Clemente, Antonio Prat Noyach, Juan Rovira Monferrer, Luis Pérez Hervás, Mateo Sabater Moliner, Pablo Pérez Sixto, Miguel Garay Arnal, Antonio Mógica Martínez, Clemente Luis Peñalver Herrera, Miguel Gascón Ládón, Rafael Ripoll Tudela, Elías Poveda Verdejo, Pascual Gregori Zorrilla, Manuel Perriago Espín, Juan Caixa Anguera, Gabriel Cutilas Guardiola, Manuel-Miguel San Gabino Nicolás, Adolfo Mencías Ruiz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Félix Calle Sánchez, Constante Fernández González, Juan Rodríguez Hernández, José Lloréns Monclús, Manuel Rafael Fernández, Juan de la Cruz Peña Rodríguez, Francisco del Río Ostolaza, Servando Zamorano Alonso, Juan García Vera.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Bernardino Muñoz Jiménez, Vicente Pastor Martínez, Antonio Mora Juárez, José Nevado Acuña

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Domingo Martín Moreno, Amable Blanco Campos, Antonio Villuendas Andrés, Rafael Piazuelo Cortés, Gonzalo Mur Expósito, Vicente Espadas Ferrer, Mariano Francisco Iglesia Estau, Julián Luesma Melendo, Adoración Serrano Pueyo, Ricardo Agüera Chipell, Julián Orús Arribas, Mariano Loshuetos Gracia, Bienvenido Gracia Pintre, José Serrano Santos, Manuel Francés Sadaba, Alberto Miral Monguillo, Ramón Cortina Latorre, Plácida Bertoin Sebastián, Valentín Oyarbide Brianzo, José Trallero Lanao, Joaquín Narváez Gil, Quintín Ferrer Valentines, Antonio Pérez Cánovas, Pilar Llop Midán, Francisco Melrana Otero, Gregorio Sánchez Lozano, Emilio Loscos Tello, Mercedes Nestares Navajas, Higinio Deménil Arriero, Santiago Valimaña Cañardo, Joaquín Vivancós Reina, Pedro Crespo Martínez, Joaquín Lombarte Benedicto, Antonio Martínez Larrosa, Francisco Reyes Jaencas, Antonio Sánchez Fabra, Luis Santos Vidal, Francisco Roch Llop, Trinitario Sáez Baldó, Juan Salinas Dalce, José Mazon Ramón, Angel Rodríguez Rincón, Honorio de la Riva Curbelo, Cayetano Rodríguez Pascual, Antonio Martínez Rubio.

De la Prisión Naval Militar de la Casería de Ossio: Santiago Padrón Matos, Salvador Rosales Torres, Matías González López, José Vela Pernia, Juan Madero Pérez Sebastián Colhume González, Domingo Rodríguez Vega, Antonio Velo Fernández.

De la Prisión Naval Militar de Cua-

tro Torres, en San Fernando: Julio García Salamanca, Tomás Cortázar Rodríguez, Antonio García Vela.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Antonio Salsedua Urresti, Salvador Garay García, Jaime Colomar Ferrer, Cipriano Jacinto Embudo Iglesias, Mateo González Zúñiga, Jaime Sebastián Rabasa, José Fernández Díaz.

De la Fortaleza Militar del Hacho, en Ceuta: Manuel Rodríguez Palo.

De la Prisión Militar del Fuerte de Iletas: Juan Noguera Meliá, Lorenzo Capellá Pascual, Jaime Mas Abrines.

De la Prisión de Partido de Aranjuez: José Gras Forné, Enrique Solano Gil, Timoteo Reyero García, Mariano Ortiz Villalba, Cándida Barberá Richart, Antonio Puig Sanjuán.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Fernanda Veléz Gasión, Gaspara Moliner Clavería, Pilar Roca Gandillón, Avelina Aznar Villarroya.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», en Barbastro: José Ruiz Sevillano, Nicomedes Caballero Barriga, Juan Bautista Sánchez González, Rogelio Senecho Utrilla, Francisco Martín Moreno.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Ramón Quinto Martínez, Vicente García Pastor, Francisco Jiménez Rodríguez, Crisanto García Baños, Jerónimo Noguera Fernández, Francisco Galindo Otón, Pedro Buitrago Marín.

De la Prisión de Partido de Baza: Antonio Requena Molina.

De la Fábrica número 2, de Elche: Jerónimo Esclapez Mora.

De la Prisión de Partido de Figueras: Modesto Sánchez Caballero, Rafael Gómez Sánchez, José Pérez Canela, Juan Martín Vidal, Antonio Mariñosos Cardona, Miguel Valls Carreras.

De la Prisión de Partido de Guadix: Simón Martínez Martínez, Fernando Álvarez Jiménez, Antonio Moya García, Patricio Antequera Romero, José Compán Hidalgo, Manuel Baños Fresneda, Pedro Lozano Sánchez, Juan Ramón Florentín Reina.

De la Prisión de Partido de Hellín: Isidro Díaz Martínez, Pascual Peña Moyote.

De la Prisión de Partido de Jaca: Antonio Orenzanz Pueyo.

De la Prisión de Partido de Játiva: Antonio Arqués Vázquez.

De la Prisión de Partido de Lorca: Félix Campos Vilar, Pedro Bernes García, Pedro Fernández Ruiz, Alfonso Gallego Plazas, Isidoro Méndez Mula, Jaime Pelegrín López, Ramón Vera Jiménez, Juan Antonio Vi-

Antonio Sánchez Campillo, Juan Ponce Pérez, Francisco Roldán Romero.

De la Prisión de Partido de Manresa: José Guill Abadía, Eduardo Sánchez Vázquez.

De la Prisión de Partido de Mataró: José Clariana Grau, Isidro Morral Cama, Jaime Baró Raig, José Durán Codos, Juan Sarero Cua.

De la Prisión de Partido de Tafalla: Emilio Donoso Carmona, Juan Pesado Solís.

De la Prisión de Partido de Vigo: Miguel Pozo Téllez.

Del Destacamento Penal de la Presa de Alberche: Matías Ortega Romero, Alejandro Martín Martín, Pío Gómez Fernández, Jacinto Martín Torres.

Del Destacamento Penal de Barranco Malo: Francisco Alonso Marqués, Juan Fos Berbis.

Del Campamento Penitenciario de Bacheite: Pedro Sales Herrero.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: Julián Vereda Sánchez, Miguel Jabonero López, Marcelino de la Torre Rosales, Bonifacio Acedo Corbo, José Fernández García.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo (Orense): Pedro Gutiérrez González, Marcelino Alonso Sala.

Del Destacamento Penal «Portland Iberia», Castillejo (Toledo): Manuel Benítez del Castillo.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Basilio de Fez Pérez, Jesús Martínez Torres, Román Moraleda García, Juan Sanz Cebrián, Pedro Rubio Jaén.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Juan de la Torre Solera, Mariano Sobrino Tornero.

Del Destacamento Penal de «Entrepeñas»: Marcelo Hernández Gabella.

Del Destacamento Penal de Fabero (León): Eufemio Pastor Landín, Avelina García Toca, Primitivo Villa Sánchez.

Del Campamento de Penados de Fraga (Huesca): Francisco Ros Cerdá, Miguel Heras Rivero, Arturo García Pavilla.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Pedro Cavia Abad.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Antonio Alvarez García, Avelino Camín Argüelles, Bartolomé García García, Pascual Hidalgo González, José Luque Zayas, Juan Sánchez Serrano.

Del Destacamento Penal de Orallo (León): Etadio Abad González, Paulino Rodríguez Yglesias, Juan Villarreal Escenciano, Lucio Cañada Gutiérrez, César Tascón Canseco, Eduardo Blanco Morán, Alfredo Rey Arias.

Del Destacamento Penal de Palmas de Jdraque: Francisco Puche Ros.

Del Destacamento Penitenciario de Potes (Santander): Nicolás Sanz Villalba.

Del Destacamento Penal de Torrejón de Ardoz: Pedro Caballonga Mira, José Antonio Espejo Cañavate, José Fernández Madrid.

Del Destacamento Penal de Torrelodones: Juan Lage Muñoz, José Huedo Andrés, Manuel Gómez Taravilla, Emiliano García Evangelio, Domingo Parra Olea, Felipe Martínez García, Jaime Losada Otero.

Del Destacamento Penal «Tudela Veguín»: Andrés Olivira Pascual, Manuel Pérez Vigil, Conrado Guari Serra.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Gregorio Bitrián Juan, Juan Domelech Casas, Carlos Barredo Filloy, Benigno Argüelles Felgueroso, José Rubia Romero, Francisco Escudero Rubio.

Del Destacamento Penal Vega Baja (Toledo): Andrés Milara González, Juan Ruiz Matamala, Antonio Pérez Castrejón, José Moncayola Luna, Antuliano Escandell Martínez, Luis Rico Martínez.

Del Destacamento Penal de Villaseca de Lacedana (León): Benito Cuelto Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a setecientos veinticinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102, del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien

conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Fidel Díez Asenjo, Miguel Bravo, Catalán, Félix Rodríguez Cardenal, Federico Ruiz Drusell, Manuel Sánchez Aroca, Nicolás Somolinos Muñoz, Carlos Molina Lozano, Inocencio Agúndez Ovelheiro, Florencio Arreiro Tablas, Carlos Bordas Guisández, Crispín Martín Blasco, Celestino Morant Fernández, Aurelio Coloma Mejías, Avelino Díaz Ramos, Manuel Vasco Cortecero, Juan Yebra Martínez, Luis Escuder Valverde, Francisco Calderón García, Ignacio González García, Faustino Díez González.

De la Prisión Central de Astorga (León): Diego Carmona Moreno, Juan Bustillo Moreno, Helodoro Hernández Hernández.

De la Prisión Central de Burgos: Luis Ferreras Martínez, Eugenio Errazquin Basurto, Segundo Elordi Uriarte, Anibal Cuevas Guerra, Saturnino Cubero Peña, Pedro Ceberio Zubeldia, Angel Bandera Reguero, Felipe Arias Alberquilla, Juan Ortiz Espinal, Idefonso Navarro Sánchez, Jesús Anzia Rojo, Lucio Arteché Arana, Félix Sarasqueta Lamarín, José Luis Urrechú Mendizábal, Primitivo Solaguren Ortiz de Zárate, Juan Rey García, Galo Piña Piña, José Peña San Cristóbal, Manuel de la Peña Piñero, José Alemany Cua, Angel García Bustamante, Manuel Moro Delgado, Angel Moreno García, Emilio González Pujol, José López Barbeito, Fructuoso Hernández Cuesta, José Herrero Revilla, Telesforo Goyenechea Alzúa.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Pedro Moreno Magaña, Emilio Manzano Martín.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Tomás Ortiz Cordero, Eusebio Santamaría Suárez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas. 4.ª Agrupación, Añover de Tajo (Toledo): Guillermo del Ilmo Pérez, Saturnino Muñoz Aicar, Crescencio Cabezali Castaño, Enrique Cano de Lis, Lorenzo Cubillos Hervás, Angel Fernández Martínez, Benjamín García Mestre, Tomás García Romero, Tomás Giner Lázaro.

De la Prisión Central de Figuerido (Pontevedra): Alvaro Fernández Prieto, Vitaliano Robles Alonso, Manuel González Vallejo, Plácido Martínez Alonso, Aurelio Ortiz Amador, Tomás Alonso Alvarez, Aquilino Bayón Gutiérrez, Manuel Díez Rodríguez, Teófilo Moreno Gutiérrez, Avelino Caramés Adán, Eleuterio Sacristán de Frutos, Luis García Bernardo, Ama-

deo Vigara Nuñez, Quintín Escolar González.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Vicente Moreno Montes, Emilio Macía Martín, Martiniano Vicario Acero, Joaquín Blanco Lafior, Delfino Prieto Cancio.

De la Prisión Central de Guadalajara: Diego Peña Mula, Leandro Ortín Millán, Francisco Arias Serrat, Valeriana González Márquez, Gregorio Sotodosos Sotodosos, Bernardino Castro Castro.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Pedro Martínez Tomás, José López Conejero.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: María Díaz Sánchez, Daniela de la Fuente Romero, Isabel Ramírez Planas, Antonia Jiménez García, Aurora Laguera Riva, Francisca Rodríguez González.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, de Pamplona: Miguel López González.

De la Prisión Central Especial de Pastrana (Guadalajara): Eduardo Hurtado Mariscal.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Ceferino Andrés Vallejo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Adolfo Campos Tomás, Blas Sánchez Belda, Manuel Torres Chust, Francisco López Niesta, Gabriel Irazo Granell, Francisco Fuentes Vivancos, Jacinto Fernández Sánchez, Jaime Ferrer Martínez, José Val Alcaraz, Miguel Vinaixa Herrero, Arcadio Ferrando Margarit, Pascual Martínez Quiñonero, Luis Obré Ramón, Julio Lara Alonso, José Llácer Solís, Juan Salada Salarié, Vicente Soriano García, Elías Soriano Guillén, Ramón Sales Martínez, Vicente Lara Alonso, Francisco Olegaray Rando, Vicente García Marí, Francisco Vives Aguilar, Pascual Vayá Cuquerella.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Sandalio de la Fuente Aldea, Manuel Rus Menéndez, José Ferreiro Pardiñas, Manuel Albarral García, Rafael Rodríguez Paz, Gregorio González Limeses, Antonio Martínez Alvarez.

De la Prisión Central de «Santa Rita», de Carabanchel Bajo (Madrid): Amadeo de la Vega Pérez, Santiago Serrano Arroyo, Mariano Nevado Luján, José Hidalgo Padilla, Angel Tudela Manjón, Ignacio San Andrés González, Concepción Rodríguez Ruiz, Miguel Pérez Trillo, Antonio Palacios Higuera, Ramón Junquera Cacheda, José Cano Salmerón, David Porcar Porcar, Nicolás González Hortelano,

Alejandro López González, Pedro Mo-
ya Pérez, José Narváez Linares, Luis
Medina Romero, Francisco Hinojosa
Díaz, Segundo Gómez Fernández,
Francisco Flores Gallardo, José Castro
Alcalde, Isidro Cabot Abril.

De la Prisión Central de Mujeres
de Saturrarán (Guipúzcoa): Manue-
la Pizarro Yáñez, Antonia del Río
Martín, María de los Santos Sánchez
Rubio, Isabel Siles Donoso, Remedios
Valledor García, Julia Tévar Casti-
lla, Aurora Josefa Martínez Avenda-
ño, Adelina Rentero López, María San
Gili Ramírez, Jacinta Yáñez Benítez,
Dolores Jareño Carrilero, Francisca
Montero Moreno, Sabina Fernández
Sánchez, Isabel González Mañas, Fe-
licia Hermoso Romero, Benita Lillo Al-
varo, Doña Dolores Martín Jiménez, Teresa
Martínez Antón.

De la Prisión Central «Tabacalera»
de Santander: Gabriel Villar Pado,
Ovidio López Rodríguez, Mariano Gu-
tiérrez Prieto, Policarpo Ibaceta Ca-
delo, Felipe Scunza Sáinz, Angel Ter-
rán Mena, Juan Vega Fernández, Ra-
món Barberarena Ruiz, Aniceto Pe-
draja Vega, Florentino Sánchez Escu-
dero, Agustín Nistal Guerra, Cándido
Grande Arroyo, Pedro Antúnez Luna,
Manuel Marugán Batuecas, Casimiro
Morante Noruega, Juan Lavín Man-
teca.

De la Prisión Central de Totana
(Murcia): Antonio Barranco Gómez,
Manuel López Caballero, Joaquín Ri-
chart Herrero.

De la Prisión Central de Valdeno-
ceda (Burgos): Enrique Mourelo Chou-
seiro, Miguel Padiel Almenara, Ra-
món Mena González, Miguel Marín
López, Pedro López Jiménez, Miguel
Laguna Cabrera, Justo Cárdenas Cid,
Nicanor Angulo Ramila, Amador San-
tamaría Marín, Antonio Vilchez Sal-
cedo, Jesús Martín del Campo Due-
ñas, Pedro Montes Jiménez, Luis Ju-
rado Medina, Salomón Gómez García,
Fortunato González Vidorreta, Anto-
nio López Espejo, Pedro García Vil-
lar, José Martí Pasté, Medardo Paz
Las Heras, Alfredo Peña Fernández,
Antonio Roperó Villodre, Justo Sán-
chez García, Andrés Lajara Serrano,
Acisclo Caderot Santos.

De la Prisión Central de «Yese-
rias», de Madrid: Javier Jiménez Mar-
tín, Fernando Victorica Lázaro.

De la Prisión Provincial de Albace-
te: Raimundo Blázquez Grande, San-
dalio García Balboa, José Jiménez Gar-
rido, Francisco Jiménez Castillo,
Juan Villanueva Socuélamos, José
López Alarcón, Guillermo Jiménez
González, Josefa Navarro Sáez, Fran-
cisca Carrilero García, Heliodoro Pó-
mez Gascó, Joaquín González Arráez,

Rafael Poveda Catalán, Francisco So-
riano Tornero, Juan Miguel Márquez
González, Luis Santiago Aroca, Delfín
Rubio Campos, Salvador Lozano Sel-
va, Juan García Hervás, Francisco
Gilbert Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Alme-
ría: Francisco Gilbert Gutiérrez, José
Albacete López, Francisco Rodríguez
Ramírez, Juan José Company Com-
pany.

De la Prisión Provincial de Avila:
Segundo Pascual Inés, Eduardo Agui-
rre Aguado.

De la Prisión Provincial de Barcelo-
na: Juan Piñas Trilla, Juan Mata-
mala Busquets, Juan Suárez Cid, Fran-
cisco Castañi Salas, Jesús Sánchez
Armero, Alberto Oro Miarnáu, Jaime
Socá Franco, José Martínez Ruiz, Ro-
sendo Catllar Vendrell, Ramón Matéu
Sanz, Francisco Fuentes Pérez, José
Castellví Sanz, Manuel Andréu Gar-
cía, Ramón Fabá Voltes, Eladio Rip-
poll Sentís, Antonio Hernández Gon-
zález, Juan Serna Serna, Santiago de
Haro Mari, Juan Martínez Pallarés,
Antonio Martínez Borbones, Martín
Olivella Ventosa, Antonio Cantero
Martínez, Manuel Gil Subirats, Pe-
dro Jiménez Valero, José Ricó Micó,
Jaime Cusi Casas, Jaime Ibáñez Per-
piñá, Eugenio García Rodríguez, Juan
Esteve Borrás, Pablo Guxens Vilano-
va, José Delgado López, Juan Díez
Angulo, Vicente Reixachs Fortuny,
Pablo Pidelaserra Comellas, María Ma-
ñe Mañe, Carmen Vives Vidal, Fran-
cisca Palomo Nieto, Dolores Marjalizo
Franco, Margarita Sánchez Alvarado,
María Baringo Mir, María Vendrell
Roca, Prudencia Llagostera Musachs,
Gregorio Manzano Delgado, Rufina
García González, Isabel Rodríguez
Muñoz, Antonia Bono Rodríguez, Eu-
genia de la Piedra López, Casilda Go-
mis Molfullada, Clemente Sada Bo-
taya.

De las Prisiones Militares del Cas-
tallo de Montjuich (Barcelona): Clau-
dio Castilla Parra, Arturo Guerrero
Ruiz, Jorge Rodríguez Ferrer, Pascual
Vila Bilimelis, Angel Delgado Marco,
Juan Fantova Prim.

De la Prisión Provincial de Bilbao:
Manuel Pérez Berenguer, Antonio
Ventura Torres Santos, Cristóbal Za-
mora Zamora, Pablo Vázquez Ruiz,
Antolín Goded Capistros, Juan Mé-
ndez Carrasco, Juan Gallardo Blanco,
Antonio Garay Bilbao, Benito Barrei-
ro Barreiro, Santos Fernández Gabina.

De la Prisión Provincial de Burgos:
Dionisio Gaya Torres, Raimundo Vi-
vanco Gómez.

De la Prisión Provincial de Cádiz:
María de los Santos Walls, Antonio
Salguero García, Teodoro Moscardó

Tormo, Francisco Sánchez Gómez,
Isidro Lorente Ortuño.

De la Prisión Provincial de Castel-
llón de la Plana: Alberto Oliver Gar-
cía, José Peñarroya Paris, José Vi-
nuesa Sospedra, Narciso Montes Rey,
José Peris Pallarés.

De la Prisión Provincial de Córdo-
ba: Ramón Abad Rubiano.

De la Prisión Provincial de La Co-
ruña: Rafael Mallado Cabelló, Manuel
Rodríguez Teijeiro.

De la Prisión Provincial de Gra-
nada: Lucía Villa González.

De la Prisión Provincial de Huelva:
Demetrio Rodríguez Fernández, Pedro
Valdayo de la Rosa, Bernabé Rodri-
guez Rodríguez, Nicolás García Gon-
zález, Eladio Fernández Menéndez,
Francisco de Cosa Vázquez, Manuel
Blanco Salas, Justo Antúnez Martín,
José Vicente Aller del Arbol.

De la Prisión Provincial de Hues-
ca: Juan José Sarraseca Gil.

De la Prisión Provincial de Jaén:
Francisco Alvarez Castillo, Máximo
Garrido del Pino, Fermín Martínez
Martínez, Pedro García Martínez, Jo-
sé Galán Gámez, Adriano Collado
Cortés, Alfonso Oid Romero, Anto-
nio Baños Caldador, Juan Liébana
González.

De la Prisión Militar de Jaén: An-
tonio Baños Caldador, Juan Liébana
González, Manuel Negrillo Gutiérrez,
Anastasio Valdivia Martínez, Félix
Robles Alguacil, Francisco Sánchez
Pantoja, Francisco Abril Moreno,
Elas Sánchez Sánchez, Leoncio Martí-
nez Pacheco, Tiburcio Contreras Co-
llado, Manuel Bellido Salas, José Be-
nitez Cruzado.

De la Prisión Provincial de las Pal-
mas: Luis Puig Geis, Francisco Gó-
mez Santana, Sebastián Aguiar Pérez.

De la Prisión Provincial de León:
Bernabé Pérez Martínez.

De la Prisión Provincial de Lérida:
Salvador Amat Berenguer, José
Graells Vilaró, Juan Gironés Grau,
José Gallofré Martí, Mariano Farré
Sellart, José Farrán Montañola, José
Faja Batlle, Sebastián Duch Monné,
Ramón Cots Cots, Pascual Costafreda
Segura, Daniel Panes Vendrell, Anto-
nio Teixidó Robinat, Macario Santos
Altozano, José Puente Cerro, Balta-
sar Simó Tarragó, Miguel Mogueú Bar-
della, Prudencio Masip Masip, Francis-
co Marsillach Giralt, Joaquín Com-
balla Ripoll, Ramón Ortíz Vallverdú,
José Sendra Moragues, Juan Sellarés
Capelles, Juan Segarra Domenech, Pe-
dro Saúco Bañón, Angel Pons Monfor-
te, José Pla Tera, José Pérez Pérez,
Ramón Pedrós Vallaura, Ventura Pas-
tor Llamas, Juan Palmada Serrano,
Pedro Paláu Pla.

De la Prisión Provincial de Logroño: Tomás Pradas Marín, José Oteiza Basabe, Carlos Roig Roig, Jesús Anchueta, La Allueva, José Garrigó Nadal, José López Paños.

De la Prisión Provincial de Lugo: Vicente Cantero Sánchez, Inocente Cabelero Piñeiro, Leoncio Ruiz Camacho.

De la Prisión Provincial de Madrid: Julián Pérez Bustamante, Carmelo Martínez Martínez, Quintín González Ortiz, Miguel Pérez Martínez, Alejandro Peinado Bueno, Julián Fernández Moreno, Julián Roche Balaguer, Enrique Toscano Sánchez, Antonio Luján Vicente, Perfecto Prieto Pereira, Juan José Checa Enguidanos, Rafael Sánchez Alvarez.

De la Prisión de Mujeres de Ventas, de Madrid: Blanca Aguilar de la Villa, Juana Aparicio Arroyo, Adoración Zorrita Ontova.

De la Prisión Provincial de Málaga: Félix Díaz Sojo, Francisco Ramos Fernández, Salvador Cabello Morón, Pedro Gámez González, Manuel Cañete Silva, Andrés García Expósito.

De la Prisión Provincial de Murcia: Gabriel Nicolás García, Ginés Sánchez Martínez, Serafín Murcia Marco, José Espín Silvente, José Antonio Palazón Caballero, Francisco Marín Meseguer, Diego Jaén Mondéjar, José Aguilera García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Nuño Santamaría, Baldomero García González, Prudencio Magdalena Velasco, Francisco Gallardo Herreras, Paciano Martín Martín, Julio Ovies Iglesias, Faustino Martínez Valdezán, José Gracia Tojón, Félix Meléndez Almazán, Juan López Navas, Mario Valiente Haro, Valentín Rodríguez Villalba, José Ramón Pérez Sordo, Cándido Martínez González, Antonio Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Eleuterio Muñoz Pérez, Manuel Martínez Espinosa, Felipe Fernández Morentín, Gregorio Alfaro Arcuaz, Felipe Rubio Martínez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Juan Antonio Naranjo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Francisco López Chacón, José Mancisidor Ibarguren, Santiago Calvo Pérez, José Miguel Bernal Bilbao, Rafael Arenas García, Francisco Aguilar Aguilar, Claudio Martínez González, Enrique Martínez Torrejilla, Zóilo Marzal Pérez, Victorino Muñoz Jimeno, Lorenzo Pinos Esteban, Ramón Ramos Iñarejos, Mariano Rivas Madrid, Agustín Sacristán Alique, Raimundo Valle Valle, Juan Daniel Jiménez Montalbán, Salustiano Herre-

ro Pérez, Ramón García Arcas, José Fondevilla Bonet.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Restituto Pérez García, José Pinelo Merchán, José Rodríguez Jiménez, Vicente Paniagua Angel, Juan Manuel Pantoja Sánchez, Mariano Silvestre San Pedro, Benito Arranz Nevot, José Torres Ramírez, Miguel Barroso López, Luis Meneses Carrasco, Buenaventura Martínez Molina, Enrique Macías González, José Jiménez Cabezas, Gregorio Gutiérrez Reyes, Hermenegildo Garzón González, Manuel Domínguez Castro, José Delgado García, Cristo Carballo Solís, Carmelo Toledo Martín, José Borrego Marín, Antonio Heredia Ruiz, Fernando de la Hermosa Calvet, Manuel González Ortega, Manuel González Gutiérrez, Benito Hernández Omenat, Miguel Hormigo Gordón, Pedro Gallardo Cruz, Manuel Ramos Suárez, José Pérez Torres, Francisco Martín Salcedo, José Medina Muñoz, José Ruiz Muñoz, Ricardo López García Rebollar, José Vallarejo Gironés, Aurelio Rodríguez Charentón, Joaquín Rodríguez García, José Monrover Moreno, Francisco Oliveros López, Juan de Dios Aguilar Vega, Hilarjo Brito Centeno, Andrés Giron Ruiz.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Serafín Grau Vinaux, Ramón Basco Bosque, Diego Gómez Robles.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Lorenzo Santana Viera, José López de la Torre, Angela María Cáceres Fernández.

De la Prisión Provincial de Teruel: María Herrero Pueyo.

De la Prisión Celular de Valencia: Clemente Sánchez Andrés, Amalia Bosca Abargues, Magdalena Ibáñez Martín, Celestino Niño Encinas, Francisco Olmos Benlloch, Antonio Navarro, Bienvenido Pastor Pastor, Emilio Alonso Vizcaíno, Antonio Cervantes Madrid, Bernardino Palomares Ponce, José Zoloeta Sisternas, Murcio Pérez Martínez, Alfonso Testón Ortuño, José Vidal Ramiro, José Ballester Garcés, Tomás Albero Calabuig, Juan Ferrer Ferrer, Dionisio Gascón Feliu, Francisco Sanfeliu Rubio, Vicente Gómez Noguera, Angel Augue Herreras, José Lloréns Mira, Miguel Sánchez Arriete, Miguel Estévez Izquierdo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Manuel Navarro Castelló, Gabriel Pascual Fernández, Agustín Vázquez Téllez, Francisco Garrido Queiro, Fernando Pérez Ruiz, Blas Romatezabala Gaztañaga, Aureliano López Sánchez, Anacleto Martínez Pérez, Marcelino Rodríguez de la Fuente, Elvira Francisca Gascón Torres, Angel Rojo Buria, Andrés Parrilla Campillo,

De la Prisión Provincial de Vitoria: Francisco Díaz Lavín, Aurelio Sagasti Mendizábal, Juan Pascual López, Emilio Mena Moyano, Benigno Fernández Expósito.

De la Prisión Provincial de Zamora: López Cuesta Rivas, Amparo Tejero Prieto.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gregorio Morales Ceima, Rosa Pueyo Sancho, Jaime Simón Buded, Celedonio Santos Blanco, Antonio Salamanca Maciá.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Santiago Ruiz Moreno, Mariano Muños Aguilar, Vicente Lledó Arbona, Juan Manuel Martínez Romero, Elviro Díaz Iglesias, Alfonso Castarlenas Clavero, Francisco Casanovas Santamaría, Manuel Alvarez Suárez, Agustín Abaición García, Mariano Sora Pueyo, Antonio Ruiz Salado, Francisco Ortiz Ibáñez, Manuel Mira Martínez, Soriano Jarque Ferrer, Juan Antonio Sancho Molins.

De la Prisión Naval Militar de la Casería de Ossio: Eduardo Lozano Brunt, Francisco Pérez Guerrero, José Parrilla Ortiz, Vicente Casanovas García, Andrés Muñoz Orce, Manuel Olmos Conesa, Antonio Ortega Magadán, José Manuel Pérez Pizarro, Manuel Garrido Molina.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Nicasio Rega Santiago, José Luis Santos Menis Blanco, Juan Montañera Castany.

De la Prisión Naval Militar de Cuatro Torres en San Fernando: Juan J. Pedreño Olmo, Julio Quintero Talavera, Enrique Amaya Rebollo, José Montes Sierra, José Rodríguez Rodríguez, Juan Azcárraga Burgaña.

De la Prisión Militar del Castillo de San Antón en La Coruña: Mariano Ciudad Mora, José Vázquez Navarrete.

De la Prisión de Penados de Procedencia Militar en Cieza: Rufino García Esteller.

De la Prisión de Partido de Alcáñiz: Angel Espada Puerto.

De la Prisión Habilitada de Alcoy: Manuel Marín Tatay.

De la Prisión de Partido de Aranjuez: Ramón Marín Marín, Pablo Panadero Fernández, Cándido Barrera Richart, Félix Guerra Guaz, Victoria, no Colomines Viles.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Juan Muñoz Muñoz, Juan Blázquez Alba, José Valero Diego.

De la Prisión de Partido de Cuevas de Almenzora: Rodrigo Martínez Castro.

De la Prisión de Partido de El Ferrol del Caudillo: Juan Lobeiras Morada.

De la Prisión de Partido de Gua-

dix: José Doña Izquierdo, Rafael Cazoria Espinoia.

De la Prisión Provisional Las Capuchinas en Barbastro: José Martín Reyes, Antonio Maicas Cano, Antonio Cañete Rivera, Federico Sirvent Inza, Francisco Jiménez Pérez, José López Diaz.

De la Prisión Provisional Las Claras en Barbastro: Teresa Juanola Feliu, Dolores Nogales Juez, Teresa Malvas Juárezgui, Ramona Prim Esteve.

De la Prisión de Partido de Linares: Sixto González de Villar, Agustín Simarro Camacho, Clemente Siles Aguayo, Francisco Fuentes Ayala.

De la Prisión de Partido de Manresa: José Gilabert Roca, Antonio Paredes Padilla, Pedro Robles Sánchez, Eugenio Herrán Martín, Pascual Carda Uso, Narciso Santamans Porti, Rafael Comas Serrat.

De la Prisión de Partido de Mataró: Antonio Canto Pi, Ramón Vila Camps, Juan Ferrer Mari, Diego Navarro García.

De la Prisión de Partido de San Roque: Fernando Sedeño Sánchez.

De la Prisión de Partido de Santiago de Compostela: Jesús Álvarez Berenguer, Francisco Gómez Aguilar, Francisco López Echeagaray.

De la Prisión de Partido de Vich: Juan Delgado González, Juan Godayol Fiter, Mariano Currius Plans, José Vilaró Clavell, José Juliá Sampe, Baltasar Musach Brugarolas, Juan Sarganella Rico, Ramón Coll Serra, Juan Casany Margenet, Joaquín Hernández Castejón.

De la Prisión de Partido de Vigo: José López Casas.

Del Destacamento Penal de Regiones Devastadas de Argés: Domingo Aguilar Guerrero.

Del Campamento Penal de Belchite: Pedro Ferrando Pardina.

Del Destacamento Penal del Pantano del Generalísimo en Benageber: Julián Sáez Yuste, José Rouda Vives, José Xortó Marco, Luis Martínez Rodrigo, Fernando Sanfeliu Sabater, Vicente Ocina Ortiz, Ginés Vicente Ortega, Juan Bermúdez Avila, Pedro Vicente Adell García, José Prats Mateo, Alejandro Sánchez Blasco, Antonio Salinas Mondéjar, Gaspar Sánchez Rodríguez, Manuel Marcos Carrillo, Juan Martínez Nicolás, José Esteve Quiles, José Ibáñez Bernabé, Vicente Espada López, Nicanor Querol Milián, Fernando Cortés Pavia, Luis Cortés Benajes, Manuel Lloret Hernández, Andrés Cutillas Guardiola, Ceferino Ortiz Cervera, Joaquín Esteban Montero, Enrique Sánchez Blasco, José Aguilar Miralles, Juan Sánchez Lanzuela, Fermín Candel Saorín, Manuel Durán Reyes, Miguel Bueno Vila, Juan

Campos García, Eleuterio Lanzuela Montalar, Sixto García Casas, Vicente Miñana Alexandre, Emilio Cortés García.

Del Destacamento Penal de Ciaño: Antonio Martínez Fernández, Avelino Fernández García, Pedro Fernández Alfonso.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Valentín Martínez López, Luis López Jiménez, Pedro Carpena Roda, Celestino Fernández Romero.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Manuel Garrido López, Fulgencio Carriedo Martínez, José Canque Redondo, José Marín Abreu, José de la Cruz Macías Vázquez, Elías Illana Lorente, Antonio Fernández Luis, José Roda Pelegrina.

Del Destacamento Penal de Entrepeñas: Manuel Peláez Suárez.

Del Destacamento Penal del Escudo en Santander: Luis Paz Osuna, Francisco Boera Corbera, Pedro Díaz Guerrero, Francisco Polonio Pérez, Teófilo Sanz Collado.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Antonio Lorenzo Lorenzo.

Del Destacamento Penal de Oropeza: Mateo Massot Guinart.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón: Gumersindo Periañez Requejo, Amador Barrero López, Manuel Suárez Fernández, José Ramón Vega Méndez.

De la Colonia de Redención en San Leonardo: Eulalio López Casado.

Del Destacamento Penal de San Marcos, en Sotrongio: Miguel Toyos Coro.

Del Destacamento Penal de Torrejón de Ardoz: Nicolás Vera Ruiz, Lucas López García, Silverio Gómez López, Antonio Fernández Valle, Miguel Pardo Hernández, José Romero Ibáñez.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas: Juan Antonio Rodríguez Marín, Eugenio Mansilla Cerrillo, Pedro Curado Márquez, Angel García Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a seiscientos noventa y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Eulogio González Pardo, Félix de la Fuente Requeno, Gorgonio Trapero San Geroteo.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José Manteca Gómez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Casimiro Cantera Bergado, Diego Alonso Martínez, Pablo González Rodríguez, Joaquín Chilló Santacruz, Salvador Marín Hernández, Francisco Martínez Guirao, Jenaro Luciano Ortiz Sánchez, Angel Barranco Navarro, Baldomero de Pablo Martínez, Lorenzo Segundo Nova, Pedro Plazas Martínez, Lorenzo Gaño García, José Azcué Iribarren, Fernando García Fernández, Antonio Sales Vives.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Dalmacio Medina García, Sergio Ruiz Romero, Gumersindo Revilla Vallejo, Diego Rojas López, Antonio Salas Rodríguez, Salvador Sánchez García, José Zaragoza Nicolás, Angel Arriola Orozco, José Aparicio Pujalte, Esteban Antía Ulacia, Antonio Falco Lledó, Saturnino López Sánchez, Eugenio Gil Hernández, Juan Escolar García, José María Agüero Aizcorbe, Mariano Millas Sagasti.

De la segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias de Montijo (Badajoz): Timoteo Pérez Lerín, Antonio Misa Vieque, Antonio Jiménez Barreuzo, Benito Gafán Velasco, Primitivo Mahillo de Manuel, José Gar-

cia Pulgarín, Manuel Béjar Cazorla, Angel Almería Pérez, José Jiménez Pino, Alberto Gálvez Prieto, Jerónimo Canos Flich, Antonio Malo Huerto, Simeón Pérez Ramos, Francisco Santiago Rincón, Mariano Saiz Saiz, Manuel Muñoz Cruz, Juan de la Cruz Sánchez Aranda, José Barbero Nevado, Rufino Cortés Cordero, Manuel García Tocón, Manuel Lobato Luz, Diego Parra Parra, Andrés Ramírez Sarmiento, Benito Sánchez Solano, José Vera Expósito, Salvador Rueda Sánchez, José Fortes Román, Antonio Fructuoso Ruiz, Francisco Reyes Gallardo, José López Moreno, Giordano Carrizosa Jiménez, Miguel del Saz Barranco, Julián Herraiz Saiz, Teófilo Mora Fernández, Baldomero Martínez González, José Ramírez Valle, José Miranda Pinilla, Guillermo Melo Miranda, Mateo Merchán Calado, Angel Albaneda Parrillo, Francisco Parra Viudes, Juan Reyes Cama, Antonio Ruiz Torres, Baltasar Mahillo de Manuel, Juan Molina Sánchez, Tomás Hortas Márquez, Pedro García Solana.

De la tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina (Toledo): Sebastián González Cordero, Nicolás Grande Gutiérrez, Gregorio López Sánchez, Rufino Novillo Fernández, Juan Muñoz Rueda, Celestino del Río Yebra, Marino Talayante García José Cordero Rodríguez, Modesto Barreda Cabedo, Pedro Castro Perraga, José García Vázquez Gaspar Ugarriza Bárbara, José Pons Juan, Antonio Berenguer Gómez, Rafael Almarza Arribas, José Martínez Mata, Atanasio Martínez Pelegrín, Antonio Martínez Rocamora, Raúl mundo Montoya Pérez, Pedro García Ruiz, Carlos Durán Jurado, Vicente Cortijo Castellón, José García Rivera, Francisco Franco Jaén, Urbano Moya Gualda, Pascual Leal Serra, Lucio Sacristán Sotoca, Basilio Carrasquilla. Jerez.

De la quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: José Gorospe Lecea, Ceferino Goya de Diego, Luis Prado Alonso, Manuel García Sánchez, Laudelino Sánchez del Valle, Manuel Egea Paredes, Pedro Pérez Casanovas, Serafín Fernández Alvarez, Vicente Ramón Pascual Tomás, Antonio Lorente Jacobo, Francisco Pastor Pastor, Vicente Verdú Verdú, Francisco Almodóvar Martínez, Enrique Cortón Pérez, Bautista Font Siderol, Julián Pérez Montenegro, Federico Menéndez Mateo, Alfredo Vivo Lorente, Leoncio López Sánchez, Pascual Mengual Ginesar, Julio Martínez Vázquez, Tomás Parera Margarié, Antonio Martínez Sanjonja, Felipe López Santos, Cristóbal López Sánchez, Cecilio García

Alvarez, Marcos Iniesta Córdoba, Manuel Ferriols Monzó, Buenaventura Tresfi Capdevila, Braulio Ferrando Muñoz.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Francisco Pintos Olañeta, Eugenio Castañón Valle.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Fernando Agulló Camarasa, José Romero Espinosa, Basilio Toral Malo, Teodoro Puente Ayerbe, Virgilio Penelas Cabolugo, Jesús Chamorro Alonso.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Trescastró Ontigosa, Antonio Sanz Alguacil, Alejandro Ortiz Montero, Angel Pérez Cáceres.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Adolfo Pérez Hernán, Julio Lozano Maynard, Daniel Novillo Calonge, Fernando Ojeda Vilches, José Rodolfo López, Pablo Rodríguez Verbo, Mariano Salinas Carmona, Paula Díaz Fernández, José Chicharro Girón, Bonifacio García Ramos, Luis Martín Rodríguez, Victoriano Morales Toledo, Angel Latorre Ponte, Antonio López Ortiz, Epifanio Checa Carpintero, Lázaro Lozano Lucendo, Inocencia García Caro Encinas, Adolfo Feria Caballero, Rafael Montoya Merino, Tomás José Velázquez Martínez, Francisco Encinas Sáez, Juliana Encinas Sáez del Portal, Juan Antonio Collado Martínez, Fulgencio López Montero, Cándido López García.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal de Pamplona: Joaquín Aparicio García, Agustín González Carmona, Narciso Fernández Holguin, Antonio Peñalver Almendros, José Miranda Quinteiro.

De la Prisión Central Especial de Pastrana (Guadalajara): Juan Valenzuela Estremera, Francisco Solans Canizares.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Román López García, Francisco Ibáñez Segura, Manuel Pérez Palma, Francisco Mateo Hernández, José Martínez Escámez, Constantino Serrano Quiroga, Nicolás Villasante Angulo, José Palao García, Manuel Sánchez Ballesta, José Vadillo Gómez, Lorenzo Ruiz Lizarán, Fernando Sánchez Sánchez, Manuel Campoy Ródenas, Celestino García García, Marcos Gregorio Rodríguez Cuello.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Damián Lara González, Orenco López Ramos, Frutos Sanz de Aguedas.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Francisco Guerrero Blázquez, Rafael Torres Beltrán, Juan Sánchez Sánchez, Eleuterio Navarro Hernández, Juan Serrano Zurita, Julián Velasco Alonso, Faustino

Plasencia Sánchez, Eugenio Guerrero García, Esteban Pastor Sanz, Francisco Hidalgo Carmona, José Tirado Sánchez, Deogracias Corral Paniagua.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Jesus Gambin Gallego, Antonio Fuentes Abeilán, Federico Capellino Tello, Juan Cañigueral Martínez, Antonio Barberá Lillo, Juan Bautista Cucarella Pastor, Vicente Guerola Gonzalez, José Castillo Fernández, Juan López Rebollo, Juan López Martínez, Salvador Luján Martí, Andrés Tovar Meroño, Isidro Martínez Pérez, Rafael Sancenón Torres.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Francisco González Pasadas, José Maciá Ruiz, Matías Martí Solé, Benito de la Fuente Peón, José Seoane Maceiras.

De la Prisión Central de Mujeres de Sutturarán (Guipúzcoa): María Egidio Sánchez, Francisca Rodríguez Cuadrado, Maravillas Martínez Maya, Isabel Vera Nuñez, Amparo Casado Chillarón, Alejandra Martín Aguado, María Hernández Villena, Justa García Rodríguez, Concepción García López, Consuelo Galindez Izaga, Celsa Fernández Huerta, Telesfora Fernández Cabrera.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Juan Bosch Puigdemont, Marcelino Bermejo Pacheco, Miguel Sánchez Navarro, Antonio Pérez Sarabia, Isidro Luis Peláez Bastain, Fidel Palacios Flores, Benito Muñoz Muñoz, Ernesto Gutiérrez Jorrián.

De la Prisión Provincial de Albacete: Jorge de las Heras García, Jorge Blesa Ramos, Saturnino García Navarro, José García Valenciano, Antonio Serrano Medina, Patrocinio Palacios Romero, Fulgencio Candel Díaz, Francisco García Guigó, Juan Jiménez Nova, José Yeste Rojas, Santiago Fraile Blázquez, Daniel Gómez Sánchez, David Quesada Quesada, José Aranda García, Martín Gómez Gómez, Antonio Charco Palacios, Ramón Cruz Castro, Pedro Verdejo García, Valentín Almezán Villanueva, Bienvenido López Muñoz, Pedro Moratalla Ortiz, José Antonio Valero López.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Guerrero García, Manuel Castillo García, José Bravo Niño, Justo Escudero Escudero, Juan Campos Fresneda, José Aguila Molina, Francisco Gómez Gómez, Luis Gómez López, José Nieto Domenech, Isabel Bautista Herrero.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Pablo Gómez Mora, Antonio Cantillo Muñoz, Leopoldo Rodríguez Paredes, Antonio Custodio Tena.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Benito Saura Tudela, José Pujadó Bernades, José Rovira Salóu, Hermenegildo Fibal Vidal, Eleuterio Escamilla Moreno, Sebastián Bidó Nolla, Pascual Calvo Esteve, Prudencio Corretgé Griñó, Antonio Coma Casals, José Moncusí Vila, Juan Mendoza Carreras, Vicente Molina Ferris, Luis Caballé Callao, Simón Aymar Villalta, José Canela Santacana José Peró Jordana, Vicente Fábregas Esplandín, Rosendo Díaz Gálvez, Miguel Pino Sanz, Magin Farré Casas, Baldomero Salmerón Delgado, Jaime García Navarro, Domingo Gomá Antonijuan, Mariano Gallardet Senallé, José Dorante Domouso, Arturo Fontanals Amell, Jordán Pérez Pérez, Luis Vives Pie, José Ferratges Tost, Mauricio Vilajosana Biel, Juan Pagés Masdén, Mariano Cuello Malo, Manuel Codina Ballina, Salvador Garcés Salvaçó, Bernardo Casalé Carreras, Pascual Fenol Pérez, José Llinares Verdú, Francisco Hernández Vicente, Juan Pérez Pérez, Benito García Belchi, Antonio Guillén Soriano, José Hurtado Cuartero, Arcadio García Lorente, Francisco Corbera Mañosa, Cristóbal Pérez Martínez, Alejandro Sarra Mir, Vicente Ortí Folch, Juan Cots Balaña, Buenaventura Albó Ventura, Juan Puig Casals, Juan Asensio Hernández, Jaime Guiteras Benet, Martín Pucull Durán, Miguel Vilajuana Abadial, Antonio García García, José Catá Verdura, José Delgar Casas, Pedro Camps Garriga, José Codina Coll, Ramón Bonet Muixi, Juan Noguera Vila, Francisco Roger Lizárraga, Angel Callén Ayneto, José Moreno Moreno, Rosendo Puigdollers Gomis, Francisco Martínez Sánchez, Francisco Melgarejo Hernández, Jacinto Tovar Sáez, Manuel Sánchez García, Angel Gil Rovira, Ambrosio Serrano Cayuela, José María Filella Pardell, Manuel Martínez Cases, José Mayes Trozal, Ramón Vía Flos, Antonio Vidal Castellá, Miguel Jofre Verdaguez, Victoria Catalán Pedrol, Natividad Buenaventura Hernández, Magdalena Estruel Clúa, Vicente Miravet Lázaro, Juliana Prunera Franch, Vicenta de Nova Tercero, Juana Nieto Mancha, Luisa Plazas Marzo, Vicenta Muñoz Muñoz, Ascensión Ruiz Bejarano, Julia López Cano y García de Marín, C'odoalda Godoy Hervás.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Asterio Miró Rausa, Cándido Rico Castejón, Raimundo Dorado Riestra, Martín Borobia Camino, Julián Bautista del Salto, Manuel Villaverde Camacho, Francisco Valero Quesada, Emilio Uriarte Sarría, Ignacio Nieto Martín, Cristóbal Ortega López, Prudencio Miralles Sorribas, Juan Valero Nava-

rrere, Juan Martínez García, Rafael Martín Ruiz, Manuel Martín Chato, Jerónimo Galdeano Cirauqui, Julián García Herrera, Francisco Dueñas Amor, José Díaz Espiniella, José Blasco Martín, Juan Hinojosa Corbillo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Flores Campo, Mariano García Cercadillo, Domingo Pérez Barroso, Manuel Merchán García, Jacinto Chacón Real, José González Pendón, Jesús Argumosa Ruiz, Juan Crego García, José Fuentes Sánchez, Ramón Riego Cesio, Enrique Sánchez Soto, Angel Soto Navas.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): Antonio Sánchez y Sánchez Barahona.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Andrés Martín Sirvent de Mesa.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Francisco López Saiz, Lucas Cervero Fernández, Rafael Martínez Díaz.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Dionisio Campos Castresana, Emilio Argos Pelayo.

De la Prisión Provincial de Logño: Rufino Orte Irigoyen.

De la Prisión Provincial de Madrid: Samuel de Lucas Pérez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ignacio Troya Moreno, Vicente Morell García, Antonio Jurado Arjona, Manuel Casanova Atienza, Eliseo Martínez Jiménez, Enrique Tapia García, Cristóbal Gómez Vera, Miguel del Puerto Cantarero, Antonio Florido Florido, José Fernández Martín, Andrés Hidalgo Pozo, Miguel Trujillo Ruiz, Antonio Zaragoza Gálvez, Francisco Espada Bautista, Abelardo Osuna Castaño, Francisco Ruiz Escamilla, Juan J. Carretero Galindo, Juan Infantes Ríos, Gregorio Ductor Acevedo, Francisco Otero Díaz, Diego Sánchez Cantalejo, Rafael Sánchez Montero, Antonio Guerrero Ruiz, Adela Mancha Nieto, Carmen Arbuca Martínez, Francisca Sans Calabuig, María Sánchez Morillo, Salud Osuna Pastor, Marciana Chillarón González.

De la Prisión Provincial de Murcia: José García Gutiérrez, Vicente Cáceres Gómez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Prudencio Serrano Briones, Gregorio Camarma Viejo, Domingo Blasco Zapater, Román Pérez Cadenas, Andrés Fernández Ordóñez, Aureliano Izquierdo Jiménez, Victoriano Menéndez Fernández, Federico Hernández Castaño, José Ramón González Fernández, José Adell Bell, Benjamín Díaz Blanco, José González Cuetaza, Avelino Riesgo Pajares, Julián Alique Morato, Antonio Molinero Aybar, Juan Aura Saldaña, Antonio Lucas Hernández, José Alonso González.

De la Prisión Provincial de Orense: Itamón Fuentecilla García.

De la Prisión Provincial de Palencia: Paulino Alba Giralda, Julián Paredes Hontiyuelo, Santiago Santoyo Martín, Pedro Rodríguez Hoyos, Eufronio Calvo Rayo, Emilio Sembl Alejandro.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Elías Mas Espauelle.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Casimiro Martín Aragón, Pedro Serrano Camacho.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Diego Jurado Lozano, Antonio Jiménez Navarro, Miguel Molina Barba, Cristóbal Vega Alvarez, Bruno Torrijos Chaparro, Marcos Palacios Calvo, Santos Ibáñez Moreno, Gregorio Aguado Lucas, Antonio Alabarse Sánchez, Pablo Orga Portero.

De la Prisión Provincial de Santander: Herminia Conde Saiz, Eusebio del Prado Reguela, José María Aspiazu Bolado.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio González Ramos, Antonio Vasco Guerrero, Lucio Martínez Martínez, Francisco Martín Nieto, Antonio Plata Pérez, Miguel Flores Gutiérrez, Santiago Pozo Pozo, Antonio Núñez Navarro, José Navarro Sualis, Antonio Céspedes Blanco, Francisco Carrato Martín, José Bazán Gutiérrez, Hipólito López González, Miguel Padilla Zujar, José Delgado González, Fernando Rosendo Jiménez, Adrián Sánchez de Nogal, Juan Serrano Ruiz, Andrés Valle Corchado, José Rodríguez Ferrera, Luis Palomo Verdugo, José Gómez García, Santos García Pradas, José Martín Gil.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Agustín Terrell Gavaldá, Vicente Rodrigo Asensio, José Segarra Plana, Jaime Bernades Pont, Juan Palatí Solá, Francisco Méndez Laurel, José Grau Albiol.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Santana Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Ródenas Castillo, Adrián Samaniego Roméu, Vicente Sanjuán Vilada.

De la Prisión Provincial de Toledo: José Cirufeda Calatayud.

De la Prisión Provincial de Valencia: Juan Fúster Atienza, Francisco Juan Fúster, Ernesto Pardo Campos, Joaquín Alcolecha Vicent, Agustín Simón Sanahuja, Martín Belmonte Flores, Vicente Solá Igual, Andrés Fernández Sáez, Juan Ibáñez Floréns, José Puchades Iern, José María Pérez, José Olmo Corbalán, Bernardino Navarro Fúster, Vicente Nogués Montegudo, Pascual Novella Martín.

De la Prisión Provincial de Vitoria:

Antonio Aguilera Ballesteros, Pablo Aneos Riquelme, Ramón Caballero Fraile, Miguel Román Muñoz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Humano Díaz Lamparte, Mariano Ferrero Vidal, Víctor Bosot Romero, José Carrera Regales, Faustino Jiménez Alonso, Joaquín Santamaria Ferrer, Emilio Damián Forner, Adolfo Yago Villalba, José Artigas Molinos, Francisco Gonzalo Fernández, Pedro López Galián, Daniel López Madrid, Francisco Martínez Jabaloyes, Lázaro Martínez García, Sebastián Miranda Rausa, Salvador Mullor Moncho, Gaspar Pagán Esparza, Eusebio Pallarés Moncín.

De la Prisión Naval Militar del Departamento de Cartagena: José Yañez Díaz, Rafael Cartes Estévez, Rafael Vázquez Bernabé, Antonio Martínez Aranda, Lucas Pelayo Díaz, Francisco Fernández Ayuso.

Del Destacamento Penal de Regiones Devastadas de Argés (Toledo): Victorio Marín Medinjal, Felipe Amorós Jiménez, José Ramón Poveda, Gabriel Risueño Martínez, Manuel Sáez Aniorte, Angel Alfonso Camps, Rafael Carriatalá Misó, Francisco Alemany Vaquer, Francisco Giménez Ruiz, Juan Fernández Chico.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Juan Alcaraz Batro, Alfredo Alcaraz Mengual, Ernesto López Serrano, Carmelo Ferrández Giménez, Cirilo Bermejo Muñoz, Florentino Bescos Figuerola, Antonio Blanca Buenosvinos, Manuel Barrachina Ciprés, Domingo Alcoccha Esteban, Juan Amorós Sanz, Enrique Alcázar Giménez, Sebastián Membrado Anento, José Martínez Menárguez, Jacinto Martínez Barahona, Alejandro Bailac Llevot, Miguel Aguilera Serra, Manuel Mijo Pineda, Francisco Martín Martín, Vicente Lucea Pinés, Aljo Esteban Esteban, Angelina Aranda Velasco, Donato Arenales Sanz, Nicolás Mir Navarro, Fermín García Haba, Julio Bartoll Ventura, Vicente Battaller Mas, Leocricio Benavente Ric, Antonio García Paredes, Antonio Iñesta Segura, Tomás Lozano Pérez, Pedro Lorenzo Casas, José María Mestre Lladó, Rogelio Beltrán Gómez, Antonio Priego Jaraices, Vicente Puig Tur, Eduardo Pla Esquis, José Capell Peiró, Isaac Rodríguez Nieto, Juan Pairo Tubert, Vicente Pagés Rom, Juan Pérez Pomares, Juan Quinta Costa, Pedro Arqués Buenamaison, Tomás Artigas Mínguez, Ramón López Checa, Manuel Roche Roca, Manuel Pino Viso, Alvaro Mor Granel, Francisco Mur Clusa, José Ballester Franch, Antonio Rebordosa Balcells, Celestino Alvarez Alvarez, José Armengol Carreras, Agus-

tín Vicastillo Lavat, Francisco Rodríguez Roca, Domingo Aparicio Fernández, Francisco Pamiás Reche, Ramón Luján Gallego, Fulgencio Ruiz Blanco, Tomás Querol Cardona, Vicente Baños Muñoz, Jerónimo Martínez Gil, Ginés Ros Atienza, Domingo Carbó Giner, Manuel Cauxera Vicente, Antonio Cordo Grueso, Pedro Villarroya Tarrés, Juan Ruiz Sánchez, Nicolás Vicente Vicente, José Suárez Sánchez, José Márquez Guémez, Luis Surriba Romagosa, Policarpo Calderón Belastegui, Enrique Cabot Homs, José Beltrán Ebrí, Pascual Buil Luis, Segundo Barrios Ortiz Emilio Bernabé Colón, José Albalade Ferrer, Juan José Alegre Rubio.

Del Destacamento Penal de «Sociedad Portland Iberia», de Castañete (Toledo): Rafael Dominguez Gaian.

Del Destacamento Penal de Entrepeñas, de Guadalupe: José Serrano García.

Del Destacamento Penal de Mohe-das de la Jara (Toledo): Dámaso Fernández del Pozo.

Del Destacamento Penal del «Pozo del Fondo» de Sama de Langreo (Asturias): Ramón Gallego Sanchez, Gerardo Fueyo Zapico, Florentino Valdes Zapico, Luis Diaz Fernández, Antonio Fernández Montes.

Del Destacamento Penal de la Presa del Alberche (Toledo): Francisco Diaz Ruiz, José María Damián Molina, Juan Peralbo Martínez, Leoncio Sánchez Sánchez.

De la Colonia de Redención de San Leonardo, de Soria: Fernando Ceballos de las Torres.

Del Destacamento Penal de San Mamés, de Sotrongido (Asturias): Higinio Calero Aranda, José Tuñón Alvarez, Francisco Rojo Gómez.

Del Destacamento Penal de Vega Baja (Toledo): Julio Mascaraque Pasamonte, Martín López Parra, José Antonio Cuadrat Rey, Saturnino Mingo Rubio, Juan Navarro Herreros.

Del Destacamento Penal de la Vega de Pas (Santander): Ramón Arenal Presmanes, Pablo Gómez Cano, Domingo Ferreras González.

De la Prisión de Partido de Alcañiz (Teruel): Antonio Valls Viver, Miguel Serrano Niella, Manuel Lozano Mendieta.

De la Prisión Habilitada de Alcoy (Alicante): Bernabé Parra Ramallo, Mateo Suau Salord, José Torres Bala-guer.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Miguel Agustín Simarro Bascuñana.

De la Prisión de Partido de Mantec-sa: Luis Lladó Ballús, Ginés Hernández Domenech, José Felíu Bastida,

Juan Colls Vilaró, Angel Simón Simón, Félix Gorriño Echevarría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de julio de 1943 por la que se convocan oposiciones para proveer plazas de Ayudantes Industriales con categoría de Ayudantes primeros.

Ilmo. Sr.: Destinados ya todos los Ayudantes que en las últimas oposiciones, convocadas por Orden de 5 de julio de 1940, quedaron en expectación de ingreso, existen en la actualidad vacantes sin cubrir en la plantilla del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, cuya provisión es necesaria para que puedan atenderse debidamente los servicios que este personal realiza en las Delegaciones de Industria.

Por ello este Ministerio ha acordado convocar oposiciones para proveer las plazas de Ayudantes Industriales con categoría de Ayudantes primeros y sueldo anual de seis mil pesetas que puedan existir el día que el Tribunal que juzgue los ejercicios formule su propuesta. Los restantes opositores aprobados, que no podrán exceder de quince sobre los que cubran plaza, quedarán en expectación de ingreso, sin derecho alguno hasta que sean nombrados.

Las plazas se cubrirán con arreglo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, demás disposiciones complementarias y según la Ley de 25 de agosto de 1939 y Decreto de 7 de mayo de 1942.

Los Peritos y Técnicos Industriales que deseen tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, dentro del plazo comprendido entre el 2 y el 16 de agosto próximo, ambos inclusive, presentando las solicitudes precisamente en el Registro General de este Ministerio o en el de las Delegaciones de Industria de las provincias en que residan los solicitantes, acreditando documentalmente:

a) Ser español, tener cumplidos veintitrés años de edad y no exceder

de cuarenta y cinco en la fecha de 1.º de octubre de 1943.

b) Poseer el título de Perito o Técnico Industrial en cualquiera de sus especialidades, obtenido en alguna de las Escuelas oficiales del Estado, o, en su defecto, la certificación que acredite haber aprobado todos los estudios que comprende el plan de la carrera en los Centros docentes citados, con constancia en ambos casos de la fecha de la terminación de la misma.

Para tomar posesión del cargo para el que sea designado se precisará la obtención del título o haber efectuado el depósito correspondiente.

c) Certificado del Registro de Penales, partida de nacimiento y certificado de buena conducta.

d) Certificado demostrativo de poseer aptitud física para el desempeño de cargos activos.

e) Certificados de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional expedidos por la Autoridad gubernativa correspondiente o la Organización de F. E. T. y de las J. O. N. S. establecida en el lugar de residencia del interesado.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en Madrid, en los días, local y hora que al efecto se señalen, debiendo dar comienzo en la primera quincena de noviembre próximo, ante el Tribunal designado.

El Tribunal, previo estudio de las instancias y justificantes presentados por los aspirantes, podrá acordar la exclusión de aquellos cuya documentación no se ajuste a lo exigido por esta convocatoria, y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los aspirantes cuya documentación se halle defectuosa, concediéndoles un plazo de ocho días para subsanar las deficiencias.

Finalmente publicará la relación definitiva, en la que figuren todos los admitidos por orden de fecha de presentación de instancias, colocando a los que la hubieran presentado en el mismo día por el orden de su entrega, y asignando un número a cada uno.

Para obtener la inscripción como opositor deberán ingresar en la Habilitación del Consejo de Industria la cantidad de cincuenta pesetas a disposición del Tribunal, entregándoseles el oportuno recibo.

Los ejercicios de oposición consistirán en el desarrollo por escrito de dos temas sacados a la suerte, común para todos los opositores, y en la contestación verbal de otro tema, sacado a la suerte para cada opositor.

Se efectuarán en tres sesiones, concediéndose para el desarrollo de cada ejercicio escrito tres horas, y una hora, como máximo, para el oral, debiendo comenzar en éste su exposición

el opositor dentro de los diez primeros minutos siguientes a la insaculación del tema.

El Tribunal rubricará y sellará debidamente los ejercicios escritos al serle entregados.

Los opositores que no concurran al llamamiento correspondiente, en el día y hora señalados para alguno de los ejercicios, perderán sus derechos, cualquiera que sea también la causa que aleguen.

Para el desarrollo de los ejercicios escritos, los opositores no deberán comunicarse entre sí ni con el exterior, no pudiendo hacer uso por su cuenta de más libros, folletos o documentos que los autorizados por el Tribunal.

El Tribunal publicará una lista ordenada de cada ejercicio, en la que se indicará la puntuación que alcance cada opositor, comprendida entre cero y quince puntos. Los opositores que no tengan la de siete puntos en algún ejercicio serán eliminados. Para la calificación final que se asigne a cada opositor, no eliminado se tomará la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por el mismo en cada uno de los tres ejercicios.

El Tribunal, terminados los ejercicios, elevará propuesta, ordenada según la puntuación obtenida por los Ayudantes declarados aptos para el ingreso, en número no superior al de vacantes que se hayan de cubrir, según certificación expedida por la Dirección General de Industria, más quince en expectación de ingreso, sin que pueda expresar otras calificaciones ni propuestas.

Indice de materias

Medidas y aparatos

- a) Sistema métrico decimal.—Equivalencias.
- b) Unidades para gases y líquidos. Pesos específicos.—Densidades.—Volúmenes.—Presiones.—Temperaturas.
- c) Unidades de medida eléctrica.—Mediciones eléctricas.—Conexiones.
- d) Ensayos de metales preciosos.
- e) Máquinas motoras y herramientas.—Ensayos y rendimientos.
- f) Motores hidráulicos y térmicos.—Rendimientos.
- g) Automóviles.—Motores.—Vehículos.—Ensayos.—Taxímetros.
- h) Máquinas eléctricas de corriente continua y alterna.—Aparatos eléctricos de transformación.—Acumuladores.
- i) Instalaciones de transporte y distribución de energía.—Instalaciones receptoras.
- j) Generadores de vapor.—Sistemas.—Rendimientos.—Pruebas.
- k) Instalaciones automáticas de combustión.

l) Contadores para electricidad, gas y agua.—Verificación.

m) Ascensores, montacargas, hornos y demás aplicaciones eléctricas.

n) Elementos de cálculo de redes de distribución de agua, gas y electricidad.

ñ) Replanteo y confrontaciones de concesiones industriales.

o) Tecnología de las industrias químicas, mecánicas y eléctricas en relación con los servicios de inspección.

Economía y Legislación industrial

a) Medidas reglamentarias de seguridad e higiene en las fábricas y talleres.—Idem de las clasificaciones de incómodas, insalubres y peligrosas.

b) Ordenanzas municipales en relación con la industria.

c) Legislación industrial vigente.

d) Organización del Ministerio de Industria y Comercio y sus Dependencias en relación con la industria.—Funciones encomendadas al personal. Reglamentos.—Procedimientos administrativos

e) Reglamentos referentes a pesas y medidas, gases, líquidos, recipientes a presión, electricidad.—Metales preciosos.—Verificación de taxímetros. Código de la Circulación.

f) Elementos de Estadística industrial.

g) Disposiciones que regulan la Propiedad Industrial en España.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1943.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de julio de 1943 por la que se aclara la de 27 de julio de 1939 que regula el ejercicio de la caza menor.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que a este Ministerio eleva la Delegación Nacional de Deportes de F. E. T. y de las J. O. N. S.;

Resultando que en el mismo se solicita que se aclare el artículo quinto de la Orden ministerial de 27 de julio de 1939 en el sentido de que el informe que han de emitir las Sociedades de cazadores se entienda que las Asociaciones llamadas pajariles sólo pueden emitirlo cuando el peticionario solicite licencia de caza para utilizarla en la captura de pájaros no insectívoros con red, y nunca cuando

los solicitantes recaben licencia de uso de armas de caza y para cazar;

Resultando que pasada la petición a informe del Consejo Superior de Caza, Pesca Fluvial, Cotos y Parques Nacionales, dicho Organismo superior emite dictamen de conformidad con lo solicitado;

Considerando que al exigirse en la referida disposición el informe de una Sociedad de cazadores legalmente constituida para que la licencia de caza pudiera ser concedida por los Gobernadores, lo que se pretendía era que la Autoridad gubernativa alcanzara el mejor conocimiento de la conducta deportiva del solicitante, y que las Sociedades llamadas «pajariles», por sus especiales fines, no es lógico tengan conocimiento de la conducta de los cazadores con arma de fuego,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior de Caza, Pesca Fluvial, Cotos y Parques Nacionales, que, como aclaración del artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1939 que regula el ejercicio de la caza menor, las Asociaciones llamadas «pajariles» sólo podrán emitir informe cuando el peticionario solicite licencia para cazar pájaros no insectívoros con red, pero en ningún caso cuando se trate de licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 19 de julio de 1943 por la que se fijan los precios del algodón bruto para las campañas de 1943 y 1944 y se modifican las primas de sobreproducción.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 8 de julio de 1942 se fijaron los precios que debían regir para el algodón bruto en la campaña de 1942 y, provisionalmente, en la actual de 1943.

Concedidas ya definitivamente las principales zonas algodoneras a las Sociedades concesionarias que las tenían otorgadas provisionalmente, se precisa, según las Ordenes de concesión respectivas, que antes, de 31 de julio de cada año quede fijado el precio del algodón para la campaña siguiente, en este caso la de 1944.

Considerando el notable incremento que se prevé en la producción de algodón de la campaña en curso, y siendo iguales los precios básicos fijados para el garbanzo y maíz, a los cuales queda ligado el precio del algodón, en cumplimiento de las Ordenes de concesión definitiva antes aludidas, corresponde ratificar el precio que hoy tiene dicha fibra. De otra parte, el mismo incremento de su cultivo hace preciso modificar las normas de concesión de primas a los cultivadores del algodonerero, que en años anteriores se dieron sólo por cuantía producida, regulándolas de modo que la superficie a sembrar en cada explotación quede encajada en los límites técnicamente aconsejables dentro de una conveniente alternativa de cultivos y, al mismo tiempo, se fomente la obtención de los rendimientos unitarios máximos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los precios del kilogramo de algodón bruto para la presente campaña de 1943, puesto en factorías o almacenes del Servicio del Algodón o entidades concesionarias, serán los que rigieron en 1942; esto es: 3.60 pesetas el de primera clase, 3.00 pesetas el de segunda y 2.40 pesetas el de tercera.

Artículo 2.º La prima especial de sobreproducción que regirá para esta campaña de 1943 se sujetará a las siguientes normas:

1.ª Referente a rendimiento: Que tendrá una cuantía de 0.20 pesetas por kilo y se otorgará a aquellos cultivadores que obtengan cosecha unitaria doble, como mínimo, de la media de la comarca, afectando a todo el algodón por ellos recolectado.

2.ª Referente a superficie: Para aquellos cultivadores que siembren una superficie superior al 12 por 100 y que no exceda del 25 por 100 de la declarada apta para este cultivo, siempre que el rendimiento unitario exceda de la media de la comarca en un 10 por 100 como mínimo. Esta prima, cuya cuantía será de 0.30 pesetas por kilo, afectará únicamente al algodón recolectado en la superficie que exceda del 10 por 100 de la apta para este cultivo.

Aquellos cultivadores que siembren una superficie superior al 25 por 100 de la declarada apta no tendrán derecho a primas de ningún género por este concepto.

3.ª En aquellas zonas o comarcas donde no se hayan terminado los trabajos del Mapa Algodonero se concederán las primas con arreglo a un criterio análogo, por lo que respecta a la cuantía, al seguido con anterioridad a la presente Orden; es decir, otorgándola a aquellos cultivadores que hayan sembrado una superficie que ex-

ceda del 40 por 100, como mínimo, de la sembrada en años anteriores y obtengan un rendimiento superior al 10 por 100 de la media de la comarca, en cuantía de 0.50 pesetas por kilogramo.

4.ª Por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, Servicio del Algodón, se procederá a la aplicación de los preceptos contenidos en este artículo.

Artículo 3.º Los precios del algodón bruto para la campaña 1944 serán los mismos que se consignan en el artículo 1.º de la presente Orden, pero estarán siempre supeditados y en relación de dependencia con los que se fijan para el garbanzo o maíz, en consonancia con el artículo sexto de las tres Ordenes de concesión definitiva de zonas algodoneras a las entidades autorizadas para el fomento de este cultivo.

Artículo 4.º El precio de la semilla de algodón para siembra de la campaña 1944 será el mismo anterior de 0.70 pesetas kilo, sin envase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario, Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación (Correos.—Sección cuar-
ta.—Red Postal.—Negociado de Cen-
tros y Enlaces)

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Inca y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Inca y su estación férrea, en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se ad-

vierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Baleares y Estafeta de Inca, hasta el día 7 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta

de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 600 pesetas. (Fecha y firma del interesado). 3.560-A. C.

Instituto de Estudios de Administración Local.—(Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos)

Transcribiendo relación de Secretarios de segunda categoría admitidos al segundo curso de perfeccionamiento.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	D. Nicereto Delgado Utrilla.
2.	D. Angel Muñoz Arce.
3.	D. Andrés González Cabello.
4.	D. Rafael Gallardo Jiménez.
5.	D. José Antonio Dug Rodríguez.
6.	D. Mariano Asensio Navas.
7.	D. Ambrosio Yarza Badiola.
8.	D. Manuel Valencia Contador.
9.	D. Julián González González.
10.	D. Guillermo Barquero Carrasco.
11.	D. Juan Ferrer Juan.
12.	D. Félix Ciudad Pérez.
13.	D. Ricardo Dávila de Arizcún.
14.	D. Felipe Santaolalla Arranz.
15.	D. Francisco Mendoza Mariscal.
16.	D. Luciano Vilumbrales Cano.
17.	D. Emilio Martín Encinas.
18.	D. José Mendiri Ramírez.
19.	D. Modesto Losces Plana.
20.	D. Miguel Ruiz Romero.
21.	D. Jesús Martínez Miguélez.
22.	D. Antonio Caballero Merino.
23.	D. Aurelio Román Carracedo.
24.	D. Antonio Fernández y Fernández.
25.	D. Julián Bosque Navarro.
26.	D. Bernardo Carnicero de Diego.
27.	D. José Sáez Martínez.
28.	D. José Antonio Martínez Fernández.
29.	D. Mariano Vilches López.
30.	D. Gerardo Fernández Lanseros.
31.	D. Alfonso Fernández Teijeiro.
32.	D. Gabriel Castaño Gómez.
33.	D. Emilio Milano García.
34.	D. Constantino Hurtado Fernández.
35.	D. Dionisio de Mesa Escobedo.
36.	D. José Ramírez Fernández.
37.	D. Paulino Torres Rojo.
38.	D. José Moya Layna.
39.	D. Antonio Rítore Olmo.
40.	D. José Manuel Villaverde y Alcañ.
41.	D. Federico Herranz Sanz.
42.	D. Enrique Cruz Terol.
43.	D. Julián Pinilla Crespo.
44.	D. José Lozano Calvo.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
45.	D. Juan Galera López.
46.	D. Fausto García Renedo.
47.	D. Felipe de la Morena Collado.
48.	D. Mariano Zamarró de Antonio.
49.	D. Nemesio Panizo Fernández.
50.	D. Francisco Morales Caravantes.
51.	D. Rogelio Calvo Encinas.
52.	D. Eustaquio Arco Bravo.
53.	D. Julián del Caño Fermoso.
54.	D. Luis Pérez Alyarez.
55.	D. Manuel Jimena Salgado.
56.	D. Antonio de la Orden Domínguez.
57.	D. Juan José Salinas Carrasco.
58.	D. Mariano Parejo Palomino.
59.	D. Antonio Izquierdo Lázaro.
60.	D. Tomás Merino Bueno.
61.	D. Manuel Rus Merino.
62.	D. Antonio Renoso Pérez.
63.	D. Juan Riquelme Peró.
64.	D. Teófilo Morán Lobato.
65.	D. Jesús Domínguez Martínez.
66.	D. Antonio Maroto López.
67.	D. Jesús Tatay Gil.
68.	D. Manuel Julio Díaz Gómez.
69.	D. Jacinto Jaquetot Pineda.
70.	D. Francisco Traver Roca.
71.	D. Manuel Manzanares Molina.
72.	D. Alfonso Buendía Montilla.
73.	D. César Otero Fraile.
74.	D. Jaime Arellano Martínez.
75.	D. Calixto Magaña Rodríguez.
76.	D. Baltasar Penacho Manrique.
77.	D. Tomás Garcés Martínez.
78.	D. Santiago Sanz Parra.
79.	D. Eulogio Cerrillo Navarro.
80.	D. Francisco Martínez García.
81.	D. Alejandro Matey Santos.
82.	D. Manuel Alarcón Martín.
83.	D. Santiago Romero Mateo.
84.	D. Julián Cambra Encuentra.
85.	D. Francisco Martín Temprano.
86.	D. Fernando Molina Díaz.
87.	D. Juan Bautista Lardiés y Aznar.
88.	D. Antonio Carrasco Fernández.

Los funcionarios comprendidos en la anterior relación desde el núm. 79 inclusive hasta el final, fueron admitidos al primer curso de perfeccionamiento,

no pudiendo asistir al mismo por causas justificadas.

Todos los Secretarios comprendidos en la presente relación deberán pre-

sentarse el día 2 de octubre próximo en el local de este Instituto, calle de García Morato, núm. 7, para asistir a la apertura del curso, previa la for-

malización de la correspondiente matrícula.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

Anunciando curso de perfeccionamiento para Interventores de Fondos de Administración Local (categoría especial).

A partir del día 1.º de septiembre próximo, y durante un plazo de quince días hábiles, se admitirán instancias en la Secretaría General del Instituto, calle de García Morato, núm. 7, para tomar parte en un curso de Perfeccionamiento, de duración aproximada de un bimestre, que comenzará el 15 de octubre, y a cuyo término, y previas las pruebas que se establezcan, la Escuela otorgará el certificado correspondiente.

Pueden tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón provisional del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local (categoría especial), y para el caso de que el número de solicitantes exceda de la capacidad de los locales, la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto se reserva la facultad de determinar el acceso al mencionado curso, fijando el orden que proceda.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público

Señalando para el próximo día 2 de agosto el pago de los haberes activos y pasivos correspondientes al mes en curso, y el 7 del propio mes para las asignaciones de material.

Este Centro directivo ha acordado señalar para el próximo día 2 de agosto el pago de los haberes activos y pasivos correspondientes al mes en curso que hayan de satisfacer las Cajas del Tesoro centrales y provinciales; y para el día 7 del propio mes, sin otro aviso, las asignaciones de material.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Director general del Tesoro, Benito Jiménez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan:

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento infantil serie SO, números 006.194 y 006.195, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos sus efectos.

Madrid, 13 de julio de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento serie P número 170.891, de tercera categoría, correspondiente al segundo ciclo, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, y de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la citada cartilla queda anulada a todos sus efectos.

Madrid, 3 de julio de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Rectificando la circular número 384, referente al azúcar y sus derivados.

Se rectifican los artículos 14 y 46, en su párrafo segundo, en la forma que a continuación se expresa:

Rectificando artículo 14 en el sentido de que el único margen de beneficio en la distribución de la pulpa de remolacha es del 13 por 100 aunque intervengan mayoristas y minoristas

Artículo 14.—La distribución de pulpa de remolacha a los vaqueros la efectuarán las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, por medio de los mayoristas de su provincia que habitualmente se dedicasen a esta actividad, previa y legalmente autorizados por la misma,

o por la Delegación del Sindicato Nacional de Ganadería cuando el Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, estime oportuno utilizar los servicios del mismo para estos fines; bien entendido que el citado Sindicato no podrá recibir ningún beneficio por la función que se le encomienda.

No obstante, si por circunstancias especiales en orden a la eficacia del mejor servicio fuera necesaria la intervención del comerciante minorista, entre éste y el mayorista se repartirán el único margen de beneficio del trece por ciento.

Rectificando el párrafo segundo del artículo 46, señalando normas para calcular el valor de la mercancía

Artículo 46, párrafo 2.º.—Dicho tanto por ciento se aplicará calculándolo y cargándolo sobre el valor de la mercancía en origen de que se trate; una vez sumado el importe del porcentaje al valor de origen, incrementarán los demás gastos imputables a la mercancía, como portes de ferrocarril o transportes por carretera, con arreglo a las instrucciones que tiene dadas la Sección de Precios por sus Circulares 321, 328 y sus ampliaciones.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Accediendo provisionalmente a la devolución de la fianza constituida por «Félix Iglesias Hijos, S. L.», para responder por su gestión de embarque de emigrantes.

Instruido a instancia de don Adolfo Areizaga Basabe, como socio de la firma «Félix Iglesias Hijos, S. L.», consignatarios autorizados para el embarque de emigrantes en el puerto de Bilbao expediente de devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la indicada gestión, y en virtud de lo prevenido en las disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha acordado acceder provisionalmente a dicha devolución publicando el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la citada devolución, quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Director general de Trabajo, Ruiz Jara.